

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 24 DE ABRIL DE 2025

En el salón de sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y cuatro minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Quinto; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaría General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vice-Interventor: D. Juan Javier González Rodríguez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2025 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE ABRIL DE 2025.

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025 y sesión extraordinaria de 10 de abril de 2025, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	1/195



2º. – DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO A LA ACTUACIÓN S.1.1 SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS 2022. (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000007).

Se da cuenta del Informe Resumen de la Intervención de control sobre la actuación S.1.1 Subvenciones a entidades locales para recogida y alojamiento de animales abandonados 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º. – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/005074).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2025 ha adoptado entre otros, el siguiente Acuerdo:

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expte. Moad 2025/PES_01005074).

“La Sra. Vicepresidenta, D^a. Marta Nievas Ballesteros, cede la palabra al Vice-interventor del Patronato, D. Juan Javier González Rodríguez que expone la propuesta que obra en el expediente:

De acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 105 de 21 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

*PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 3/2025 del presupuesto del Patronato de Turismo, de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de **201.660,07 €**, según el siguiente detalle:*

Aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	2/195



Org.	Programa	Económica	Descripción	Importe
179	43211	227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	164.180,31€
179	43211	640.00	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	37.479,76€.
TOTAL A FINANCIAR CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA				201.660,07€.

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	164.180,31€	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	37.479,76€	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		201.660,07€	

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	201.660,07€	
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. DE INGRESOS		201.660,07€	

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	3/195



...///...

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la modificación presupuestaria nº 3/2025 del Patronato Provincial de Turismo, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

4º. - APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA PARA EL AÑO 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/005437).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

6º.- Propuesta de aprobación del Plan de Actividades del año 2025 (expediente de moad número 2025/PES_01/005437).

“La Sra. Vicepresidenta, cede la palabra al Director del Patronato, D. Manuel Muñoz Gutiérrez, que expone la propuesta que obra en el expediente:

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP número 239 de 12 de diciembre de 2024, que establece los fines del mismo y en cumplimiento del artículo 9 donde se establece que es una atribución del Consejo Rector:

“1. Determinar la política de actuación y gestión del Patronato y aprobar el programa de actuación anual”.

Visto el artículo 8.9 de las vigentes normas estatutarias: “Los acuerdos adoptados por el Consejo Rector equivaldrán a propuestas dictaminadas de las correspondientes comisiones informativas de la Diputación Provincial de Granada, en aquellos asuntos cuya aprobación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial”.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	4/195



Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Presupuesto de este organismo autónomo, aprobado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia número 250 de 30 de diciembre de 2024).

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 105 de 21 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dictaminar el Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2025.

Segundo.- Elevar el acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación.

El Plan queda sujeto al Convenio entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía y el Patronato Provincial de Turismo de Granada para 2025. “

Plan de Acción 2025



ÍNDICE

A. MEMORIA PRESUPUESTARIA	2
A1. Misión	3
A2. Perspectivas turísticas para 2025	4
A3. Marcos de planificación de referencia internacional y nacional	11
B. LÍNEAS ESTRATÉGICAS	12
B1. Diagnóstico y planificación para el desarrollo	13
B2. Desarrollo de Granada como Destino Turístico Inteligente	18
B3. Definición de estrategia de marketing de mercados y productos	21
B4. Cooperación y asesoramiento a municipios y empresas	25
C. PLAN DE ACCIÓN	27
C1. Objetivos del Plan de Acción 2025	28
C2. Convenio con Turismo Andaluz	35
C3. Acciones en sinergia con Turismo Andaluz y Turespaña	35
C4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo	36
C5. Programación de Enturna	39

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	5/195





<i>C6. Acciones en colaboración con el Granada Convention Bureau</i>	39
<i>Plan anual normativo</i>	40

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	6/195



A. MEMORIA PRESUPUESTARIA



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	7/195



A1. Misión

La Diputación de Granada al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como al amparo de lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el marco de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 13/2011 de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, constituye el Organismo Autónomo Local "Patronato Provincial de Turismo de Granada", como organismo autónomo de esta Diputación, para el cumplimiento de los fines que le asignan en sus estatutos (BOP 239, de 12 de diciembre de 2024) para el desarrollo turístico de la provincia, concretamente:

1) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en el ámbito de sus competencias en materia de promoción del turismo:

- a) Para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial del servicio de información y promoción de la actividad turística de los recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) Para su participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) Para diseñar la política de infraestructura turística de titularidad de los municipios.

2) La cooperación económica, técnica y administrativa entre el Patronato y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común en materia de promoción del turismo, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LBRL.

3) El ejercicio de las competencias que el Estado o la Comunidad Autónoma puedan delegar en materia de turismo, según lo establecido en el artículo 57 bis de la LBRL.

4) El ejercicio de las competencias en materia de turismo distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Para el ejercicio económico 2025 se acompaña el presente Plan de Acción, que detalla básicamente sus rasgos esenciales, el alcance y los objetivos planteados, así como las modificaciones más relevantes que incorpora respecto al ejercicio anterior.

A2. Perspectivas turísticas para 2025

PREVISIÓN INTERNACIONAL

Según el informe de WTM Global Travel Report para 2025, realizado en colaboración con Tourism Economics, filial de Oxford Economics, el turismo internacional será más dinámico que el doméstico, a diferencia de años previos. Habrá un boom de los eventos, tanto de ocio como de negocio; aumentará el potencial de desarrollo de los cruceros; el gasto en hoteles ganando cuota de mercado en el presupuesto turístico; el alquiler vacacional; la tecnología omnipresente; las oportunidades que se abren a nuevos destinos y experiencias; el impacto del precio y el creciente interés por la relación calidad-precio; y la preocupación por el medioambiente aunque sin pasar todavía a la acción.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	8/195



El estudio desarrolla las tendencias que marcarán el paso del desarrollo turístico en 2025:

- *Un turismo internacional más dinámico, con un crecimiento previsto del 12% en los próximos años, frente al 3% del doméstico, a diferencia de lo ocurrido en ejercicios anteriores. Un crecimiento dominado por los destinos de corta distancia, aunque el largo radio está volviendo.*
- *El turismo de ocio sigue siendo crucial, pero la recuperación de los viajes de negocios ha sido sorprendente, dando paso a grandes oportunidades en el mercado. La demanda ha sido excepcional, sobre todo en torno a eventos MICE (reuniones, incentivos, conferencias y ferias) y también de ocio -no hay más que ver el impacto de los conciertos y festivales-, lo que abre todo un mundo de oportunidades a los eventos.*
- *Aunque el gasto en turismo se ha consolidado como una prioridad, sobre todo en mercados emergentes, donde representa un elevado porcentaje del presupuesto que dedican a ocio, en los europeos consolidados cada vez exigen más una óptima relación calidad-precio. Para el 83% de los encuestados el coste del viaje es un problema que está impactando en su toma de decisión. El 67% prioriza viajar al menos una vez al año, pero quiere reducir su gasto, el 26% buscando la mejor relación calidad-precio.*



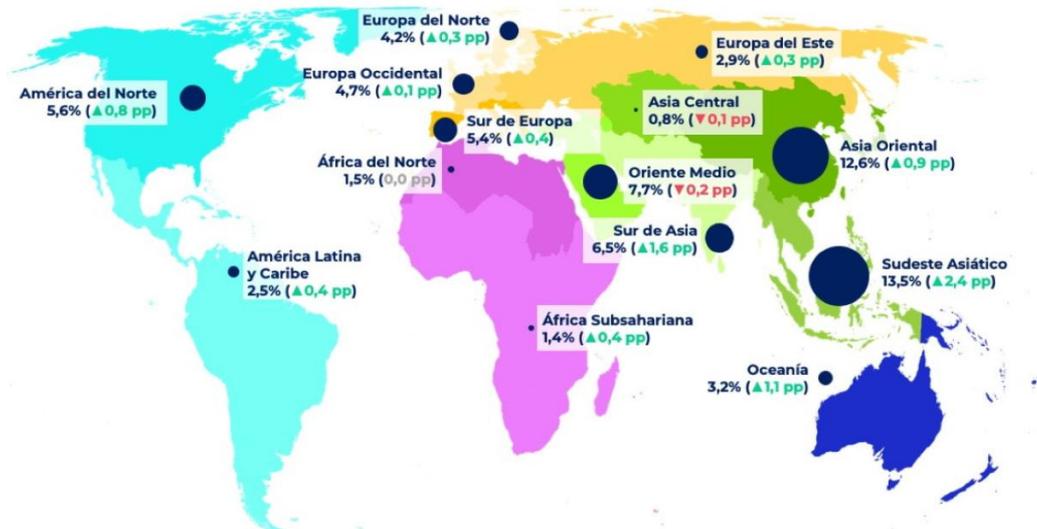
Por mercados continentales, la previsión para 2025 es la siguiente:

- *En Asia se sigue retrasando la recuperación. Prueba de ello es que los viajes internacionales siguen un 20% por debajo de los niveles de 2019. La recuperación de China es clave para toda la región. No en vano este mercado representaba, por ejemplo, el 56% de las llegadas a Vietnam y el 40% a Tailandia.*
- *En Norteamérica la demanda internacional sigue asimismo por debajo de los niveles de 2019, y la recuperación ha llegado de la mano del turismo doméstico gracias a la fortaleza del dólar, que continuará así al menos dos años más.*
- *Latinoamérica ha registrado un gran desarrollo, especialmente en los destinos del Caribe, también por la elevada demanda de cruceros, que está creciendo rápidamente y alcanzando nuevas alturas. Prueba de ello es la cantidad de barcos en construcción, con los que para finales de 2026 la capacidad de este segmento a nivel mundial aumentará un 25% con respecto a la de 2019.*
- *Europa, avance modesto: Aunque no se encuentra entre las regiones con un mayor crecimiento, Europa representa el 17,2% de la demanda mundial. Destacan tres capitales: Madrid (España) y Lisboa (Portugal), así como Roma, que celebra el Año Jubileo de 2025. Los datos ponen de manifiesto el papel dominante de España en el turismo del sur de Europa, durante el primer semestre de 2025, período en el que captará el 33% de la demanda turística mundial a la región y el 12% de la demanda mundial a Europa.*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	9/195



Distribución de la demanda inspiracional global y variación interanual. Primer semestre 2025 vs 2024



En lo referente al sector del alojamiento, el gasto en hoteles gana cada vez más cuota de mercado en el presupuesto del viaje. Prueba de ello es que se prevé que crezca un 63% en la próxima década, frente al 48% que ha aumentado en los últimos 10 años. Por su parte, el alquiler turístico se consolida como un segmento clave, dado que según Eurostat, en 2023 ya supuso un 20% de las pernoctaciones en Europa. No en vano Airbnb suma 7,7 millones de plazas.

La tecnología desempeña un papel cada vez más importante a la hora de planificar viajes y disfrutar de la experiencia, sobre todo en el caso de los más jóvenes. El 51% de los encuestados entre 18 y 34 años utiliza ChatGPT para buscar y organizar su estancia en un viaje por ocio; mientras el 71% de los expertos consultados considera que la inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías harán que el turismo afiance su éxito.

Las experiencias culturales son un vector de crecimiento clave, incluyendo los eventos en vivo, especialmente para la Generación Z (65%) y los milenials (58%), que muestran un 92% más de interés que antes de la pandemia por probar gastronomía local, y un 88% por vivir experiencias con residentes.

Los viajeros están más preocupados por el medioambiente, pero no han pasado a la acción. Para el 83% el turismo sostenible es importante, pero sólo el 57% prevé reducir su consumo de energía en su siguiente viaje.

La climatología está empezando a cambiar el comportamiento del viajero. Prueba de ello es que las llamadas coolcations serán cada vez más populares. De hecho, una media del 29% asegura haber evitado visitar ciertos destinos en los últimos años por inclemencias meteorológicas o clima extremo; porcentaje que se eleva al 43% en el caso de los jóvenes de entre 16 y 34 años. Es un comportamiento cada vez más generalizado que, en opinión de Goodger, "limitará las oportunidades de algunos destinos".

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	10/195





Pero igualmente se abren muchas posibilidades de desarrollo para nuevos destinos ante estos cambios en los patrones de viajes, siempre que apuesten por el turismo sostenible. No en vano para 2030 se espera alcanzar los 2.000 millones de turistas internacionales, de la mano de mercados emergentes como China e India, que incrementarán exponencialmente su cuota de mercado. El porcentaje de población global que viaje pasará del actual 21% al 33%.

PREVISIÓN EN ESPAÑA

España recibiría en 2025 más turistas internacionales que en 2024 y los españoles realizaríamos una cantidad de viajes ligeramente superior. Al menos en la primera parte del año, según la estimación elaborada por Segittur para el primer cuatrimestre, cuando se podrían llegar a superar los 26 millones de turistas extranjeros en España (un 10 % más que el primer cuatrimestre del pasado año) y los viajes de residentes por España podrían estar alrededor de los 48 millones.

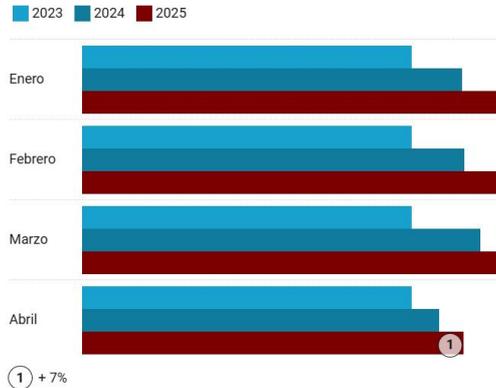
Evolución en la llegada de turistas internacionales

Datos estimados para diciembre de 2024 y primer cuatrimestre de 2025.



Evolución en la llegada de turistas internacionales

Datos estimados para diciembre de 2024 y primer cuatrimestre de 2025.



De este modo, se prolongarían las buenas cifras de los últimos años, aunque con una desaceleración en el crecimiento. Lo mismo ocurriría con la contribución del del turismo a la economía en España: será notable aunque su aportación al crecimiento económico podría ser menor respecto a 2023 y 2024, como indican análisis como los de CaixaBank Research o Funcas y cuya moderación recoge en el último informe trimestral el Banco de España. Exceltur prevé que la aportación del turismo al PIB

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	11/195



nacional en 2024 alcance el 13,1% y que ascienda en 2025 al 13,5 % (mejor valor histórico y superior en 1,2% al de 2023).

En la previsión de Segittur para el primer cuatrimestre, el gasto del turista internacional se incrementaría en torno al 16% respecto a 2024, superándose los 36.000 millones de euros.

Entre las principales bazas para respaldar este crecimiento estarían la completa recuperación del turismo mundial (Barómetro de ONU Turismo), la presencia de España como destino destacado en la práctica totalidad de previsiones y el mantenimiento en alza del interés por viajar (según datos de SkyScanner, el 80% de los viajeros prevé hacer más o el mismo turismo internacional que en 2024). El Observatorio Nacional del Turismo Emisor en su análisis del turismo de residentes señala como problemas de la actividad turística la fuerte inflación en el sector, las circunstancias geopolíticas, los desencuentros entre residentes y visitantes, los fenómenos extremos asociados al clima y factores económicos, como la brecha entre clases sociales.

Evolución de los viajes de residentes por España

Datos estimados para el último trimestre de 2024 y primer cuatrimestre de 2025.



Evolución de los viajes de residentes por España

Datos estimados para el primer cuatrimestre de 2025.

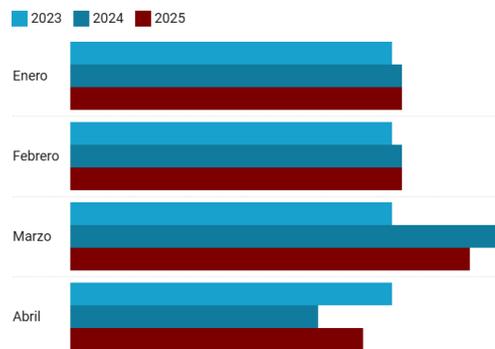


Gráfico: Dataestur • Fuente: Segittur • Creado con Datawrapper

Exceltur, en su informe de valoración turística empresarial de 2024 y perspectiva para 2025, señala como principal dinamizador del turismo cara al nuevo año la preferencia del consumidor por viajar frente a otro tipo de gasto. Asimismo, destaca que el abaratamiento del acceso a la financiación debería fomentar la inversión en el sector. Como problemas, indica los episodios puntuales de masificación y la percepción de descontrol de las viviendas de uso turístico.

España como destino turístico

España fue el segundo país con más interés en búsquedas como destino turístico a nivel mundial en Google durante 2024, sólo por detrás de Estados Unidos y con una diferencia relevante respecto a competidores como Francia, Italia o Turquía. Pese al alto interés en búsquedas, fue el país 16 que más creció (cuarto de Europa, por detrás de Suiza, Polonia y Dinamarca). En ese período, Madrid fue la tercera ciudad del mundo y primera de Europa en aumento de interés en búsquedas de alojamientos y vuelos en Google. Según los últimos datos de Mabrian, la capital española será de las tres ciudades europeas que más aumentará sus visitantes en 2025. Alicante (12) y Barcelona (25) también se encuentran entre las que mayor aumento de interés en búsquedas tuvieron en Google.

España fue el país con más destinos (Barcelona, Madrid y Palma) entre los diez con más reservas en el año en eDreams. Los mismos aparecen en el top 10 de destinos de los turistas de Europa, Oriente Próximo y África en SkyScanner (con incrementos superiores al 15% respecto al año anterior). Barcelona y Mallorca aparecen entre los 20 mejor de lo mejor de los Travel Choice Awards de

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	12/195



TripAdvisor. Madrid es además el primer destino europeo (y quinto del mundo) para los emisores de América en SkyScanner.

Interés en búsquedas de viajes en Google

Año 2024. Origen: mundial. Búsquedas de vuelos y alojamientos.

Destino	Interés en búsquedas
1 Estados Unidos	100
2 España	79
3 Reino Unido	68
4 Italia	64
5 Francia	56
6 Emiratos Árabes Unidos	46
7 India	41
8 Alemania	39

Interés en búsquedas de viajes en Google

Año 2024. Destino: ciudades. Origen: mundial. Búsquedas de vuelos y alojamientos.

Destino	Interés en búsquedas
1 Londres	100
2 Dubái	80
3 París	71
4 Nueva York	54
5 Ámsterdam	42
6 Barcelona	40
7 Roma	39
8 Lisboa	38

En las estimaciones de Segittur, el área mediterránea concentraría los mayores aumentos en la llegada de turistas internacionales en el primer cuatrimestre del año. En especial, Baleares y Comunitat Valenciana recibirían por encima del 10% más que el mismo período de 2024. Por su parte, Exceltur indica destinos como Madrid, Barcelona, las principales ciudades andaluzas y Canarias como los que más podrían mejorar sus cifras en 2025.

El informe "Horizontes: gasto, planificación y perspectivas de destinos para 2025" da algunas pistas para entender los buenos datos de España. Identifica dos de los pilares de la oferta española como claves en la selección del destino: la gastronomía y el clima inciden en más del 60% de los casos. El tercer factor sería el coste económico (un 60 % a nivel mundial). Sin embargo, en España tiene menor incidencia que en la media a la hora de elegirla como destino (alrededor de un 5% menos). La misma publicación señala a los principales emisores de turistas a España (Reino Unido, Alemania y Francia, junto a Países Bajos) como los emisores que menos se preocupan por visitar destinos poco turísticos.

Respecto a las fuentes de inspiración para preparar el viaje, SkyScanner subraya la relevancia de las redes sociales y el boca a boca como fuentes para prácticamente la mitad de los viajes a nivel mundial y en España. Sin embargo, llama la atención la poca incidencia de los medios online como inspiración en los viajes a España (sólo son fuente en un 18% de los viajes frente al 35% de media mundial) y el peso de las guías de viaje (fuentes de inspiración para el 45% de los viajes a España y hasta 11 puntos menos de media global).

Los turistas de los principales emisores a España: Reino Unido, Francia y Alemania. La llegada de turistas desde los tres grandes emisores de España está en clara tendencia de crecimiento. De hecho, en noviembre de 2024 en los tres casos se ha superado los turistas que llegaron en todo el año anterior y la previsión para el cierre del año es de un alza de entre el 10 y el 12%.

PREVISIÓN EN GRANADA

El número global de turistas alojados en hoteles de la provincia de Granada durante 2024 se incrementó el 3,57% respecto al año pasado. Las pernoctaciones también subieron con fuerza, un 7,23%.

Con estas cifras, el balance turístico de 2024 en Granada puede ser calificado de excelente, debido sobre todo al excepcional comportamiento de la demanda extranjera. El volumen de viajeros

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	13/195



foráneos aumentó un espectacular 16,17% y generando 2.826.132 pernoctaciones en establecimientos hoteleros, medio millón más que en 2023, con un ascenso del 19,99%.

Estos buenos datos se vieron mínimamente empañados por los del turismo nacional. Los viajeros españoles disminuyeron un -5,26% (1.533.096) y sus pernoctaciones se contrajeron un -2,18% (3.122.837). No obstante, los datos de turismo interno siguen estando muy próximos a los de los años previos a la pandemia y los de extranjeros han consolidado una recuperación sostenida.



Dadas las magníficas previsiones de la OMT, de Segittur, de Exceltur y de diversas plataformas de Big Data para los mercados internacionales y español, el escenario para la provincia de Granada es muy esperanzador. Se prevé que la demanda nacional mejore y entre en cifras positivas y el turismo exterior vuelva a crecer con vigor si se cumple el pronóstico de la incorporación del mercado asiático, con emisores estratégicos para Granada como Japón, Corea del Sur y China.

Los resultados dependerán de la evolución de las circunstancias, sobre todo de la recuperación de los mercados de larga distancia, la evolución de la inflación, incluidos los altos precios de la energía, las condiciones económicas generales, y la evolución de los conflictos en Oriente Medio y Ucrania. La nueva política exterior de Estados Unidos también siembra dudas sobre cómo afectará a los movimientos turísticos de un mercado estratégico para Granada.

En el Patronato Provincial de Turismo de Granada estamos convencidos de la fortaleza de nuestro modelo turístico, basado en la diversidad y fundamentado en el turismo cultural, de sol y playa, de nieve y rural. Gracias a él, la provincia ha crecido de forma estructural a lo largo de las últimas décadas sin afectar las ventajas coyunturales de otros competidores extranjeros, que nos ha hecho posicionarnos como destino sólido y competitivo. Debemos analizar la evolución de la coyuntura, y aun siendo conscientes de que es desfavorable, trabajar para exprimir nuestras fortalezas y sacar partido a las oportunidades que, sin duda, se presentarán.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	14/195



A3. Marcos de planificación de referencia internacional y nacional

El plan de acción 2025 parte de las directrices de los Objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas, en el marco europeo de la Estrategia Europea 2021-2027, el Plan de Recuperación para Europa (Turismo) y la Alianza Europea Recuperación Verde (Comisión Europea), en el marco nacional de la Estrategia de Turismo sostenible de España 2030, y en el marco regional del Plan META 21-27.



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	15/195



B. LÍNEAS ESTRATÉGICAS



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	16/195



B1. Diagnóstico y planificación para el desarrollo

El turismo es un importante motor de desarrollo económico y social a nivel global: genera empleo, ingresos y beneficios, crea nuevas oportunidades de negocios en ciudades y pueblos que contribuyen a la mejora de la competitividad del territorio, revaloriza recursos y fomenta el intercambio cultural.

El incremento cualitativo y cuantitativo que a lo largo de los años ha venido experimentando el turismo a nivel mundial, así como la globalización de la industria turística, han provocado el aumento del nivel de competencia entre destinos turísticos. Por otro lado, los momentos convulsos que estamos viviendo, con drásticos cambios económicos y sociales, están modificando las necesidades de los mercados. Los destinos se ven obligados a reorganizar sus estructuras para convertirlas en organizaciones rápidas y flexibles e innovar en sus productos para dar respuesta a las nuevas demandas de ocio con herramientas destinadas a provocar el deseo del turista y captar su atención.

Los destinos deben buscar nuevas fórmulas para competir mediante el desarrollo de productos mejor diseñados, mejores servicios y mayor personalización. La percepción que el turista tenga de un destino es clave en su elección, ya que la sensación percibida de que ese destino será capaz de satisfacer sus motivaciones de viaje determinará su elección.

Ante este panorama cobra especial importancia realizar un análisis y una planificación precisa de objetivos, estrategias y metas que nos permitan adelantarnos a los cambios del entorno y a nuestros competidores.

El marketing en destinos turísticos es una herramienta para satisfacer las necesidades de los turistas, teniendo en cuenta el bienestar de la comunidad local. La estrategia de marketing en destinos requiere de la coordinación y colaboración de todos los agentes que integran el sector turístico para desarrollar un marketing integrado, el cual debe estar en concordancia con la planificación y gestión integral del destino.

Plan Estrategias TURGranada 2025-2035

El Patronato Provincial de Turismo de Granada está inmerso en la elaboración de un Plan Estratégico que va a permitir conocer la realidad turística de la provincia (oferta, demanda, mercados y segmentos), definir el modelo turístico para el futuro y establecer las estrategias de desarrollo, promoción, comunicación y comercialización.

Para ello ha realizado un proceso de licitación pública para la redacción del documento a la que se presentaron 22 propuestas y que ha sido adjudicado a la prestigiosa consultora internacional KPMG Asesores SL.

El plan Estrategias TURGranada 2025-2035 fijará objetivos y metas, estructurar las acciones a desarrollar y su temporalización con la finalidad de difundir la oferta turística de Granada, permitiendo un seguimiento y valoración continuado de las acciones realizadas.

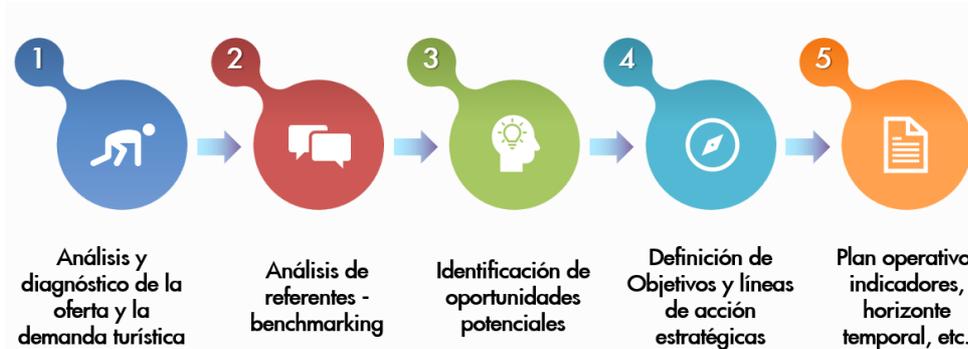
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	17/195



Metodología, cronograma y desarrollo del Plan



El desarrollo de los trabajos enfocados en la obtención del Plan Estratégico cuenta con cinco fases diferenciadas, que emanan unas de otras hasta alcanzar la fase final, que recogerá todos los outputs obtenidos y en base a las oportunidades, objetivos y líneas de acción establecidas, así como, teniendo en consideración el nuevo posicionamiento a alcanzar, se desarrollará el Plan Operativo y hoja de ruta para el periodo 2025-2035.



Su finalización y presentación está prevista para septiembre de 2025 y planteará el nuevo modelo de futuro del turismo granadino para la próxima década y establecerá las directrices para que el desarrollo turístico de la provincia se asiente sobre las bases de la competitividad y la sostenibilidad medioambiental, económica y social y paralelamente pueda lograr un incremento en los beneficios económicos y sociales.

El plan está contando con la implicación de las administraciones, los empresarios y los agentes representantes de los distintos subsectores implicados en el turismo granadino, ya que su participación está siendo clave para alcanzar los resultados esperados.

Analizará las características de la oferta y de la demanda turística de la provincia, su entorno competitivo, así como las principales tendencias de la industria turística en el contexto global. A partir de este análisis se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector turístico granadino y del territorio como destino turístico, identificando oportunidades para la mejora de su competitividad, y permitiendo así establecer las bases del futuro modelo turístico de desarrollo de la provincia de Granada acorde a la situación real y a las necesidades concretas del destino.

Entre sus objetivos están:

- Analizar las características específicas de la demanda turística de la provincia, así como de oferta turística (tanto recursos como productos existentes).
- Analizar el entorno competitivo del destino turístico Provincia de Granada junto con las tendencias advertidas en el mercado turístico a nivel global.
- Realizar un diagnóstico de la situación actual del sector turístico granadino y del territorio como destino turístico, identificando oportunidades a futuro para la mejora de su competitividad.
- Definir un modelo de desarrollo turístico de la Provincia de Granada acorde a la situación real y necesidades del destino.
- Definir la estrategia, los objetivos y los ámbitos de actuación prioritarios a futuro del sector turístico de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	18/195



- Realizar un plan de actuaciones (o plan operativo) en el que se definan y describan iniciativas y proyectos concretos para alcanzar la estrategia y los objetivos planteados, así como los posibles medios para lograrlos.
- Disponer de una perspectiva, con rigor metodológico, sobre las tendencias del turismo en general y, específicamente, con la provincia de Granada, así como diseño de acciones para el corto y medio plazo.
- Fomentar la participación de los agentes del sector turístico y de otros sectores económicos y sociales en la planificación de las políticas dirigidas al turismo.
- Fomentar la coordinación de las actuaciones públicas y privadas en materia de turismo.
- Dinamizar el Plan Estratégico de Turismo de la provincia de Granada, con el más alto consenso social y político posible.
- Asegurar la alineación de las líneas de trabajo estratégicas del Turismo con las más genéricas de interés para la provincia de Granada, especialmente aquellas alineadas con el reto demográfico.

Metodología, cronograma y desarrollo del Plan



La elaboración del Plan tiene un horizonte temporal de 12 meses, los primeros seis meses estarán enfocados en el desarrollo del diagnóstico de situación para, a partir de este punto, contar con otros seis meses enfocados en la definición de los objetivos estratégicos y líneas de acción para su consecución.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Análisis de situación y diagnóstico				Informe de tendencias, caracterización de la oferta y de la demanda								
Benchmarking					Benchmark comparativo, buenas prácticas y análisis de posicionamiento de la provincia de Granada							
Oportunidades potenciales						Identificación de los principales nichos de oportunidad del sector turístico de la provincia						
Objetivos y líneas de acción estratégicas										Formulación estratégica de los objetivos y líneas de acción		
Plan operativo											Hoja de ruta y principales hitos	

Los objetivos específicos del trabajo están siendo:

1. Análisis y diagnóstico de la realidad actual de la zona, la realidad actual turística y su situación competitiva, tanto por las diferentes tipologías de oferta como por el conjunto del destino. Los aspectos básicos que se deben analizar son:

- Comparar datos de distintas instituciones que generen, analicen y realicen estadísticas de datos relevantes para el objeto de este contrato.
- Situación y perspectivas de la Conectividad.
- Análisis de los planes y propuestas de actuación vigentes a distintos niveles territoriales.
- Análisis de recursos y productos turísticos existentes y nuevos emergentes a trabajar.
- Análisis de la realidad turística actual, especialmente aspectos como:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	19/195



- analizar la oferta turística y definir cuáles son las instituciones que hacen promoción, qué promocionan y cómo lo hacen,
- analizar la demanda turística,
- posicionamiento del destino / destinos de Granada dentro del contexto del mercado turístico.

2. Análisis de referentes (Benchmarking). Establecer una referencia, un modelo de comparación para observar nuestra competencia y nuestro desarrollo frente a otros destinos.

3. Definición de objetivos y estrategias: se deberán definir una serie de líneas de trabajo o estrategias las cuales han de ser suficientes para abordar la totalidad del proyecto y han de poder actuar entre sí.

4. Plan de participación: definir, dinamizar y dirigir el calendario de reuniones con agentes, realizar un plan de participación y dinamización turística.

5. Estudio de los canales de información y promoción más destacados y en auge en el contexto turístico internacional.

6. Plan operativo: definir los programas y acciones a llevar a cabo en función de los objetivos y estrategias marcadas.

7. Plan de implementación:

- Definición de prioridades.
- Calendario de implantación.
- Definir la relación público-privada.

8. Plan de Comunicación: dado que un proceso de Planificación Estratégica Territorial de este tipo implica a todos los actores involucrados en el turismo de forma tanto directa como indirecta, la efectividad del Plan resultante depende de manera significativa de la implicación de estos agentes. De este modo se hace imprescindible elaborar un planteamiento estratégico de comunicación que asegure, no solo el conocimiento del propio Plan, sino también la implicación del público objetivo del mismo. El documento del Plan Estratégico debe estructurarse por mercados (comportamientos y perspectivas online y offline), productos (online y offline) y diferenciado por temporadas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	20/195



Próximos pasos



A partir de la presentación de inicio de los trabajos, los siguientes puntos en los que **necesitamos vuestra colaboración** son:



El nuevo modelo de desarrollo turístico debe ser entendido por el sector como una oportunidad para consolidar los logros alcanzados hasta el momento, así como para impulsar un conjunto de iniciativas y actuaciones en diversos ámbitos de actividad que sitúen al destino en una posición destacada para afrontar con éxito los retos futuros del turismo. Y para ello se propone trabajar más intensamente la demanda turística, aunando los esfuerzos de los agentes de la provincia en su captación y en el entendimiento y satisfacción de sus necesidades.

Asimismo, este nuevo modelo debe dar respuesta a un mercado turístico cada vez más complejo. Para que eso será necesario un modelo innovador de promoción que trabaje desde una perspectiva global en todas las fases que componen el viaje turístico (pre-viaje, la estancia en el destino y el post-viaje) con el fin último de conseguir el entendimiento del destino y de su oferta por parte del mercado turístico; atraer y ofrecer una experiencia valorada por el turista en el destino y conseguir que vuelva. Todo ello procurando la singularidad del producto (como vía principal para la diferenciación y la desestacionalización del destino), la calidad en la prestación del servicio y una mayor cualificación de los profesionales involucrados en el desarrollo de la actividad turística.

B2. Desarrollo de Granada como Destino Turístico Inteligente

Un Destino Turístico Inteligente es un destino turístico que apuesta por la tecnología, siendo innovador y que contribuye al desarrollo sostenible, además de ser un territorio accesible para todos.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Granada impulsará la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al funcionamiento del destino turístico Granada, de modo que se pueda configurar como territorio inteligente, con servicios diferenciales y competitivos que garanticen, a su vez, un desarrollo sostenible, accesible para todos, que mejore la experiencia del visitante y la calidad de vida del residente.

Tras lograr beneficiarse de la Convocatoria de Destinos Turísticos Inteligentes de Red.es con el proyecto TurInGranada: Turismo Inteligente en Granada, que ha conllevado una inversión de casi 4,5 millones de euros, la Diputación de Granada ha concurrido en 2024 a la Convocatoria de Plataformas Inteligentes de Destinos de Segittur y ha obtenido un nuevo proyecto dotado con 1,5 millones de euros que se ejecutará a lo largo de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	21/195





PROYECTO SEGITTUR: PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINOS

Granada se enmarca en la convocatoria de la Plataforma Inteligente de Destinos (PID) con el objetivo de transformar el modelo turístico hacia la sostenibilidad y digitalización. Este proyecto busca abordar diversos retos y necesidades mediante soluciones innovadoras que posicionen a Granada como destino turístico inteligente y competitivo

El objetivo general es la mejora de la experiencia del visitante y la calidad de vida del residente de la provincia, dando coherencia al desarrollo de actuaciones estratégicas desarrolladas a través de los planes de sostenibilidad y el proyecto TurInGranada y desarrollo de la Plataforma Inteligente de carácter provincial como punto de partida para desarrollar la inteligencia turística, aportar coherencia estratégica para ampliar la oferta turística, y caracterización y conocimiento del turista, permitiendo ofrecer nuevas opciones al ecosistema de empresas turísticas de la provincia.

El gran reto del proyecto es mejorar la interacción de los turistas con la provincia de Granada, potenciando sus recursos naturales y patrimoniales, y ampliando la oferta turística más allá de los destinos tradicionales. Este desafío se concreta en varios propósitos y objetivos específicos:

1. Potenciar las capacidades digitales que permitan la integración de datos y la interoperabilidad con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destinos (PID).
2. Integración del sector empresarial: involucrar a las empresas en la propuesta de valor experiencial del destino, mejorando su capacidad para interactuar digitalmente con los turistas.
3. Mejora de la interacción y experiencia turística: ampliar el alcance de la oferta turística a zonas interiores y naturales, utilizando nuevas formas de visualización y planificación de experiencias.
4. Inteligencia turística y toma de decisiones: mejorar la capacidad de análisis y toma de decisiones mediante la integración de datos, enfocándose en la sostenibilidad y el impacto económico local.
5. Asesoramiento y digitalización temprana: proveer asesoramiento y herramientas para facilitar la digitalización de los destinos turísticos y su interoperabilidad con la PID.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	22/195





CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y MEJORA DE LA ATENCIÓN TURÍSTICA

El nuevo Centro de Recepción de Visitantes situado en la primera planta de la sede del Patronato Provincial de Turismo, en el Palacio de Niñas Nobles e integrado dentro del proyecto TurInGranada, abrió sus instalaciones en septiembre de 2024. Pone a disposición de los visitantes una visita única a través de espacios inmersivos de diferentes lugares y experiencias de la provincia de Granada.

En estas salas, los turistas pueden interactuar de forma directa, amena y atractiva con dispositivos tecnológicos que les permiten recrear experiencias que pueden realizar en la provincia de Granada. El equipamiento del Centro de Recepción de Visitantes cuenta con el siguiente equipamiento:

- *Mesa interactiva táctil con mapa de la provincia de Granada.*
- *Realidad aumentada y realidad virtual tematizada sobre recursos turísticos granadinos. Los recorridos virtuales son: Río Verde, Playas, Alhambra, Sierra Nevada, Arquitectura de la Alpujarra, Mundo Troglodita (casas cueva), Cuevas de las Ventanas y Fiestas Tradicionales.*
- *Sala inmersiva para proyección de vídeo y holográfica. En sus paredes se proyectarán vídeos 4K sobre la provincia de Granada.*
- *Rincones inmersivos: Gastronomía, Pasarela del río Castril, Baño árabe, Federico García Lorca, Esquí, Buceo, Globo aerostático en el Geoparque.*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	23/195





B3. Definición de la estrategia de marketing para mercados y productos

La gestión de la gobernanza en un destino turístico es fundamental para el desarrollo de una exitosa actividad turística en el medio y largo plazo con las garantías de transparencia, eficiencia, sostenibilidad y participación que exigen los nuevos retos.

La planificación de la promoción y el marketing turístico debe poner el foco en el turista, pero también en el bienestar del residente y la convivencia entre ambos. Una gestión turística moderna y ordenada debe hacerse siempre en coordinación con el resto de actores del destino.

Para asegurar la efectiva participación y coordinación de todos los agentes del sector el Patronato Provincial de Turismo de Granada pondrá en marcha diferentes herramientas en las que esté presente el sector público y privado, municipios turísticos, grupos de acción local, gestores de recursos turísticos y asociaciones empresariales. Una de las principales herramientas será el Consejo Provincial de Turismo, que aglutinará a una treintena de administraciones, instituciones y asociaciones empresariales.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	24/195





Los objetivos generales de la estrategia de promoción turística del Patronato serán:

- Consolidar el buen posicionamiento nacional e internacional de Granada como provincia con una identidad propia, con una completa y variada oferta de ocio, y como un destino de experiencias con un atractivo permanente.
- Consolidar el posicionamiento nacional e internacional de la provincia de Granada como destino con un producto multisegmento diferenciado, con una amplia oferta de productos turísticos: monumental y cultural, sol y playa, nieve y esquí, rural, salud, deportivo, de ocio, gastronomía...
- Búsqueda e implementación de nuevas herramientas de marketing, más allá de las tradicionales fórmulas de promoción en ferias y jornadas.
- Incrementar la eficiencia en la gestión turística mediante la coordinación administrativa y colaboración público-privada.

Estos objetivos se aspiran a lograr mediante cuatro estrategias complementarias:

A. ESTRATEGIA DE MERCADOS

El análisis de los mercados emisores de turismo hacia la provincia de Granada lleva a definir una estrategia diferente en función de tres tipos según su volumen actual y las oportunidades a corto, medio y largo plazo detectadas.

- **Mercados prioritarios:** El mercado español, Francia, Reino Unido, Alemania e Italia son los mercados emisores más importantes y en los que se centrará la promoción.
- **Mercados de énfasis:** Tras estos mercados, la promoción y marketing se dirigirá a mercados ya conocidos, pero que deben seguir siendo potenciados e impulsados Bélgica, Holanda, Portugal, EEUU, Japón y Corea del Sur.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	25/195



- *Mercados oportunidad: Mercados emergentes, con una menor importancia actual, pero que pueden determinar oportunidades de desarrollo a medio y largo plazo. En este apartado se incluirían especialmente mercados como Países Escandinavos, Polonia, República Checa, China y países sudamericanos.*



B. ESTRATEGIA DE PRODUCTO

En la actualidad, las tendencias de una demanda crecientemente segmentada exigen que la política turística tenga cada vez un mayor enfoque hacia productos. Pretendemos realizar una planificación vinculada a los productos y a su desarrollo, analizando en cada caso la viabilidad de creación de clubs de producto y el lanzamiento de nuevos productos a nivel local o supramunicipal.

C. ESTRATEGIA DE MARKETING

Nueva imagen promocional

La utilización de los canales offline y online en todo el proceso de información, distribución, selección, compra y de emisión de opiniones sobre los destinos turísticos y su oferta hacen imprescindible, para toda organización de marketing de destino contar con una amplia estrategia de marketing que garantice el buen posicionamiento y distribución de la oferta turística en este tipo de soportes.

Contar con una estrategia integral de marketing en todas sus variantes tanto en formatos convencionales (prensa, radio, televisión, soportes urbanos...) como digitales (prensa online, redes sociales, buscadores, SEM...) que permita que el destino y la oferta turística de la provincia de Granada esté presente y bien posicionada.

El Patronato lleva utilizando los actuales soportes con la imagen promocional 'Granada, mil y una' desde el año 2018, por lo que ha considerado necesaria una renovación del claim, la música y las creatividades publicitarias audiovisuales y gráficas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	26/195





Por ello, en 2024 procedió a la licitación pública del servicio de 'Realización de la creatividad y producción de una nueva imagen promocional y publicitaria de la provincia de Granada como destino turístico'.

Mediante dicha licitación, a la que concurren cuatro agencias de comunicación y fue adjudicada a la empresa Alexandra DN, el Patronato Provincial de Turismo de Granada implementará una imagen que se adaptará y contribuirá a los objetivos del nuevo Plan Estratégico 2025-2035.



La nueva imagen publicitaria de Granada, que estará finalizada y lista para usar en junio de 2025, será la herramienta de la promoción turística y de la difusión de la calidad del destino a partir de las posibilidades únicas ofertadas por la provincia.

La nueva imagen promocional ha sido seleccionada siguiendo los atributos turísticos de la provincia de Granada: Diversidad, autenticidad, hospitalidad, sostenibilidad, singularidad (exclusividad y elegancia), originalidad, innovación (productos y experiencias) y seguridad.

El material solicitado en la licitación y que conformará la nueva imagen promocional en cuatro idiomas (español, inglés, francés y alemán) es el siguiente:

- Claim y desarrollo gráfico creativo
- Música
- Vídeos
- Cuñas de radio
- Anuncios impresos (digital, impresos, soportes exteriores)
- Merchandising
- Material de oficina
- Adaptación de originales durante 4 años

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	27/195



Famtrips, presstrips y blogtrips

Los viajes de familiarización de agentes de viajes, periodistas e influencers son una de las herramientas de marketing más rentables con las que cuentan los destinos turísticos para promocionarse. Producen un extraordinario retorno, muy superior a la inversión realizada y aportan más credibilidad y engagement que las campañas de publicidad tradicionales.

El Patronato prestará en 2025 especial atención a las acciones inversas con periodistas (presstrips) e influencers (blogtrips), desarrolladas en colaboración con Turismo Andaluz y Turespaña.

D. ESTRATEGIA HACIA EL CANAL PROFESIONAL

El canal profesional sigue jugando un papel esencial en la comercialización y distribución turística, por lo que resulta indispensable desarrollar actuaciones destinadas a este canal, cuyos principales actores son los turoperadores y mayoristas.

Los turoperadores son uno de los principales intermediarios para las empresas turísticas. Prevemos incrementar las líneas de actuación dirigidas al canal mediante la realización de actividades conjuntas, tales como jornadas de monitorización de mercados, viajes de familiarización, así como actuaciones de marketing conjunto con los principales agentes que comercializan la oferta turística de la provincia de Granada en los mayores mercados.

B4. Cooperación y asesoramiento a municipios y empresas

El Patronato Provincial de Turismo de Granada continuará desarrollando el marco de colaboración con los municipios y con el tejido empresarial creado a través del Consejo Provincial de Turismo, para promover una gestión turística avanzada y dinámica que garantice una mayor eficiencia de los recursos y un mayor impacto en los mercados.

El Consejo Provincial de Turismo garantiza, gracias a sus Plenos periódicos y a la Comisión Permanente, la comunicación y diálogo con el sector, suministrando información de nuestra gestión, análisis de iniciativas conjuntas, definición de estrategias de promoción, asesoramiento al desarrollo y el emprendimiento, etc. El Patronato anima así a conseguir el incremento de la calidad de los servicios turísticos y fomenta la competitividad empresarial.



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	28/195



Asimismo, con el objetivo de favorecer el turismo en toda la provincia y atraer mayor número de visitantes, se potencia la colaboración con ayuntamientos y asociaciones empresariales en la alineación de objetivos para la puesta en valor de sus recursos y la promoción de sus productos turísticos. Las iniciativas propuestas por estas entidades estarán enfocadas a lograr un mayor desarrollo económico de los municipios, comarcas y empresas de la provincia de Granada.



Tanto con los ayuntamientos como con las empresas y sus asociaciones se potenciará desde el Patronato el asesoramiento público mediante los canales de generación y transferencia del conocimiento que ofrecen los Proyectos de Concertación y la Escuela Internacional de Turismo Rural Enturna.

Dada la fuerte competencia actual entre destinos turísticos, el conocimiento y la difusión de la información se erigen en elemento básico de mejora de la posición competitiva del destino y sus empresas. Por este motivo, uno de los principios estratégicos se centra en la generación de conocimiento, en la difusión de la investigación y de la información estadística, así como en el fomento de la innovación y la transferencia de conocimiento.

Este asesoramiento incidirá de manera especial en el medio rural y en las pequeñas empresas. El segmento del turismo rural y las zonas rurales deben afrontar la competencia de otros segmentos turísticos (cultural y monumental, sol y playa, congresos, nieve...) y de otros territorios turísticos con un mayor grado de profesionalización, más recursos económicos y mejor formación.

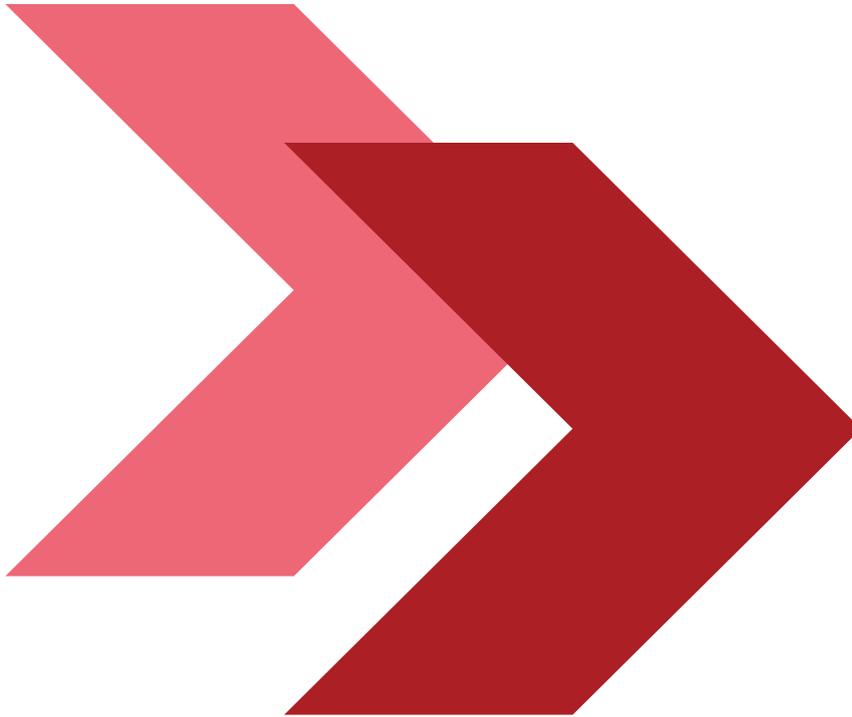
Además, el turismo rural es un segmento atomizado, compuesto por pequeñas y medianas empresas en muchos casos de carácter familiar, que deben subsistir en un mercado complejo de oferta y demanda, dominado por grandes firmas distribuidoras, en el que la comercialización y éxito de un producto requiere de un notable esfuerzo y exige el conocimiento de técnicas avanzadas de marketing.

Por ello, y dado el potencial de desarrollo del turismo en las zonas rurales, el sector público tiene el compromiso de contribuir a su fortalecimiento, mejorando la formación de las empresas de turismo rurales existentes y de los potenciales emprendedores que aspiran a crearlas, para que puedan competir, al menos, en igualdad de condiciones que otros agentes del turismo y de otros sectores en diferentes segmentos y territorios.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	29/195



C. PLAN DE ACCIÓN



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	30/195



C1. Objetivos del Plan de Acción 2025

El Patronato de Turismo de la Diputación de Granada ha diseñado su proyecto de Plan de Actividades 2025 de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO TURGRANADA 2025-2035

El Patronato Provincial de Turismo de Granada está inmerso en la elaboración de un Plan Estratégico que va a permitir conocer la realidad turística de la provincia (oferta, demanda, mercados y segmentos), definir el modelo turístico para el futuro y establecer las estrategias de desarrollo, promoción, comunicación y comercialización.

Para ello ha realizado un proceso de licitación pública para la redacción del documento a la que se presentaron 22 propuestas y que ha sido adjudicado a la prestigiosa consultora internacional KPMG Asesores SL.

El plan Estrategias TURGranada 2025-2035 fijará objetivos y metas, estructurar las acciones a desarrollar y su temporalización con la finalidad de difundir la oferta turística de Granada, permitiendo un seguimiento y valoración continuado de las acciones realizadas.



Planteará el nuevo modelo de futuro del turismo granadino y establecerá las directrices para que el desarrollo turístico de la provincia se asiente sobre las bases de la competitividad y la sostenibilidad medioambiental, económica y social y paralelamente pueda lograr un incremento en los beneficios económicos y sociales.

El plan contará con la implicación de las administraciones, los empresarios y los agentes representantes de los distintos subsectores d el turismo granadino, ya que su participación será clave para alcanzar los resultados esperados.

Analizará las características de la oferta y de la demanda turística de la provincia, su entorno competitivo, así como las principales tendencias de la industria turística en el contexto global. A

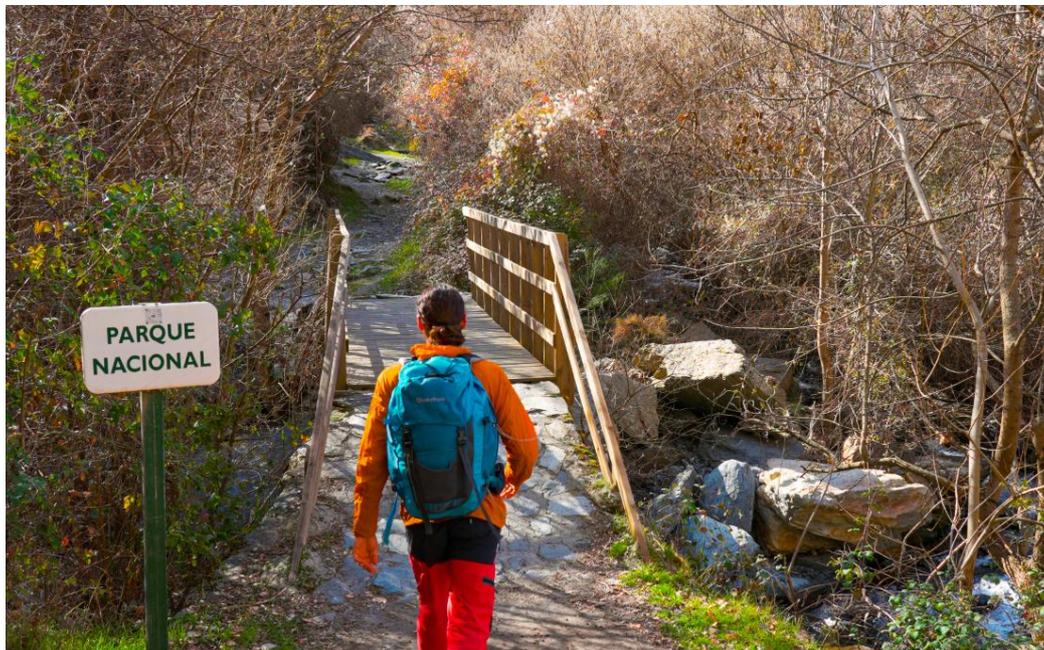
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	31/195



partir de este análisis se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector turístico granadino y del territorio como destino turístico, identificando oportunidades para la mejora de su competitividad, y permitiendo así establecer las bases del futuro modelo turístico de desarrollo de la provincia de Granada acorde a la situación real y a las necesidades concretas del destino.

Sus objetivos son múltiples, pero se basan en las siguientes líneas de trabajo:

- La mejora de la gestión integral del destino con el fin de consolidar el posicionamiento en los mercados y productos con un mayor grado de desarrollo y mejorar su posición en aquellos de carácter emergente.
- Redirigir la oferta turística actual de la provincia hacia una oferta multiproducto.
- Lograr el entendimiento por parte del mercado turístico nacional e internacional de la oferta turística existente en el destino y su distribución en el territorio
- Buscar la excelencia en la prestación del servicio turístico.



CONSOLIDACIÓN DEL TURISMO NACIONAL

Desarrollar las acciones de promoción y marketing necesarias para consolidar la provincia de Granada como destino hegemónico para el turismo procedente de España.

El mercado nacional nutre a Granada con casi el 58% del turismo que recibe, con las comunidades de Andalucía, Madrid, Cataluña y Valencia como principales emisores. Desde 2019, la demanda se ha recuperado prácticamente en su totalidad, pero es necesario seguir realizando una labor constante de promoción y comercialización para poder competir con el resto de destinos hegemónicos de España.

Además de participar en las principales ferias nacionales, el Patronato realizará presentaciones comerciales con empresarios de la provincia de Granada en ciudades y comunidades con las que tenemos conexiones directas tanto por avión como por tren de alta velocidad: Madrid, Asturias, Canarias, Palma de Mallorca, Barcelona, Valladolid...

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	32/195





FORTALECIMIENTO EN EUROPA

Potenciar los tradicionales mercados internacionales emisores de turistas hacia la provincia de Granada, mediante la asistencia a las más importantes ferias nacionales e internacionales y la participación en jornadas de promoción propias y de otras instituciones. El Plan de Acción contempla promociones propias del destino Granada en grandes ciudades europeas como París, Londres, Amsterdam y Lisboa, entre otras.

RECUPERACIÓN DE MERCADOS ESTRATÉGICOS INTERNACIONALES

Aumentar las actuaciones en mercados internacionales, especialmente en aquellos que son estratégicos para Granada en América y Asia. En América, aprovecharemos el tirón de la figura del escritor granadino Federico García Lorca para realizar actuaciones promocionales en Nueva York y Buenos Aires: dos ciudades claves en la vida del poeta y dramaturgo, y donde aún quedan vestigios de su paso por ellas y una profunda memoria de su vida y su obra. Estas acciones serán planificadas y ejecutadas en colaboración con Turespaña.

También en Nueva York, coincidiendo con la celebración del Flamenco Festival New York que llega a su 24ª edición en 2025, el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Granada realizará diversas acciones promocionales en la Gran Manzana. Este año se desarrolla del 4 al 15 de marzo y está dedicado íntegramente a artistas granadinos. Se vislumbra por tanto como una oportunidad única para proyectar la riqueza cultural de Granada a un público internacional y posicionar la provincia como un destino turístico de referencia en Estados Unidos. El Patronato realizará varios encuentros profesionales con agentes de viaje, medios de comunicación y agentes culturales estadounidenses.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	33/195





Volveremos a asistir a la feria JATA de Japón, ya que se prevé que en 2025 se acentúe la recuperación de la demanda de este selectivo mercado, gracias a la programación de viajes por parte de los turoperadores nipones hacia Europa y España.

Asimismo están previstas acciones promocionales en los Emiratos Árabes Unidos, con presentación del Patronato en Dubái, en la que también participarán empresarios granadinos del sector turístico, ya que es un mercado con enorme potencial de desarrollo.

CAPTACIÓN DE ‘MERCADOS OPORTUNIDAD’

Captar nuevos mercados emisores de turistas hacia España, prestando especial atención a países emergentes como China, Corea del Sur, Países Escandinavos, estados de Europa del Este y de América del Sur, con una menor importancia actual para Granada, pero que pueden determinar oportunidades de desarrollo a medio y largo plazo.

En este sentido, son especialmente importantes para la Costa Tropical mercados del norte de Europa como Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia.

En 2025, el Patronato prestará atención pormenorizada a un mercado emergente en plena expansión como es Marruecos, que por su cercanía se está convirtiendo en un emisor de enorme potencial. El organismo autónomo de Diputación prevé dos acciones propias en con profesionales de la turoperación y medios de comunicación en las ciudades de Rabat y Casablanca.

DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTO

Las nuevas tendencias de una demanda crecientemente segmentada exigen que la política turística tenga cada vez un mayor enfoque hacia productos. El Patronato realizará una planificación vinculada a los productos y a su desarrollo, analizando en cada caso la viabilidad de creación de clubs de producto y el lanzamiento de nuevos productos a nivel local o supramunicipal.

En 2024 se planificó y ejecutó el desarrollo de ‘Granada Music Hub’, producto turístico y cultural creado para dar a conocer la extensa y variada oferta de festivales musicales existentes en la

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	34/195



provincia. Surge de la necesidad de promocionar y sacar partido turístico y cultural a la efervescente escena musical granadina, con un enorme plantel de artistas consolidados, la constante aparición de grupos y solistas emergentes de gran nivel, y la existencia en toda la provincia de más de setenta festivales con música para todos los gustos y con capacidad, por sí mismos, para atraer visitantes: clásica, flamenco, folk, jazz, pop, rock, indie, techno, rap, trap, reguetón...



En 2025, el Patronato va a respaldar el enorme potencial como escenario de rodajes audiovisuales de la provincia de Granada debido a la diversidad de paisajes y climas que atesora, y a su espectacular patrimonio monumental, cultural y natural. Prueba de ello es el gran volumen de filmaciones que han tenido lugar durante los últimos años en su territorio, tanto de películas como series de televisión. Muchas de estas producciones han sido galardonadas con premios Goya de la Academia Española y han sido nominadas a los premios Oscar, resultando ganadoras de algunos de ellos: *La sociedad de la nieve*, *Cerrar los ojos* y *Segundo premio*, solo por citar las más recientes y exitosas.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Granada considera que la publicidad y notoriedad que estas producciones dan a Granada pueden y deben ser aprovechadas para atraer turismo a la provincia. Por ello, coincidiendo con la celebración de *Fitur 2025*, organizará un acto de promoción de la provincia de Granada como destino turístico vinculado con la filmación en su territorio de películas, series de televisión, documentales y spots.

Dicho evento, titulado **'Luces, Granada, acción'** se celebrará en Madrid el día 22 de enero en la sala Meeu Demo 3 de la estación de Chamartín. A él han sido invitadas unas 250 personas, la mayoría de ellas representantes de medios de comunicación especializados en turismo y cine, agencias de viaje y turoperadores, y, sobre todo, responsables de productoras audiovisuales nacionales, con el objetivo de intentar convencerles de que Granada es el escenario ideal para sus próximos proyectos.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	35/195





El acto está respaldado por la oficina Film in Granada, el servicio público de la Diputación que tiene como misión promocionar la provincia de Granada como escenario de rodaje de producciones audiovisuales, estimular la inversión y el desarrollo local en los municipios granadinos, asistir a las productoras que elijan nuestro territorio para llevar a cabo sus proyectos y apoyar a los profesionales y empresas que conforman el sector audiovisual granadino.

MEJORA DE LA CONECTIVIDAD

El Patronato Provincial de Turismo de Granada reivindicará en 2025 la mejora de las conexiones de transporte, especialmente las aéreas del Aeropuerto Federico García Lorca, las de los trenes AVE, y la conexión por autobús con el Aeropuerto de Málaga. También la potenciación del Puerto de Motril como base de cruceros.



Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	36/195



En concreto, la Diputación de Granada tratará de incentivar que nuevos vuelos puedan llegar hasta el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén aprobando para 2025 un incremento histórico de la partida otorgada al Patronato Provincial de Turismo. El presupuesto del Patronato de Turismo se incrementó en 2025 un 50%, de 3 millones a 4,5. Este aumento se destinará en gran parte a realizar un estudio que permitirá definir los mercados nacionales e internacionales potenciales y líneas de expansión en el ámbito aéreo, y, sobre todo, para licitar un concurso público con un presupuesto de 800.000 euros para realizar campañas promocionales en las aerolíneas que apuesten por el aeródromo granadino.

El primero de los trabajos se realizará en los primeros meses de 2025, con la redacción de **un estudio de la situación de partida** encargado por el Patronato a la consultora GPA, especializada en el análisis del mercado aéreo nacional e internacional. Este informe servirá para redactar los pliegos de prescripciones técnicas que permitirán licitar el **concurso publicitario** con una inversión estimada de 800.000 euros en concepto de promoción del destino Granada en colaboración con las compañías aéreas que pongan en marcha rutas en el Aeropuerto FGL.

Desde Diputación se confía así en ganar más vuelos internacionales, sin renunciar a conexiones con Galicia y o con Levante, lo que permitiría solventar el enorme problema de conectividad con mercados como Valencia, Alicante o Castellón, adonde se tardan hasta siete horas en llegar por carretera.

De esta forma, la Diputación financiaría a través de la campaña promocional la venida de posibles nuevos vuelos al aeropuerto. Una medida a la que también se podría acoger cualquier aerolínea.

C2. Convenio con Turismo Andaluz

El convenio de colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Granada y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte Andaluz de la Junta de Andalucía contempla una serie de actuaciones promocionales y de comercialización de enorme importancia.

Entre otras: la asistencia conjunta a ferias como Fitur, ITB y WTM; la participación de jornadas de comercialización con turoperadores; la realización de viajes de familiarización en destino para periodistas, bloggers, influencers y agentes de viaje; la organización de jornadas promocionales destinadas a profesionales y a público final; y la planificación de campañas publicitarias en medios de comunicación convencionales, especializados y en cooperación con compañías aéreas.

C3. Acciones en sinergia con Turismo Andaluz y Turespaña

ACCIONES NACIONALES

Fitur	Madrid	Multisegmento
B Travel	Barcelona	Multisegmento
Expovacaciones	Bilbao	Multisegmento
Tierra Adentro	Jaén	Rural/Naturaleza
Intur	Valladolid	Rural/Naturaleza
Jornadas de Andalucía en Cataluña	Barcelona	Multisegmento
Jornadas de Andalucía en Galicia	Galicia	Multisegmento
Jornadas de Andalucía en Levante	Valencia, Alicante y Murcia	Multisegmento
Jornadas de Andalucía en Castilla y León	Valladolid	Multisegmento

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	37/195



ACCIONES INTERNACIONALES

Feria BTL	Lisboa	Multisegmento
Feria ITB	Berlín	Multisegmento
Feria Bolsa Mediterránea del Turismo	Nápoles	Multisegmento
Jornadas Workshop Nekera (Neckerman)	Varsovia	Nieve
Feria Routes Europe	Aarhus	Compañías aéreas
Jornadas Turespaña en el Golfo Pérsico	Kuwait, Abu Dhabi y Dubái	Multisegmento
Feria Arabian Travel Market	Dubái	Multisegmento
Jornadas Inversas Mercados Europeos	Toledo	Multisegmento
Jornadas Turespaña Mercado Latinoamericano	Barcelona	Multisegmento
Jornadas Turespaña en Benelux	Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo	Multisegmento
Feria JATA	Tokio	Cultural
Feria WTM - Workshop ETOA	Londres	Multisegmento
Jornadas Turespaña en Marruecos		Multisegmento
Convención Turespaña	Tenerife	Multisegmento

C4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo de Granada

ACCIONES PROPIAS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Jornadas Recepción de Estudiantes UGR	Granada	Estudiantes - Idiomático
Jornadas Inversas Agencias de Viajes y DMCs	Granada	Agencias de Viajes y DMCs
Presentación Granada en Madrid	Madrid	Multisegmento
Presentación Granada en Canarias	Gran Canaria, Tenerife y Las Palmas	Multisegmento
Presentación Granada en País Vasco	Bilbao	Multisegmento
Presentación Granada en Cataluña	Barcelona	Multisegmento
Presentación de Granada en Melilla	Melilla	Multisegmento
Presentación Granada en París	París	Multisegmento
Presentación Granada en Países Bajos	Ámsterdam	Multisegmento
Presentación Granada en EEUU	Nueva York	Multisegmento
Presentación Granada en Argentina	Buenos Aires	Multisegmento
Presentación Granada en Emiratos Árabes	Abu Dhabi	Multisegmento
Presentación Granada en Londres	Londres	Multisegmento
Presentación Granada en Portugal	Lisboa	Multisegmento
Presentación Granada en Marruecos	Rabat y Casablanca	Multisegmento

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	38/195



ACCIONES PROPIAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Campaña de publicidad en medios y soportes de comunicación de Asturias
Campaña de publicidad en medios y soportes de comunicación de Baleares
Campañas de publicidad e inserciones publicitarias en medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales
Campañas de publicidad e inserciones publicitarias en revistas Inflight de compañías aéreas con conexiones con Granada
Campañas de publicidad en espacios espectaculares de gran formato y gran impacto, nacionales e internacionales
Campañas de publicidad de la marca Granada en eventos deportivos, culturales y turísticos de gran repercusión mediática
Patrocinio de la marca Granada de eventos deportivos, culturales y turísticos de gran repercusión mediática
Apoyo promocional y patrocinio de vídeos, series y largometrajes rodados en la provincia de Granada
Desarrollo de estrategia de Inbound Marketing: creación de bases de datos, segmentación, blog y newsletter
Implementación de una estrategia de gestión de contenidos y posicionamiento en Redes Sociales
SEO y SEM para la mejora del posicionamiento de la Web www.turgranada.es
SEO y SEM para la mejora del posicionamiento de la Web www.universolorca.com

EJE 1 - HACIA UN NUEVO MODELO DE GOBERNANZA Y GESTIÓN COORDINADA

Consejo Provincial de Turismo de la Provincia de Granada
Colaboración con Ayuntamientos y agentes del territorio
Coordinación con otros destinos, administraciones y entidades
Programa de colaboración y dinamización de asociaciones turísticas
Programa de promoción para los municipios de la provincia de Granada, a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro
Participación en el proyecto INCULTUM (Visiting the Margins. INnovative CULTural ToUrisM in European peripheries).

EJE 2 - MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO: SOSTENIBILIDAD Y COHESIÓN TERRITORIAL

PROGRAMA 2801: Planes especiales de promoción turística
PROGRAMA 2802: Apoyo a la información turística local
PROGRAMA 2803: Asesoramiento técnico para el desarrollo turístico de los municipios
PROGRAMA 2804: Diagnóstico estratégico para la declaración de municipio turístico

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	39/195



PROGRAMA 2805: Cesión de imágenes del archivo fotográfico del patronato

PROGRAMA 2806: SICTED para las entidades locales

PROGRAMA 2807: Apoyo a la digitalización de la información turística

Estudio, propuesta e implementación de Planes sostenibilidad turística en destino

Planes y programas de cooperación con municipios de la provincia de Granada:

EJE 3 - PRODUCTO, MARKETING E INTELIGENCIA TURÍSTICA

Acción promocional en mercados de origen de vuelos

Acciones promocionales en ciudades AVE

Acciones promocionales en ciudades con conectividad portuaria

Acciones de promoción y divulgación de la gastronomía granadina y de los productos de calidad diferenciada

Acciones de promoción y divulgación de la artesanía granadina

Acuerdos de comercialización y promoción con agencias de viaje y turoperadores nacionales e internacionales

Acuerdos de comercialización y promoción con portales turísticos y centrales de reservas online, nacionales e internacionales

Acuerdos de promoción con compañías aéreas para el establecimiento de nuevas rutas en el Aeropuerto FGL

Ampliación del archivo de vídeo del Patronato con la adquisición y realización de nuevos vídeos promocionales

Ampliación del archivo fotográfico del Patronato con la adquisición de nuevas imágenes

Concesión y entrega de los Premios Turismo de Granada

Creación y promoción de clubes de productos turísticos

Desarrollo y promoción del producto turístico sobre Federico García Lorca 'Universo Lorca' y Geoparque de Granada

Desarrollo plataforma propia de comercialización online encuentros B2B

Edición de material informativo y promocional de la provincia de Granada (planos, mapas, folletos, guías, pósteres...)

Edición del Observatorio de Inteligencia Turística de la Provincia de Granada

Elaboración de merchandising promocional de la provincia de Granada

Famtrips: Viajes de familiarización de agentes de viaje y turoperadores nacionales e internacionales

Presstrips: Viajes de familiarización de medios de comunicación y periodistas nacionales e internacionales

Blogtrips: Viajes de familiarización de bloggers nacionales e internacionales

Impulso y dinamización de segmentos especiales (deportivo, idiomático, familiar...)

Presentaciones institucionales y eventos promocionales

Gestión y mantenimiento del Centro de Recepción de Visitantes del Patronato

Gestión y mantenimiento de la Plataforma de Turismo Inteligente de la provincia de Granada y todos sus componentes

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	40/195



www.escolaturismorural.com: alojamiento, mejora de contenidos y estructura, optimización de programación, creación de nuevas secciones, traducción de contenidos

www.tugranada.es: alojamiento, mejora de contenidos y estructura, optimización de programación, creación de nuevas secciones, traducción de contenidos

www.universolorca.com: alojamiento, mejora de contenidos y estructura, optimización de programación, creación de nuevas secciones, traducción de contenidos

Otras acciones promocionales aún no determinadas, que por importancia de planificación y promoción será necesario ejecutar a lo largo del ejercicio 2025

C5. Programación de Enturna

EJE 4 - DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO: ESCUELA DE TURISMO RURAL ENTURNA

Actividades formativas con reconocimiento de créditos ECTS (Convenio Centro Mediterráneo UGR)

Actividades divulgativas: talleres y seminarios

Viajes de familiarización turística sobre recursos autóctonos

Material de merchandising para alumnos y usuarios

Estudios y trabajos técnicos

C6. Acciones en colaboración con el Granada Convention Bureau

COLABORACIÓN CON GCB

Famtrip MICE	Sierra Nevada y Costa Tropical	MICE
Asamblea del Spain Convention Bureau	Granada	MICE
ICCA Global Association Forum	Granada	MICE

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	41/195



Plan anual normativo

No existe ninguna previsión para el Plan Normativo de 2025.”

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el año 2025, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

5º. - RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA SUSCRITO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/007763).

Visto el acuerdo de constitución alcanzado por la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada el día 4 de abril de 2025.

De acuerdo con el Informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica PROPONE la aprobación por el Pleno, conforme al artículo 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar y publicar el texto adjunto del Acuerdo de constitución de la Mesa General de Negociación de personal funcionario de la Diputación de Granada suscrito el día 4 de abril de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	42/195



SEGUNDO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

El art. 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), determina la constitución en cada una de las Entidades Locales de una Mesa General de Negociación para la negociación de las materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito.

Teniendo en cuenta que tras los recientes procesos electorales en el ámbito laboral y en el funcional se han producido variaciones en las organizaciones sindicales con legitimidad para estar presentes y en su representatividad, tanto en la Mesa General de Negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral (art. 36.3 del TREBEP), cuya constitución fue objeto del Acuerdo de constitución de 21 de noviembre de 2024, como en la Mesa General de Negociación para personal funcionario (art. 34 del TREBEP), a través de este Acuerdo se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado texto legal, mediante la constitución formal de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada de personal funcionario para (art. 34 TREBEP).

I. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Acuerdo tiene por objeto la constitución de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada de personal funcionario, prevista en el artículo 34 del TREBEP, como órgano de negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo privativas del personal funcionario de la Diputación de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del TREBEP, una vez ratificado el presente acuerdo por el Pleno de la Diputación de Granada, el contenido del mismo será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

II. Composición

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	43/195



De conformidad con los criterios de representación establecidos en los artículos 33.1 y 35.1 del TREBEP, la Mesa General de Negociación de Granada de personal funcionario estará integrada por un máximo de diez miembros de cada una de las partes.

La designación de los miembros de la MGN corresponderá a las partes negociadoras, distribuyéndose los representantes de las organizaciones sindicales de forma proporcional a su representatividad, de conformidad con el art. 35.1 del TREBEP en relación con los artículos 6 y 7 de la LOLS, y podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, en número máximo de una persona asesora por cada organización sindical de asistir todos sus miembros, que intervendrán con voz pero sin voto. Las organizaciones sindicales ejercerán su representatividad en la MGN conforme a los porcentajes señalados a continuación:

	JUNTA DE PERSONAL	REPRESENTATIVIDAD EN MESA GENERAL	NÚMERO DE MIEMBROS
UGT	9	39,13 %	4
CC.OO.	7	30,43 %	3
CSIF	4	17,39 %	2
USO	3	13,04 %	1
	23	100 %	10

La Mesa quedará válidamente constituida cuando, además de la representación de la Diputación de Granada, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ella en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Personal de la Diputación de Granada.

Se publicará la información relativa a la identificación de las personas que forman parte de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 I) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

III. Funciones

Corresponde a la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada de personal funcionario la negociación de aquellas materias previstas en el artículo 37 del TREBEP que sean privativas del personal funcionario.

IV. Acuerdos

La adopción de pactos o acuerdos requerirá la posición favorable de los representantes de la Administración y de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la MGN según el voto ponderado que cada una ostenta en la misma, conforme a la representatividad en la Mesa General de Negociación señalada en el apartado segundo del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.3 del TREBEP, para la validez y eficacia de los acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de la Diputación de Granada, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos.

V. Estructura de la negociación colectiva

Las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de personal funcionario que no lo estén en la Mesa General de Negociación para materias comunes de personal

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	44/195



laboral y funcionario (art. 36.3 del TREBEP) participarán, con voz pero sin voto, en las Comisiones Técnicas constituidas como dependientes de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario en su acuerdo de constitución.

VI. Vigencia

La Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para personal funcionario podrá comenzar a desarrollar sus funciones, de forma continuada, a partir del momento de la celebración del presente Acuerdo, hasta en tanto no haya variaciones que afecten a la legitimidad y representatividad sindical.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, **el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar** el Acuerdo de constitución de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada suscrito el 4 de abril de 2025.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD RECONOCIDA COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE AYUDAS, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA (PAC) (FEADER) CAMPAÑA 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/003802).

Vistas las competencias atribuidas al Servicio de Sostenibilidad Ambiental, por Resolución 3627 de 18 de Julio de 2023, para la gestión de la "Red de Centros de Innovación de Desarrollo Agrario", con la finalidad de favorecer la dinamización socio-económica de los municipios granadinos, a partir de uno de los principales ejes de nuestra economía como es el mundo rural.

Vistas las actividades que se vienen desarrollando en la Finca Los Morales, propiedad de esta entidad, situada en el T.M. de Huéscar e integrada en la "Red de Centros de Innovación", en relación a diferentes programas de desarrollo agro-ganadero.

Siendo de interés para esta Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, la solicitud de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), reguladas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En virtud de lo dispuesto en el del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	45/195



control, y de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Vistos los informes Técnico y Jurídico del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, sobre los requisitos para la presentación de la solicitud de las ayudas antes referidas y consultado el listado de Entidades Reconocidas, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, constando como tal la entidad COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA Entidades Reconocidas campaña 2021 - Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, contempla dentro de su ámbito objetivo las ayudas al desarrollo rural en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, previstas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, cuyas bases reguladoras así lo prevean y establezcan un plazo de presentación de la solicitud de pago dentro del plazo previsto para la presentación de la solicitud única.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027: *Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica*.

El Sr. Diputado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en virtud del art.124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. - Por la presente, la Diputación de Granada, con C.I.F. P1800000J acuerda la tramitación de todos los tipos de solicitud en el ámbito de la Solicitud Única de ayudas PAC

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	46/195



para el periodo 2023 – 2027 y futuras ampliaciones del mismo, a las que se puede acoger en virtud de las siguientes normativas:

- *Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.*

- *Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.*

- *Intervención 6503. Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.*

SEGUNDO. - La autorización a la Entidad Reconocida COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA, con CIF G41754904, para la presentación telemática a través del Portal Solicitud única de ayudas PAC (Política Agrícola Común), de la solicitud de las ayudas correspondientes a la PAC 2025, convocada mediante Orden de 28 de marzo de 2023.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Antes de continuar con el debate del siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente da la bienvenida a D. José Ángel Pereda Hernández, alcalde del ayuntamiento de Jérez del Marquesado, presente en el Salón de Sesiones.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/001288).

Visto que esta Administración no cuenta con ninguna norma de carácter reglamentario que regule las Carreteras Provinciales, el objetivo que se persigue con la

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	47/195



aprobación del presente Reglamento es regular con precisión las principales actuaciones del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, así como facilitar al ciudadano y a los municipios de la provincia de Granada el conocimiento de las distintas zonas de las carreteras, régimen de las autorizaciones, condicionantes de las mismas, usos, infracciones y sanciones. La seguridad jurídica que se pretende conseguir con el Reglamento gira en torno a tres grandes áreas:

- Regular de forma pormenorizada las distintas zonas de las carreteras y la protección del dominio público viario.
- Regular los usos de las carreteras y de las zonas de protección, así como las actividades relativas a la conservación y explotación de las mismas.
- Establecer el régimen jurídico de las autorizaciones y la regulación de las actuaciones de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, además del régimen sancionador y de infracciones.

Visto que la aprobación del Reglamento está incluida en el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el año 2025.

Visto que con fecha de 13 de marzo de 2025 el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución núm. 1168, dispuso iniciar el procedimiento y tramitación de consulta pública y participación de los potenciales destinatarios del Reglamento de Policía de las Carreteras Provinciales de la Diputación Provincial de Granada, exigido por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la consulta pública previa a la elaboración del texto reglamentario ha sido sustanciada a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada, donde se ha expuesto durante 10 días hábiles (se publica el 19 de marzo de 2025 y el plazo se extiende hasta el día 2 de abril de 2025, incluido), no habiéndose formulado opiniones ni sugerencias respecto del propósito presentado.

El artículo siete de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado tercero que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	48/195



Visto el expediente de aprobación del presente Reglamento no se encuentra sometido a fiscalización previa al no conllevar reconocimiento de derechos, ni ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos, ni movimientos de fondos y valores, de conformidad con el artículo 7 apartado primero, letra a), del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada con el visto bueno del Director General de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 9 de abril de 2025.

Vista la nota de conformidad realizada por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Granada y corregidas las observaciones indicadas.

A la vista de todo lo anterior, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda realiza la siguiente PROPUESTA, al Pleno de la Diputación Provincial:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el texto del REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"REGLAMENTO DE POLICÍA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

- I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- II. DISPOSICIONES GENERALES (DEL ART. 1 AL ART. 9).
- III. PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO (DEL ART. 10 AL ART.15).
- IV. CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (DEL ART. 16 AL ART. 17).
- V. EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES (DEL ART. 18 AL ART. 19).
- VI. USO DE LAS CARRETERAS Y DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN (DEL ART. 20 AL ART. 27).
- VII. TRAMOS URBANOS (DEL ART. 28 AL ART. 29).
- VIII. RÉGIMEN JURIDICO DE LAS AUTORIZACIONES (DEL ART. 30 AL ART. 33).
- IX. RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD ALTERADA (DEL ART. 34 AL ART. 37).
- X. INFRACCIONES Y SANCIONES (DEL ART. 38 AL ART. 44).
- XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	49/195



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema competencial aplicable en materia de carreteras, en el marco de la organización territorial del Estado que establece y regula la Constitución Española, viene contenido en el artículo 149.1 de la norma fundamental, en sus disposiciones 21ª y 24ª, las cuales reservan a la Administración del Estado la competencia exclusiva en materia de régimen general de comunicaciones, tráfico y circulación de vehículos a motor, así como respecto de las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma. A su vez, el artículo 148.1. 5ª, reconoce a las Comunidades Autónomas la posibilidad de asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las mismas, estableciéndose, igualmente, en la disposición 4ª del mismo apartado, que resultan de competencia de las Comunidades Autónomas las obras públicas de interés de las mismas en su propio territorio.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13, apartados 10, 9, y 6, atribuía a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, de obras públicas de interés para la Comunidad cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma y siempre que no tenga la calificación legal de interés general del Estado, así como en materia de bienes de dominio público y servidumbres públicas dentro de su ámbito competencial.

En 2007, se procede a la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y se aprueba la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuyos artículos 47, 56 y 64 abordan las materias mencionadas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (BOJA nº 85, de 26 de Julio de 2001), en ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía le atribuía.

En el territorio de la Provincia de Granada discurren, por un lado, las carreteras que configuran la red de interés general del Estado y cuya titularidad y competencia corresponden al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución; de otro, las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma, la cual ejerce efectivamente su competencia sobre el correspondiente dominio público viario, y, por último, las carreteras que se integran en la red provincial, de titularidad de la Diputación Provincial de Granada. La red provincial, está compuesta por la red comarcal y la red local. Es en este ámbito material, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria regulada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dónde se debe acoger la redacción del presente Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, el presente Reglamento se desarrolla con el objetivo de regular con precisión las principales actuaciones del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, así como aumentar la seguridad jurídica y facilitar al ciudadano y a los municipios de la provincia de Granada el conocimiento de las distintas zonas de las carreteras, régimen de las autorizaciones, condicionantes de las mismas, usos, infracciones y sanciones.

En virtud del principio de proporcionalidad, el Reglamento es el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines que en él se persiguen, pues no excede de requisitos legales ni conlleva restricción de derechos para las Entidades locales a las que va dirigido.

En virtud del principio de seguridad jurídica, la redacción del presente Reglamento se ha realizado con la suficiente y necesaria claridad y evitando conceptos indeterminados. Se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable para sus destinatarios.

En virtud del principio de transparencia, de acuerdo con la exigencia establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del presente Reglamento se procedió al trámite de consulta pública sin que durante la misma se formularan sugerencias o propuestas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	50/195



Y, por último, en virtud del principio de eficiencia, el Reglamento ha buscado ser coherente con la normativa vigente, siendo uno de sus objetivos que se redacte una normativa que regule con precisión las principales actuaciones del Servicio de Carreteras. El objetivo es dar cumplimiento al mandato legal de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando impone el principio de simplificación administrativa, así como la tramitación electrónica de los procedimientos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

1. Es objeto del presente Reglamento regular el conjunto de actuaciones destinadas a procurar la correcta y adecuada gestión y uso de las carreteras provinciales, sus elementos y zonas, así como los procedimientos para la concesión de autorizaciones y el procedimiento sancionador por el uso indebido de las mismas.

Tendrán la consideración de Carreteras Provinciales las incluidas en el Catálogo de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

2. Las Diputación Provincial de Granada es titular del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en su respectivo ámbito territorial. Se declara red de especial interés provincial, al conjunto de las carreteras que estén comprendidas dentro de la red provincial, en los ámbitos territoriales de la provincia de Granada.

3. El Catálogo de Carreteras de Andalucía identifica las carreteras de la Provincia de Granada que comprenden la red provincial.

4. Sobre las carreteras de su titularidad la Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa, en los términos establecidos en los títulos II, III y IV de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

5. La Diputación Provincial velará por el buen estado de conservación, mantenimiento y uso adecuado de su red provincial de carreteras, así como de las zonas y elementos de éstas, disponiendo de los medios materiales y humanos precisos, previendo a tal fin las consignaciones presupuestarias suficientes.

6. Las limitaciones o alteraciones de uso temporales de las carreteras provinciales que fuesen necesarias para la ejecución de los planes, programas o proyectos provinciales o cuando las circunstancias lo aconsejaren, quedarán sujetas a los principios de conveniencia y publicidad, cuando ésta sea posible, procurando restablecer el servicio a la mayor urgencia y cuando hayan cesado las circunstancias que ocasionaron las limitaciones o alteraciones.

ARTÍCULO 2. DOMINIO PÚBLICO VIARIO.

El dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía está formado por las carreteras, sus zonas funcionales y las zonas de dominio público adyacente a ambas, definidas en el presente Reglamento, de acuerdo con la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

ARTÍCULO 3. CARRETERAS

1. A los efectos de este Reglamento, son carreteras las vías de dominio y uso público, proyectadas y construidas, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles.

2. No tendrán la consideración de carreteras:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	51/195



- a) *Los caminos agrícolas y los caminos forestales.*
- b) *Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.*
- c) *Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.*
- d) *Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.*

Cuando las circunstancias de los caminos de servicio y vías contemplados en el apartado anterior lo permitan y lo exija el interés general, podrán abrirse al uso público, debiendo observarse las normas de uso, seguridad, defensa y características técnicas de las carreteras. En estos supuestos la resolución que se adopte llevará implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres.

ARTÍCULO 4. CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS.

1. Las carreteras de la red de carreteras de Andalucía se clasifican funcionalmente en vías de gran capacidad y vías convencionales.

2. Son vías de gran capacidad las autopistas, las autovías y las vías rápidas.

3. Son autopistas las carreteras que están especialmente proyectadas, construidas y señalizadas como tales para la exclusiva circulación de automóviles y reúnan las siguientes características:

- a) *No tener acceso a las mismas las propiedades colindantes.*
- b) *No cruzar a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía ni ser cruzada a nivel por senda, vía de comunicación o servidumbre de paso alguna.*
- c) *Constar de distintas calzadas para cada sentido de circulación, separadas entre sí, salvo en puntos singulares o con carácter temporal, por una franja de terreno no destinada a la circulación o, en casos excepcionales, por otros medios.*

4. Son autovías las carreteras que, no reuniendo todos los requisitos de las autopistas, tienen calzadas separadas para cada sentido de la circulación y limitación de accesos a las propiedades colindantes.

5. Son vías rápidas las carreteras que tiene una sola calzada para ambos sentidos de la circulación, limitación total de acceso a las propiedades colindantes y no cruzan al mismo nivel con otra carretera, vía, senda, camino, línea de ferrocarril o de tranvía, cualesquiera que fuesen sus características. Los correspondientes estudios y proyectos de estas vías podrán prever las reservas de suelo necesario para su futura conversión en autopista o autovía.

6. Son vías convencionales las que no reúnen las características propias de las vías de gran capacidad.

7. Los ramales de enlace y las vías de giro de los cruces de todas las vías se consideran vías convencionales, salvo los que relacionen vías de gran capacidad entre sí, que tendrán la misma naturaleza que éstas.

ARTÍCULO 5. TRAMOS URBANOS, TRAVESÍAS, REDES ARTERIALES Y VÍAS URBANAS.

1. A los efectos de este reglamento se considera:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	52/195



- a) *Tramo urbano de una carretera, aquel que discurra por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico general. En defecto de instrumento de planeamiento urbanístico general, la consideración de un suelo como urbano se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa urbanística vigente.*
- b) *Travesía, aquella parte de un tramo urbano en el que existan, al menos en uno de sus márgenes, edificaciones consolidadas, como mínimo, en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles.*
- c) *Red arterial de una población o grupo de poblaciones, al conjunto de tramos de distintas carreteras destinado a proporcionar de forma integrada la continuidad y la conexión de los distintos itinerarios y el acceso a los núcleos de población afectados.*

2. *Aquellos tramos urbanos de carreteras que no formen parte de la malla continua, y en general cerrada de la red de carreteras, se consideran vías urbanas.*

ARTÍCULO 6. ZONAS FUNCIONALES DE LAS CARRETERAS

Se considera zona funcional de una carretera a toda superficie permanentemente afectada al servicio público viario, tales como las superficies destinadas a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, aforo, pesaje, parada de autobuses, vías de servicio, instalaciones de servicio, así como las destinadas a la ubicación de las instalaciones necesarias para la conservación del dominio público viario, y otros fines auxiliares y complementarios.

ARTÍCULO 7. VÍAS DE SERVICIO.

Se considera vía de servicio el camino sensiblemente paralelo a una carretera respecto de la cual tiene carácter secundario, conectado a ésta solamente en algunos puntos y que sirve de acceso a las propiedades colindantes.

ARTÍCULO 8. ÁREAS DE SERVICIO DE LAS CARRETERAS.

1. *Las áreas de servicio son aquellos elementos funcionales de la carretera, afectos al servicio público viario, destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la red de carreteras de Andalucía, pudiendo incluir estaciones de suministros de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos.*

2. *La construcción y explotación de las áreas de servicio se realizarán mediante concesiones de obras y de servicios públicos, conforme a la legislación vigente.*

Los criterios para determinar la localización de las áreas de servicio situadas al mismo lado de la vía o en el mismo sentido de circulación se fijarán reglamentariamente, atendiendo a consideraciones de seguridad vial o de la correcta explotación de la carretera.

ARTÍCULO 9. ZONAS DE SERVICIO

Son zonas de servicio aquellas zonas de propiedad privada con instalaciones y servicios destinados a cubrir las necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios varios con la finalidad de facilitar descanso, distracción o comodidad a los usuarios de las carreteras.

III. PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	53/195



ARTÍCULO 10. ZONAS DE PROTECCIÓN

1. A los efectos de este Reglamento, se establecen en las carreteras provinciales las siguientes zonas:
 - a) De dominio público adyacente.
 - b) De servidumbre legal.
 - c) De afección.
 - d) De no edificación.

2. En los cruces e intersecciones de la red de carreteras de esta Diputación Provincial con carreteras de titularidad de otras administraciones públicas, el ejercicio de las respectivas competencias se coordinará entre sí, quedando a salvo las atribuciones de la Diputación Provincial sobre las carreteras de su propia red.

ARTÍCULO 11. ZONA DE DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE.

1. La zona de dominio público adyacente a las carreteras está formada por dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, de tres metros de anchura en las vías convencionales, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos tramos de las carreteras en los que no exista talud de desmonte o de terraplén, la arista exterior de la explanación coincidirá con el borde exterior de la cuneta. La explanación es la zona de terreno realmente ocupada por la carretera, en la que se ha modificado el terreno natural; y comprende la calzada, los arcenes, las bermas, las cunetas y los taludes que se hubieran constituido.

En las travesías dicha zona quedará fijada por el correspondiente planeamiento urbanístico que, en todo caso, respetará como mínimo la existente a la entrada en vigor de la Ley de Carreteras de Andalucía, y, requiriéndose para su ampliación informe vinculante de la Administración titular de la vía.

En el caso de tramos urbanos y travesías en los que exista encintado de bordillos separando la plataforma de los acerados, zonas ajardinadas o medianas, la arista exterior de la explanación coincidirá con la arista del bordillo más cercana a la vía más exterior de la Red de Carreteras del Estado.

2. La zona de dominio público adyacente a las zonas funcionales de las carreteras está formada por una franja de terreno de tres metros de anchura, medidos desde el borde exterior del perímetro de la superficie que ocupen. Las vías de servicios podrán estar incluidas en la zona del dominio público adyacente.

3. En los túneles, la zona de dominio público adyacente se extenderá a la superficie de los terrenos necesarios para asegurar la conservación y mantenimiento de la obra, de acuerdo con las características geotécnicas del terreno, su altura sobre el túnel, así como la disposición de los elementos de éste tal y como se recojan en la correspondiente resolución de la Consejería competente en materia de carreteras de afectación de los terrenos al dominio público.

4. En aquellos tramos de las carreteras en los que existan puentes, viaductos, túneles, estructuras u obras similares, la arista exterior de la explanación se extiende a la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Se consideran en todo caso de dominio público los terrenos ocupados por los soportes de las estructuras u obras similares.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	54/195



Excepcionalmente, en los casos de viaductos y puentes, la extensión de la zona de dominio público adyacente podrá limitarse a los terrenos a ocupar por los cimientos de los soportes de las estructuras y una franja de terreno de tres metros, como mínimo, alrededor. El resto de los terrenos afectados quedará sujeto a una servidumbre de paso para personas y vehículos necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la carretera.

5. La naturaleza de dominio público de los terrenos e instalaciones de los elementos funcionales de la carretera que se establecen en el presente Reglamento, prevalecerá sobre las zonas de servidumbre legal o afección donde se superpongan.

6. La zona de dominio público adyacente a las carreteras deberá quedar debidamente amojonada e integrada en su medio natural, mediante la implantación en ella de las correspondientes actuaciones de restauración paisajística.

ARTÍCULO 12. ZONA DE SERVIDUMBRE LEGAL DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

1. La zona de servidumbre legal de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de dominio público adyacente, ya definida y, exteriormente, por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de ocho metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

2. La Administración podrá utilizar la zona de servidumbre legal para cuantas actuaciones requiera el interés general, la integración paisajística de la carretera y el mejor servicio del dominio público viario.

3. En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial y previa autorización del órgano competente de la Administración titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

4. El uso y ocupación de la zona de servidumbre legal por terceros para realizar las obras indicadas en el apartado anterior deberá contar con expresa autorización administrativa.

5. El uso y ocupación de la zona de servidumbre legal por parte de la Administración o por los terceros por ella autorizados, no están sujetos a previa autorización de los propietarios de los predios sirvientes, debiéndose realizar el previo pago o consignar el depósito del importe de la correspondiente indemnización, salvo en los supuestos de declaración de emergencia de la actuación. Los daños y perjuicios que se causen por la utilización de la zona de servidumbre legal, serán indemnizados por el beneficiario de la ocupación.

ARTÍCULO 13. ZONA DE AFECCIÓN DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

La zona de afección de la carretera consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitada interiormente por la zona de servidumbre legal y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de veinticinco metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

ARTÍCULO 14. ZONA DE NO EDIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL

1. La zona de no edificación de la carretera consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de la mismas, delimitadas interiormente por las aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas, a una distancia de veinticinco metros, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	55/195



2. En aquellos lugares en los que el borde exterior de la zona de no edificación quede dentro de las zonas de dominio público adyacente o de servidumbre legal, dicho borde coincidirá con el borde exterior de la zona de servidumbre legal.

3. En aquellos tramos en los que las zonas de no edificación se superpongan en función de la titularidad o categoría de la carretera respecto de la que se realice su medición, prevalecerá en todo caso la de mayor extensión, cualquiera que sea la carretera determinante.

ARTÍCULO 15. TITULARIDAD Y COINCIDENCIA DE ZONAS.

1. Las superficies delimitadas en las zonas anteriores podrán pertenecer legítimamente a cualquier persona, pública o privada.

2. Los terrenos ocupados por los elementos funcionales de las carreteras, así como las instalaciones para su conservación y explotación, tienen la consideración de bienes de dominio público. Se entiende por elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario, tales como centros operativos para la conservación y explotación de la carretera, áreas de servicio, vías de servicio, zonas destinadas al descanso, zonas de estacionamiento, lechos de frenado, elementos de drenaje y sus accesos, estaciones de pesaje, paradas de autobuses, zonas, aparcamientos e instalaciones de mantenimiento de la vialidad invernal y para otros fines auxiliares o complementarios. No tienen consideración de elementos funcionales las instalaciones y equipamientos destinados a la regulación, gestión y control del tráfico y otros medios técnicos de vigilancia y disciplina del mismo.

3. Donde las zonas de dominio público adyacente, servidumbre legal y afección se superpongan, en función de que su medición se realice desde la carretera principal o desde los ramales de enlaces y vías de giro de intersecciones, prevalecerá, en todo caso, la configuración de la zona de dominio público adyacente sobre la de servidumbre legal, y la de ésta sobre la de afección, cualquiera que sea la carretera o elemento determinante.

IV. CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES

ARTÍCULO 16. CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.

1. La conservación del dominio público viario corresponde a la Administración titular del mismo. A tal fin las instalaciones propias destinadas a la misma tienen la consideración de bienes de dominio público.

2. La conservación del dominio público viario comprende las siguientes operaciones:

- a) Obras de conservación.
- b) Inspección y evaluación de las características superficiales de los pavimentos de las carreteras, de la señalización y de los sistemas de contención de vehículos.
- c) Inspección de las obras de paso, de contención de tierras y de drenaje superficial y profundo.
- d) Operaciones integradas de conservación.
- e) Operaciones de reposición de las características superficiales de los pavimentos, de la señalización, de los sistemas de contención de vehículos, y de las obras de paso, de contención de tierra y de drenaje superficial y profundo.
- f) Acciones referentes a la señalización del tráfico y de la seguridad vial.
- g) Reposición de los elementos del equipamiento de las carreteras y de las zonas funcionales.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	56/195



ARTÍCULO 17. OBRAS RUINOSAS

1. Cuando una construcción, o parte de ella, próxima a una carretera provincial pudiera ocasionar daños a esta o ser motivo de peligro para la circulación, el Servicio competente de la Diputación Provincial lo pondrá en conocimiento del Presidente o Diputado delegado por razón de la materia quien, con los informes que estime oportunos, lo comunicará al Ayuntamiento correspondiente a los efectos de su declaración de ruina y subsiguiente demolición.

2. Si existieran urgencia y peligro inminentes, se hará constar tal circunstancia al Ayuntamiento respectivo en la comunicación indicada en el apartado anterior, para que adopte las medidas necesarias o solicite, a su costa, la colaboración de la Diputación Provincial.

V. EXPLOTACIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.

ARTÍCULO 18. EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO

1. La explotación del dominio público viario comprende todas las acciones encaminadas a la defensa del mismo y su mejor uso y aprovechamiento.

2. A tales efectos, la explotación del dominio público viario de la red de carreteras provinciales de Granada, incluye, entre otras, las siguientes operaciones:

- a) Ordenación y autorización de accesos.
- b) Uso de las zonas de protección.
- c) Utilización de los elementos funcionales.
- d) Inspección y autorización de obras e instalaciones.
- e) Gestión de las tasas y cánones que se exijan por su uso común especial o privativo.
- f) Concesión de áreas de servicio.
- g) Información a los usuarios de la red de carreteras de Andalucía en cuanto a su estado, actuaciones y otros aspectos.

ARTÍCULO 19. GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

1. La Administración, con carácter general, explotará directamente el dominio público viario.

2. También se podrá explotar por gestión indirecta, en cualesquiera de sus modalidades, en los términos establecidos en la legislación de contratos y de patrimonio de las Administraciones Públicas. Los elementos funcionales serán explotados por cualesquiera de los sistemas de gestión de los servicios públicos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público.

VI. USO DE LAS CARRETERAS Y DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 20. LOS ACCESOS: CONCEPTO Y LIMITACIONES

1. Se consideran accesos a una carretera provincial:

- a) Las conexiones de ésta con las vías de servicio de la propia carretera o con otras vías no provinciales.
- b) Las entradas y salidas directas de vehículos a núcleos urbanos e industriales y a fincas y predios colindantes.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	57/195



2. La Diputación Provincial podrá limitar los accesos a las carreteras provinciales para la protección de las mismas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en los que tales accesos puedan construirse, así como acordar la clausura de los accesos existentes con la finalidad de mejorar la seguridad vial y la explotación de las carreteras.

3. Para la autorización de cualquier acceso se estará al procedimiento recogido en el presente Reglamento.

4. La Diputación Provincial con carácter previo a la autorización definitiva de un acceso a elementeras de servicio, recabará informe vinculante de la Consejería competente en materia de carreteras en consideración al cumplimiento de la normativa e instrucciones técnicas en materia de accesos y a las determinaciones de la planificación viaria.

ARTÍCULO 21. PUBLICIDAD Y CARTELES

1. Fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar cualquier tipo de publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada, sin que esta prohibición dé en ningún caso derecho a indemnización.

2. La prohibición afectará a todos los elementos de la instalación publicitaria, comprendiendo la fijación de carteles, colocación de soportes y cualquiera otra manifestación de la citada actividad publicitaria, salvo las exceptuadas en el presente Reglamento.

3. No se considera publicidad los carteles informativos autorizados por la Diputación Provincial y que se adecuen a las prescripciones siguientes:

- a) Las señales de servicio.
- b) Los informativos e indicativos que localicen lugares de interés general para los usuarios de las carreteras, ya sean culturales, medioambientales o turísticos, poblaciones, urbanizaciones y centros importantes de atracción con acceso directo e inmediato desde la carretera, siempre que no contengan, a su vez mensajes publicitarios.
- c) Los que se refieran a actividades y obras que afecten a la carretera.
- d) Los rótulos de los establecimientos mercantiles o industriales que sean indicativos de la actividad que se desarrolla en los mismos, siempre que estén situados sobre el inmueble en que aquéllos tengan su sede o en sus accesos y no incluyan comunicación adicional alguna tendente a promover la contratación de los productos o servicios que ofrezcan.

4. En los supuestos relacionados en los apartados a), b) y c) del punto anterior, la forma, colores y dimensiones serán los fijados por las normas reglamentarias. Los carteles informativos del apartado d) podrán ser colocados por los interesados, corriendo a cargo de aquéllos el mantenimiento y conservación de los mismos, previa comunicación a la Administración titular de la vía, comunicación que deberá cursarse con una antelación al menos de un mes de la fecha prevista para la actuación.

La Administración tendrá un plazo preclusivo de un mes para denegar la actuación comunicada por razones de seguridad vial, sin perjuicio de las potestades administrativas de control y de la adopción, en su caso, de las medidas cautelares o sancionadoras que pudieran corresponder.

5. Los interesados podrán colocar carteles en el dominio público viario previa autorización administrativa y según la normativa de señalización vigente.

6. Las autorizaciones para la instalación de carteles se otorgarán por un plazo máximo de dos años, previa constitución de la fianza y pago de la correspondiente tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público. Cumplido el plazo, el titular de la autorización deberá proceder a solicitar su renovación o, en su caso, a la retirada del cartel, procediéndose por la Administración, en caso contrario, a su retirada a costa del interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	58/195



7. La conservación y el mantenimiento de los carteles corresponden a los titulares de las autorizaciones. La autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en caso de mala conservación, cese de la actividad objeto de la información, razones de seguridad de la circulación o perjuicio al servicio público que presta la carretera, procediéndose, en su caso, a retirar el cartel a costa del titular de la autorización.

8. En ningún caso se autorizarán:

- a) Los rótulos cuya segunda mayor dimensión sea superior al 10 por 100 de su distancia a la arista exterior de la calzada, ni en los que esa distancia sea inferior que vez y media su altura sobre el terreno.
- b) Los rótulos que, por sus características, vistos desde cualquier punto de la plataforma de la carretera, puedan producir deslumbramientos, confusión o distracción a los usuarios de ésta, o sean incompatibles con la seguridad de la circulación vial.
- c) La utilización de sustancias reflectantes, colores o composiciones que puedan inducir a confusión con señales de circulación u obstaculizar el tráfico rodado.

ARTÍCULO 22. LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Granada, en el ámbito de sus competencias y sin perjuicio de las atribuidas a otras administraciones, podrá imponer limitaciones temporales o permanentes a la circulación cuando lo requieran las condiciones, situaciones, exigencias técnicas o seguridad vial de las carreteras, y podrá conceder autorizaciones excepcionales para la circulación por las mismas, debiéndose señalar las ordenaciones resultantes de la circulación.

2. Con carácter general y para evitar daños a las carreteras queda prohibida la circulación a los vehículos que sobrepasen los pesos máximos por eje establecidos en la normativa vigente. No obstante, los vehículos especiales, los de transportes especiales y los vehículos referidos, para circular por una carretera provincial deberán contar con la previa autorización de la Diputación Provincial de Granada, como Administración titular de la vía.

3. La Diputación Provincial de Granada podrá reservar al uso exclusivo de los vehículos automóviles motorizados o no motorizados determinadas itinerarios o tramos de carretera con el fin de facilitar la comodidad y la seguridad de la circulación y garantizar la adecuada prestación del servicio público viario.

4. Asimismo, la Diputación Provincial de Granada, podrá habilitar carriles para su utilización en sentido contrario al habitual, cuando la realización de trabajos o actividades en la calzada lo requiera.

5. Dichas modificaciones o limitaciones, cuando sea posible, habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia o en los diarios de mayor difusión local o provincial, siendo preceptivo, en todos los casos anteriores, el informe del servicio competente de la Diputación Provincial de Granada.

ARTÍCULO 23. TRANSPORTES ESPECIALES, PRUEBAS DEPORTIVAS Y OTROS USOS EXCEPCIONALES DE LAS CARRETERAS.

1. En estos casos, el solicitante presentará una memoria o estudio detallado, en el que se justificará que el uso especial de la carretera no producirá daños a ésta, que la seguridad de la circulación queda garantizada, y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera.

2. La Diputación Provincial de Granada emitirá informe vinculante sobre el uso solicitado atendiendo a las condiciones de la vía y a la viabilidad del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	59/195



3. En el caso de los transportes especiales, la Diputación Provincial de Granada podrá exigir la constitución de una fianza para responder de los daños y perjuicios que la ejecución del transporte pueda ocasionar a los elementos funcionales de la carretera.

ARTÍCULO 24. USO DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE.

1. En la zona de dominio público adyacente, definida en el artículo 11 del presente reglamento, podrán realizarse aquellas obras, instalaciones o actuaciones que exija la prestación de un servicio público de interés general (a estos efectos, se entiende por servicio público de interés general los reconocidos legalmente) y siempre previa la correspondiente autorización o concesión del propio servicio público, sin perjuicio de las posibles competencias concurrentes en la materia.

Asimismo, en la zona de dominio público adyacente, podrán realizarse aquellas obras, instalaciones o actuaciones para las que no exista otra alternativa técnica y/o económica, siempre bajo la correspondiente autorización.

2. En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación vial, perjudiquen la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales o impidan/dificulten, en general, su adecuado uso y explotación.

ARTÍCULO 25. USO DE LAS ZONA DE SERVIDUMBRE LEGAL.

1. Dentro de la zona de servidumbre legal en ningún caso podrán realizarse obras, ni instalaciones, ni, en general, cualesquiera otras actuaciones que impidan la efectividad de la servidumbre legal o que afecten a la seguridad vial.

2. El uso y explotación de los terrenos comprendidos dentro de la zona de servidumbre legal por sus propietarios o titulares de un derecho real o personal que lleve aparejado su disfrute, estarán limitados por su compatibilidad con la integración ambiental y paisajística de la carretera, y por las ocupaciones y usos que efectúen la Administración o los terceros por ella autorizados, sin que esta limitación genere derecho a indemnización alguna. A tales efectos, cualquier actuación requerirá la previa autorización administrativa de la Diputación Provincial de Granada, salvo en el caso de cultivos que no supongan pérdida de las condiciones de visibilidad o cualquier otra cuestión que afecte a la seguridad vial.

3. La zona de servidumbre legal podrá utilizarse por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera, y para los siguientes fines:

- a) Encauzamiento y canalización de aguas que discurran por la carretera.
- b) Depósito temporal de objetos que se encuentren sobre la plataforma de la carretera y constituyan peligro u obstáculo para la circulación.
- c) Estacionamiento temporal de vehículos o remolques que no puedan circular por alguna causa.
- d) Conducciones vinculadas a servicios de interés general, si no existe posibilidad de llevarlas más lejos de la carretera.
- e) Almacenamiento temporal de materiales, máquinas y herramientas destinadas a obras de construcción, reparación o conservación de la carretera.
- f) Otros análogos que contribuyan al mejor servicio de la carretera, tales como caminos agrícolas o de servicio, y zonas de aparcamiento.

4. El otorgamiento de las autorizaciones para la utilización por terceros de la zona de servidumbre para los fines expresados, corresponderá a la Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	60/195



5. En los supuestos anunciados en los apartados a), b) y c) del apartado tercero, la utilización temporal de los terrenos ocupados por la zona de servidumbre legal no requerirá previa notificación de la Diputación Provincial al propietario, ni al poseedor de los terrenos afectados. En los supuestos d), e) y f), la Diputación notificará previamente al propietario del inmueble afectado y al arrendatario u otros poseedores con título válido en derecho, la resolución de ocupar los terrenos necesarios, con expresión de la superficie y del plazo previsto, finalidad a la que se destina y designación, en su caso, del beneficiario, a los efectos de que en un plazo de 15 días manifieste lo que estime conveniente.

ARTÍCULO 26. USO DE LA ZONA DE AFECCIÓN.

1. Para realizar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones, fijas o provisionales, modificar las existentes, o cambiar el uso o destino de las mismas, y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización administrativa de la Diputación Provincial de Granada, sin perjuicio de otras competencias concurrentes.

2. En las construcciones o instalaciones ya existentes en la zona de afección, solamente podrán realizarse obras de reparación o mejora, previa autorización correspondiente, una vez constatada su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de aquella y sin que el incremento de valor de las mismas pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios.

3. La autorización sólo podrá denegarse cuando la actuación proyectada sea incompatible con la seguridad de la carretera, la integración medioambiental y paisajística de la misma o con las previsiones de los planes, estudios y proyectos de la carretera en un futuro no superior a diez años, sin que de esta limitación nazca derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 27. USO DE LA ZONA DE NO EDIFICACIÓN.

1. En la zona de no edificación está prohibido realizar cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones ya existentes, y siempre previa la correspondiente autorización administrativa, sin que esta limitación genere derecho a indemnización alguna.

2. No obstante, se podrá autorizar la colocación de instalaciones fácilmente desmontables y cerramientos diáfanos en la parte de la zona de no edificación que quede fuera de la zona de servidumbre legal, siempre que no se mermen las condiciones de visibilidad y la seguridad de la circulación vial.

3. Los depósitos subterráneos, surtidores de aprovisionamiento y marquesinas de una estación de servicio deberán quedar situados más allá del límite exterior de la zona de no edificación.

4. Entre el borde exterior de la zona de servidumbre legal y la línea límite exterior de la zona de no edificación no se podrán ejecutar obras que supongan una edificación por debajo del nivel del terreno, ni realizar instalaciones aéreas o subterráneas que constituyan parte integrante de industrias o establecimientos, salvo las instalaciones que tengan carácter provisional o sean fácilmente desmontables.

5. Las limitaciones anteriormente señaladas no confieren a los titulares de derechos reales sobre las fincas incluidas en la zona de no edificación, ningún derecho a indemnización.

6. Las balsas de materiales sueltos se podrán autorizar dentro de los límites y condiciones establecidos en el párrafo segundo anterior.

VII. TRAMOS URBANOS

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	61/195



ARTÍCULO 28. ZONA DE NO EDIFICACIÓN.

1. En los tramos urbanos, las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico correspondiente determinarán la extensión de la zona de no edificación.

2. Cuando las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas por la Ley de Carreteras de Andalucía, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial, informe vinculante de la Diputación Provincial, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial.

3. En las variantes o en las carreteras de circunvalación, construidas para eliminar las travesías de poblaciones, la Diputación Provincial, podrá ampliar la extensión de la zona de no edificación previo acuerdo del municipio afectado.

4. Excepcionalmente, la Diputación Provincial podrá aumentar o disminuir la zona de no edificación en determinados tramos de las carreteras, cuando circunstancias especiales lo aconsejen y previo informe de los municipios en cuyos términos radiquen los referidos tramos.

ARTÍCULO 29. AUTORIZACIONES EN TRAMOS URBANOS

1. El otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades, no ejecutadas por la Diputación Provincial de Granada, en la zona de dominio público viario de los tramos urbanos corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de los Servicios Técnicos de aquella, que habrá de versar sobre aspectos relativos a las disposiciones del presente reglamento.

2. En las zonas de servidumbre legal y afección de los tramos de carretera indicados en el número anterior, excluidas las travesías, las autorizaciones de usos y obras las otorgarán los Ayuntamientos.

Quando no estuviese aprobado definitivamente ningún instrumento de planeamiento urbanístico deberán aquellos recabar, con carácter previo, informe de la Diputación Provincial.

3. Dichas autorizaciones se entenderán implícitas en las licencias que de otro tipo se otorguen, salvo que se trate de actuaciones en la zona de dominio público viario.

4. En todo caso, los municipios remitirán a la Diputación Provincial copia de las licencias y autorizaciones que otorguen en las zonas de protección de las carreteras de titularidad provincial.

5. Serán nulas de pleno derecho las autorizaciones y licencias administrativas de cualquier clase concedidas en contra de lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Andalucía y en las disposiciones que la desarrollen, sin perjuicio de lo previsto en la normativa específica.

VIII. RÉGIMEN JURIDICO DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 30. PROCEDIMIENTO

1. Es competencia de la Diputación Provincial de Granada el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las carreteras provinciales, fuera de los tramos urbanos, así como para modificar su uso o destino, debiéndose ajustar al procedimiento recogido en el presente Reglamento.

2. El interesado presentará en las oficinas de Registro de la Diputación Provincial de Granada, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada o en cualquiera de los registros previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud de autorización dirigida al Servicio de Carreteras.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	62/195



3. Por los Servicios Técnicos de Carreteras se examinará la documentación presentada y, si ésta fuera incompleta, requerirá al interesado para que subsane, en el plazo de diez días, el defecto observado.

4. Comprobada la actuación solicitada sobre el terreno y practicados, cuando fuese necesario, los trámites complementarios que se consideren pertinentes, el citado servicio elevará al Ilmo. Sr. Presidente, o Diputado en quien delegue, el expediente acompañado de la correspondiente propuesta, quien resolverá sobre el mismo. En dicha resolución se establecerán las condiciones en que la resolución se otorga o, en su caso, los motivos de su denegación.

5. Las solicitudes se considerarán estimadas por silencio administrativo, salvo las que afecten al dominio público viario, o sea una actuación que vaya en contra de la normativa en materia de carreteras, en cuyo caso el silencio tendrá efectos desestimatorios.

ARTÍCULO 31. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR.

Junto con la solicitud indicada en el punto 2 del artículo anterior, el interesado deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Si la petición tuviera por objeto la realización de obras o instalaciones en la zona de dominio público adyacente para el establecimiento de un servicio público de interés general, se acompañarán un proyecto de las obras e instalaciones a ejecutar y los documentos que acrediten su conformidad con el planeamiento urbanístico o las autorizaciones urbanísticas exigibles. En todo caso, se justificará el interés general de la necesidad de la ocupación del dominio público que se solicita.
- b) En los casos de solicitud de autorización de utilización de las zonas de servidumbre legal o afección, se acompañará la documentación necesaria para la correcta localización y definición de la actuación que se pretende realizar, salvo en los supuestos siguientes, en los que será necesaria, además, la presentación del proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente:
 - a. Construcción de obras de paso de desagüe, muros de sostenimiento y, en general, todas las actuaciones que puedan incidir sobre la seguridad de la circulación vial, sobre algún servicio existente, sobre el libre curso de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, o sobre las condiciones estructurales de la obra y su incidencia sobre los mencionados aspectos.
 - b. Restaurantes, hoteles y en general, cualquier instalación industrial o comercial permanente colindante con una carretera provincial. El proyecto comprenderá el estudio del trazado de los accesos, aparcamientos, señalización, firme, drenaje, iluminación, ornamentación y demás elementos inherentes a la instalación. Dichos elementos se diseñarán de modo que no afecten a la seguridad vial ni a la calidad paisajística del entorno de la carretera, debiendo tener en este sentido las edificaciones unas adecuadas características estéticas.
 - c. Urbanizaciones, tendidos aéreos, conducciones, redes de abastecimiento y saneamiento, accesos, explanaciones y, en general, cualquier otro elemento de urbanización. El proyecto recogerá especialmente la ordenación de la zona comprendida entre la línea límite de la zona de no edificación y la carretera, en sus distintos aspectos, y contemplará las molestias o peligros que la instalación, o las materias de ella derivadas, puedan producir a la circulación, así como los perjuicios a las características medioambientales del entorno de la carretera.

ARTÍCULO 32. CONDICIONES GENERALES PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	63/195



1. *Previo al otorgamiento de las autorizaciones, el beneficiario habrá de haber abonado las tasas o precios públicos correspondientes, así como, en su caso, haber constituido la fianza que garantice la restitución del bien público afectado por la autorización. Para el abono de la correspondiente tasa o precio público, y la constitución de la fianza, el interesado contará con un plazo de diez días que empezará a contar desde el día siguiente al que se produce el recibo de la comunicación solicitando dicho abono, con indicación de que, si así no lo hiciera, previa resolución, se le tendrá por desistido de su petición.*

2. *En el otorgamiento de autorizaciones se impondrán las condiciones que, en cada caso, se consideren oportunas para evitar daños y perjuicios a la infraestructura de la carretera, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación vial, a la adecuada explotación de aquélla, o las condiciones medioambientales del entorno.*

3. *En particular, se observarán las siguientes normas:*

- a) *Plantaciones de arbolado. Sólo se podrán autorizar en zonas de servidumbre legal y afección, nunca en la zona de dominio público, siempre que no perjudique a la visibilidad de la carretera, ni a la seguridad de la circulación vial, por razón de la envergadura de sus raíces y su tamaño en sentido vertical y horizontal.*
- b) *Talas de arbolado. La tala de arbolado sólo se denegará cuando pueda perjudicar a la carretera por variar el curso de las aguas o producir inestabilidad de taludes.*
- c) *Tendidos aéreos. Se autorizarán preferentemente detrás de la zona de no edificación. En todo caso, la distancia de los apoyos a la arista exterior de la calzada no será inferior a vez y media su altura. Esta misma distancia mínima se aplicará también en los casos de cruces aéreos, en los cuales el gálibo fijado por los Servicios Técnicos será suficiente para evitar accidentes a los vehículos.*
- d) *Conducciones subterráneas. No se autorizarán por la zona de dominio público adyacente salvo que, excepcionalmente y con la debida justificación, la prestación de un servicio público de interés general así lo exigiere. En la zona de servidumbre legal, y donde no haya posibilidad de llevarlas fuera de la misma, se podrán autorizar las correspondientes a la prestación de un servicio público de interés general y las vinculadas a servicios de interés general, situándolas en todo caso lo más lejos posible de la carretera. Las de interés privado sólo se autorizarán por la zona de afección. Excepcionalmente y donde no haya otra solución se podrán autorizar en la zona de servidumbre legal, lo más lejos posible de la carretera.*
- e) *Obras subterráneas. En la zona de servidumbre legal no se autorizarán las que puedan perjudicar el ulterior aprovechamiento de la misma para los fines a que está destinada. En cualquier caso, delante de la línea límite exterior de la zona de no edificación no se autorizarán las que supongan una edificación, tales como garajes, almacenes, piscinas o similares.*
- f) *Cruces subterráneos. Las obras correspondientes se ejecutarán de forma que produzcan las menores perturbaciones posibles a la circulación, dejarán el pavimento de la carretera en sus condiciones anteriores y tendrán la debida resistencia. La cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de cruce y la rasante de la carretera será fijada por los Servicios Técnicos.*
- g) *Cerramientos. A partir de la zona de servidumbre legal sólo se podrán autorizar cerramientos totalmente diáfanos, sobre piquetes sin cimiento de fábrica. Los demás tipos, sólo se autorizarán exteriormente a la zona de no edificación. La reconstrucción de cerramientos existentes se hará con arreglo a las condiciones que se impondrían si fueran de nueva construcción, salvo las operaciones de mera reparación y conservación.
Donde resulte necesario el retranqueo de cerramientos legalizados (es decir, que cuenten con la debida autorización de la Diputación Provincial de Granada), por exigencias derivadas de la construcción de nuevas vías, duplicación de calzadas, ensanche de la plataforma y otros motivos*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	64/195



de interés público, se podrán reponer en las mismas condiciones existentes antes de la formulación del proyecto de obra, en cuanto a su estructura y distancia a la arista exterior de la explanación, garantizándose en todo caso que el cerramiento se sitúa fuera de la zona de dominio público adyacente y que no resultan mermadas las condiciones de visibilidad y seguridad de la circulación vial.

- h) *Instalaciones colindantes con la carretera. Además de cumplir las condiciones que, en cada caso, sean exigibles según las características de la instalación, las edificaciones deberán quedar siempre detrás de la zona de no edificación. Delante del límite exterior de esta zona no se autorizarán más obras que las necesarias para viales, aparcamientos, isletas o zonas ajardinadas. En la zona de servidumbre legal se podrán autorizar excepcionalmente zonas pavimentadas para viales o aparcamientos.*
- i) *Instalaciones industriales, agrícolas y ganaderas. Además de las condiciones que, en cada caso, sean exigibles según las características de la explotación, se impondrán condiciones específicas para evitar las molestias o peligros que la instalación o las materias de ella derivadas, puedan producir a la circulación, así como para evitar perjuicios a las características medioambientales del entorno de la carretera.*
- j) *Movimientos de tierras y explanaciones. Se podrán autorizar en las zonas de servidumbre legal y afección, siempre que no sean perjudiciales para la carretera o su explotación, por modificación del curso de las aguas, reducción de la visibilidad, introducción de inestabilidad en el terreno o cualquier otro motivo.*
- k) *Pasos elevados:*
- 1º. Los estribos de la estructura no podrán ocupar la zona de dominio público adyacente, deberán contar con informe preceptivo del Servicio de Carreteras competente quien, además, fijará el gálibo sobre la calzada, tanto durante la ejecución de la obra como después de ella.*
- 2º. Las características de la estructura tendrán en cuenta la posibilidad de ampliación o variación de la carretera en los próximos veinte años.*
- l) *Pasos inferiores: 1º. La cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de paso y la rasante de la carretera será fijada por la Diputación Provincial, previo informe preceptivo del Servicio competente. 2º. Las características de la estructura tendrán en cuenta la posibilidad de ampliación o variación de la carretera en un futuro en los próximos veinte años.*
- m) *Vertederos: No se autorizarán en ningún caso.*

ARTÍCULO 33. EFECTOS DE LAS AUTORIZACIONES

1. *Las autorizaciones se otorgarán a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrán en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Diputación Provincial de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.*

2. *Las obras o instalaciones autorizadas se iniciarán y finalizarán dentro de los plazos que determine la propia autorización. Salvo que un informe técnico, por la complejidad y dimensión de la actuación, fije un plazo mayor, el plazo general será de 12 meses.*

3. *Las obras se inspeccionarán por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.*

4. *No se podrán iniciar las obras sin que los citados servicios hayan reconocido de conformidad su replanteo. A estos efectos, el interesado avisará a los citados Servicios, con una antelación mínima de diez días, de la fecha que prevea para dicha operación.*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	65/195



5. Las obras se ejecutarán según la documentación técnica presentada, y las condiciones impuestas en la autorización.

6. Si por el personal autorizado por la Diputación Provincial se apreciaran desviaciones respecto de la documentación técnica presentada, en su caso, o de las condiciones impuestas en la autorización, se procederá a la paralización de las obras hasta que se subsanen, sin perjuicio de instruir el expediente sancionador que proceda.

7. El titular de la autorización deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

8. Los Servicios Técnicos reconocerán la terminación de las obras. A estos efectos, el interesado le avisará con una antelación mínima de diez días, de la fecha que prevea para dicha operación.

9. La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento, por un plazo máximo de 3 años, transcurrido el cual se procederá a la prescripción de la misma.

10. La autorización será transmisible. Será necesario que el interesado comunique este hecho a la Diputación Provincial para que ésta emita la correspondiente Resolución por la que se acuerda el cambio de titularidad.

11. La Diputación Provincial podrá, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, modificar o suspender temporal o definitivamente la autorización si resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, como consecuencia del planeamiento de las carreteras provinciales, así se requiriera para su ampliación, mejora o desarrollo.

En todo caso, y antes de elevar la propuesta de resolución, se dará audiencia a los afectados con el fin de que puedan formular cuantas alegaciones convengan a sus derechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación. Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue la resolución del expediente.

12. Si la modificación o suspensión de la autorización estuviese condicionada o afectase a otra otorgada por otro Organismo Público, se le dará traslado del expediente a los efectos oportunos.

IX. RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO INFRINGIDO Y DE LA REALIDAD ALTERADA.

ARTÍCULO 34. MEDIDAS A ADOPTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

La vulneración de los preceptos en materia de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y de este Reglamento dará lugar a la intervención de la Diputación Provincial, que adoptará las siguientes medidas:

- a) Actuaciones tendentes al restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, con reposición de las cosas a su estado anterior.
- b) Tramitación y resolución de los procedimientos de suspensión y anulación de los actos administrativos en los que se pudieran estar amparando las actuaciones realizadas.
- c) Tramitación y resolución del procedimiento sancionador.
- d) Fijación y valoración de los daños y perjuicios que las actuaciones indebidamente realizadas hayan podido ocasionar.

ARTÍCULO 35. SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES Y USOS NO AUTORIZADOS.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	66/195



1. El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, a instancia o previo informe del Servicio competente, dispondrá la paralización de las obras y la suspensión de usos no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en las autorizaciones, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes.

2. La paralización tendrá el carácter de medida provisional y cautelar, como trámite previo al expediente de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada.

3. La suspensión anterior le será notificada fehacientemente al interesado, quien dispondrá de un plazo de diez días, a partir de la recepción de la misma, para presentar las alegaciones que estime oportunas.

ARTÍCULO 36. LEGALIZACIÓN, DEMOLICIÓN DE ACTUACIONES NO AUTORIZADAS Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

1. Cuando se realicen actuaciones no autorizadas o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización otorgada, el interesado deberá solicitar su legalización en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la fecha en la que se le notifique la paralización o suspensión de las actuaciones.

2. Si el interesado no solicita la legalización en el plazo establecido en el apartado anterior o cuando la actuación no fuese legalizable, la Administración titular de la carretera acordará la demolición de las obras o la suspensión definitiva de los usos, y requerirá al interesado para que en el plazo de un mes proceda a su cumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya atendido el requerimiento, la Administración procederá, sin más trámite, a la ejecución subsidiaria de la resolución de demolición o suspensión definitiva, a costa del interesado, requiriendo para ello, si fuera necesario, el auxilio de la fuerza pública a través de la Delegación de Gobierno, y pasando seguidamente liquidación del gasto al causante.

3. Si las actuaciones no autorizadas o que excedan de la autorización suponen grave riesgo para la seguridad vial, la Administración requerirá al interesado para que inmediatamente reponga las cosas a la situación anterior, sin perjuicio de adoptar inmediatamente, a costa del mismo, las medidas oportunas para el mantenimiento de la seguridad de la circulación.

4. En todo caso las actuaciones previstas en los apartados anteriores se realizarán sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes.

5. El plazo máximo para dictar y notificar resolución definitiva será de seis meses desde la incoación del procedimiento.

ARTÍCULO 37. RECURSOS

Contra los actos dictados en esta materia procederán los recursos previstos en la legislación vigente.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 38. INFRACCIONES: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN

1. Son infracciones administrativas a la presente ley las acciones u omisiones tipificadas y sancionadas en la misma. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones, incluida la colocación de carteles, en el dominio público viario o en las zonas de servidumbre legal o de afección de las carreteras, sin las

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	67/195



autorizaciones o comunicaciones requeridas o incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en las mismas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior y esta se solicite en el plazo correspondiente.

- b) Colocar, arrojar o abandonar objetos de cualquier naturaleza en el dominio público viario o en la zona de servidumbre legal, siempre que no pongan en peligro a los usuarios de las carreteras. Se considera que se pone en peligro a los usuarios de las carreteras cuando los objetos colocados, arrojados o abandonados, aumentan el riesgo de siniestro para los mismos.
- c) Destruir, deteriorar, alterar o modificar, culposamente, cualquier elemento de la carretera directamente relacionado con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación. Están directamente relacionadas con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación todas las señales de circulación, tanto las de señalización circunstancial como los semáforos, señales verticales, marcas viales y sistemas de contención de vehículos.
- d) Circular sin las autorizaciones establecidas por la presente ley por las carreteras o por tramos de ellas con pesos o cargas por eje que excedan en más de un uno por ciento y menos de un diez por ciento de los límites establecidos.

3. Son infracciones graves:

- a) Realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas, incluida la colocación de carteles, en el dominio público viario o en las zonas de servidumbre legal o de afección de las carreteras, llevadas a cabo sin las autorizaciones o comunicaciones requeridas o incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en las mismas, cuando no sean susceptibles de legalización posterior o esta no se solicite en plazo correspondiente.
- b) Colocar, arrojar o abandonar objetos de cualquier naturaleza en la plataforma de las carreteras o en las restantes zonas de dominio público o en la zona de servidumbre legal, siempre que, en estos dos últimos casos, pongan en peligro a los usuarios de las carreteras.
- c) Destruir, deteriorar, alterar o modificar, dolosamente, cualquier elemento de la carretera directamente relacionado con la ordenación, orientación y seguridad de la circulación.
- d) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación de la carretera o de los elementos funcionales de la misma.
- e) Establecer cualquier clase de publicidad prohibida por esta ley.
- f) Circular sin las autorizaciones establecidas por la presente ley por las carreteras o por tramos de ellas con pesos o cargas por eje que excedan en más de un diez por ciento y en menos de un quince por ciento de los límites establecidos.
- g) Circular sin autorización por tramos de carreteras en los que se haya impuesto una limitación temporal o permanente a la circulación o se haya reservado al uso exclusivo de vehículos automóviles.
- h) Circular con un vehículo especial sin contar con previa autorización.
- i) Las calificadas como leves cuando se aprecie reincidencia.

Existe reincidencia cuando al cometer la acción u omisión ilícita su autor hubiese sido sancionado por resolución firme por la comisión de otra infracción de idéntica tipificación en un plazo no superior a un año.

4. Son infracciones muy graves:

- a) Circular sin las autorizaciones establecidas por la presente ley por las carreteras o por tramos de ellas con pesos o cargas por eje que excedan en más de un quince por ciento de los límites establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	68/195



- b) Las calificadas como graves cuando se aprecie reincidencia, en los términos definidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 39. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que, por acción u omisión, cometan cualesquiera de las infracciones tipificadas en el presente reglamento.

2. Se consideran responsables:

- a) En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en una concesión o autorización administrativa, el titular de la concesión o autorización.
- b) En caso de colocación de carteles o instalaciones publicitarias, el titular del cartel o de la instalación publicitaria y el anunciante.
- c) En caso de circulación, el conductor y, subsidiariamente, el propietario del vehículo.
- d) En cualesquiera otros casos, el promotor de la actuación y el autor de la acción u omisión en que la infracción consista.

3. Si hubiere más de un sujeto responsable, responderán todos ellos de forma solidaria.

ARTÍCULO 40. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

1. El plazo de prescripción de las infracciones será de cuatro años para las muy graves, tres años para las graves y dos años para las leves.

2. El cómputo del plazo de prescripción de las infracciones se iniciará en la fecha en que se hubiere cometido la infracción. Si se trata de una actividad continuada, el cómputo se iniciará en la fecha de su cese. Cuando el hecho constitutivo de la infracción no pueda conocerse por falta de signos externos, el cómputo se iniciará cuando éstos se manifiesten.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del expediente sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviere paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

ARTÍCULO 41. SANCIONES.

1. Las infracciones se sancionarán con las siguientes multas:

- a) Las infracciones leves, con multa desde 150 euros hasta 600 euros.
- b) Las infracciones graves, con multa desde 600,01 euros hasta 6.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves, con multa desde 6.000,01 euros hasta 120.200 euros.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los daños y perjuicios producidos en el dominio público viario o en las zonas de protección de las carreteras, el riesgo creado para los usuarios de las carreteras, el grado de culpabilidad del infractor, la reincidencia y demás exigencias derivadas del principio de proporcionalidad.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será de cuatro años para las que se impongan por la comisión de infracciones muy graves, tres años para las que se impongan por infracciones graves, y dos años para las que se impongan por infracciones leves.

4. El cómputo del plazo de prescripción se iniciará desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución definitiva del expediente sancionador.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	69/195



5. Interrumpirá la prescripción de la sanción la iniciación del procedimiento de ejecución, con conocimiento del interesado, volviendo a transcurrir el plazo si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

6. Si no se hubiese dictado y notificado la resolución definitiva del expediente transcurridos seis meses desde su incoación, se producirá la caducidad conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La caducidad del procedimiento no supone la prescripción de la infracción o de la sanción, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de la prescripción.

8. La prescripción de la infracción no impide que la Administración pueda adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, con reposición de las cosas a su estado anterior.

ARTÍCULO 42. MULTAS COERCITIVAS.

1. Los órganos sancionadores competentes podrán imponer multas coercitivas, una vez transcurridos los plazos que se señalen en el requerimiento correspondiente.

2. La cuantía de cada una de las multas coercitivas no superará el veinte por ciento de la sanción fijada por la infracción cometida.

3. La cuantía total de las multas coercitivas que se impongan en ningún caso podrá superar el importe de la sanción.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIONES DE RESTITUCIÓN, REPARACIÓN E INDEMNIZACIÓN.

1. Sin perjuicio de la sanción que proceda, los responsables de los daños y perjuicios ocasionados estarán obligados a restituir o reponer las cosas a su estado anterior, reparar los daños causados e indemnizar los daños que sean irreparables y los perjuicios que ocasionen, obligaciones que se exigirán, en su caso, en el mismo expediente sancionador y por el mismo órgano competente para imponer la sanción.

2. Si se considera urgente la reparación de los daños o la restitución o reposición de las cosas a su estado anterior, el órgano competente procederá inmediatamente a la ejecución, con cargo al infractor, de las medidas que sean necesarias para reparar los daños o para reponer o restituir las cosas a su estado anterior, sin necesidad de requerimiento ni audiencia previa al sujeto responsable, y ello sin perjuicio de la liquidación definitiva del gasto, previa audiencia de aquél.

ARTÍCULO 44. UTILIZACIÓN DE LA VÍA DE APREMIO.

Las cantidades adeudadas a la Administración en concepto de multa o para cubrir los costes de reparación o restauración y las indemnizaciones a que hubiese lugar podrán exigirse por vía de apremio.

XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y normativa que la desarrolle, y supletoriamente en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	70/195



Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - Por los Servicios administrativos y técnicos conjuntamente, se procederá a la elaboración de los impresos, instancias y demás documentación que se estime conveniente que permitan al ciudadano una fácil comprensión de los mismos, así como la mayor eficacia y agilización en su tramitación."

SEGUNDO. Las medidas incluidas en el presente reglamento serán atendidas con las dotaciones presupuestarias existentes.

TERCERO. Someter la aprobación inicial del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. Publicar en el portal de transparencia el Reglamento, una vez aprobado inicialmente por el Pleno, en virtud de lo establecido en la normativa de transparencia."

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General con salvedades, de fecha 11 de abril 2025, al informe de la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras, con el visto bueno del Director General de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 9 de abril de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=8>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** inicialmente el Reglamento de Policía de las Carreteras Provinciales de la Diputación Provincial de Granada.

8º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-56/1 QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR TIENE APROBADA EN EL PPOYS 2022/2023. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004448).

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	71/195



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de CÚLLAR cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-56/1	RENOVACIÓN INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE PÉREZ	OB<MP	60.104,00 €	44.435,68 €	104.539,68 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 7 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cúllar ha remitido en el expediente 2025/PES_01/004448 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 27 de febrero de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Renovación integral de infraestructuras urbanas en C/ Pérez tramo 2 y C/ Marqués del Cadimo", por iguales importes. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de la EIEL y de Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, así como los artículos 7 y 8.1.a del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020, y el apartado Tercero.1 de la Convocatoria del PPOYS 2022/2023.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 1 de abril de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 12 de abril de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia,

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	72/195



Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de abril de 2025, **el Pleno, por unanimidad acuerda:**

Modificar la actuación **2022/2/PPOYS-56/1** "RENOVACIÓN INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE PÉREZ", que el **Ayuntamiento de CÚLLAR** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para destinarla a la actuación cuyos datos se detallan, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción de proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-56/1	RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN C/ PÉREZ TRAMO 2 Y C/ MARQUÉS DEL CADIMO	OB<MP	60.104,00 €	44.435,68 €	104.539,68 €

9º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 2024/4/PPOYS-79/1 Y 2024/4/PPOYS-79/2 QUE EL AYUNTAMIENTO DE GORAFE TIENE APROBADAS EN EL PPOYS 2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/005283).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2024-2025 de dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Gorafe cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-79/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CASTILLO BAJO	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL+B VC	83.531,25 €	0,00 €	83.531,25 €
2024/4/PPOYS-79/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CAÑADILLA	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL+B VC	57.985,75 €	0,00 €	57.985,75 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	73/195



Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 18 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Gorafe ha remitido en el expediente 2025/PES_01/005283 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2025 por la que solicitan la modificación de la actuación 2024/4/PPOYS-79/1 para "Acondicionamiento de redes y reposición de pavimento en C/ Castillo Alto. Tramo 1" por importe de 79.745,00 € y de la actuación 2024/4/PPOYS-79/2 para "Acondicionamiento de redes y reposición de pavimento en C/ Cañadilla. Tramo 1" por importe de 61.772,00 €. Para ello han presentado Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Obran en el expediente los proyectos de las obras.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor de los proyectos, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 1 de abril de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 12 de abril de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 21 de abril de 2025, **el Pleno, por unanimidad, Acuerda:**

Modificar las actuaciones **2024/4/PPOYS-79/1** "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CASTILLO BAJO" y **2024/4/PPOYS-79/2** "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CAÑADILLA", que el **Ayuntamiento de GORAFE** tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	74/195



Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNI. C.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-79/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CASTILLO ALTO. TRAMO 1	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL + BVC	79.745,00 €	0,00 €	79.745,00 €
2024/4/PPOYS-79/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CAÑADILLA. TRAMO 1.	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL+BVC	61.772,00 €	0,00 €	61.772,00 €

10º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 2024/4/PPOYS-135/1, 2026/4/PPOYS-135/1 Y 2026/4/PPOYS-135/2 QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA TIENE APROBADAS EN EL PPOYS-2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004626).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de La Peza cuyos datos se detallan a continuación, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA Y UBICACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA
2024/4/PPOYS-135/1	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN RÍO MOROLLÓN	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2024/4/PPOYS-135/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PADRE MANJÓN (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+CIA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/1	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN RÍO MOROLLÓN	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/2	COLECTOR DE SANEAMIENTO DESDE BALSA A BARRANCO E LA PEZA (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+CIA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de La Peza ha remitido en el expediente 2025/PES_01/004626 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 4 de marzo de 2025 por el que solicitan la

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	75/195



modificación de las actuaciones 2024/4/PPOYS-135/1, 2026/4/PPOYS-135/1 y 2026/4/PPOYS-135/2 para destinarlas a:

- 2024/4/PPOYS-135/1 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ESPIQUE, TRAMO 1"
- 2026/4/PPOYS-135/1 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ESPIQUE TRAMO 2 Y CALLE LEPANTO"
- 2026/4/PPOYS-135/2 "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE LOMBAY DEL NUCLEO DE LOS VILLARES."

Para ello han presentado Memorias descriptivas y valoradas y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde, y el informe técnico del Jefe de Sección de Ingeniería 2.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 1 de abril de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de abril de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 21 de abril de 2025, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-135/1 "REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN RÍO MOROLLÓN" , 2026/4/PPOYS-135/1 "REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEMAIENTO EN RÍO MOROLLÓN" y 2026/4/PPOYS-135/2 "COLECTOR DE SANEAMIENTO DESDE Balsa a BARRANCO E LA PEZA (LOS VILLARES)", que el Ayuntamiento de LA PEZA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	76/195



cuyos datos se detallan y con las opciones de contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra que se especifican:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA Y UBICACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA
2024/4/PPOYS-135/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 1)	OB<MP+RD+C IA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 2) Y C/ LEPANTO	OB<MP+RD+C IA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LOMBAY (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+C IA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN

11º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS PARA 2024-2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/007607).

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2024, se procedió a la APROBACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS 2024-2025 (Expte. MOAD 2024/PES_01/011831) a la vista de la Memoria Técnica suscrita por el Servicio de Carreteras en la que se contemplaba la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial por importe de 6.992.381,64 €, conforme al siguiente desglose:

REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDIN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FE) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	77/195



REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400. REDACCIÓN DE PROYECTO	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	12.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000. REDACCIÓN DE PROYECTO.	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS). SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315. REDACCIÓN DE PROYECTO.	6.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIILLO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360. REDACCIÓN DE PROYECTO	12.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. NUEVA GLORIETA EN EL P.K. 1+220. REDACCIÓN DE PROYECTO	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	15.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES). REDACCIÓN DE PROYECTO	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA).NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	300.000,00 €
TOTAL PLAN 2024 -2025			6.992.381,64 €

Considerando que en dicha propuesta se contiene la relación pormenorizada de las actuaciones previstas realizar en dicho período con la financiación disponible; y la aprobación del Plan de Carreteras por el Pleno supone la concreción de las actuaciones a realizar, lo que permite que el Servicio de Carreteras pueda culminar la redacción de los

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Página	78/195



correspondientes proyectos de obra de dichas actuaciones y que posteriormente se pueda proponer al Servicio de Contratación el inicio de los correspondientes expedientes de contratación.

Asimismo, tras la elaboración definitiva de los proyectos de obra, se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar la cuantía de las actuaciones siguientes:

- 2024/4/PPCGR/1-6 GR-3301 DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930) que pasa a ser de 1.068.373,70 en lugar del importe inicialmente previsto (800.000,00) (incremento de 268.373,70€)

Por otro lado, respecto de algunas de las actuaciones de dicho Plan, inicialmente solo estaba previsto el coste de la redacción de proyecto. Una vez que han sido redactados estos documentos técnicos, y estando ya determinada la cuantía exacta de la obra a ejecutar, el coste de tales actuaciones se debe incluir como parte de este mismo Plan, modificando su cuantía con la consiguiente dotación presupuestaria adicional, con objeto de proceder a la licitación de las mismas. Asimismo, se han detectado una serie de necesidades que deben ser atendidas a la mayor brevedad, por lo que se considera adecuado proceder a su inclusión en este mismo Plan. El resumen de tales actuaciones, que modifican y complementan el plan inicialmente aprobado, es el siguiente:

REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO modificación
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	268.373,70 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÚEJAR SIERRA. MEJORA LOCAL DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	614.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGI A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	350.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUNUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000. REDACCIÓN DE PROYECTO. (VER TEMA DEL NOMBRE)	1.140.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS).SEMÁFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315. REDACCIÓN DE PROYECTO.	273.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIILLO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360. REDACCIÓN DE PROYECTO	482.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290	309.008,47 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	482.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES). REDACCIÓN DE PROYECTO	1.454.299,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUCHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680	1.100.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Página	79/195



REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO modificación
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	250.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CULLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	300.000,00 €
SUMAN			9.198.738,85 €

La inclusión de estas modificaciones determina un aumento de 9.198.738,85€ en el Plan 2024/2025, de forma que su cuantía global pasa a ser de 16.191.120,49 €, conforme al siguiente desglose de actuaciones:

PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDÍN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	1.068.373,70 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Página	80/195



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	632.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	362.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUNUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000.	1.155.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TAJAR A GR-3410 (MILANOS).SEMAFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315.	279.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIILLO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360.	494.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290.	324.008,47 €
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	497.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÚJARES).	1.472.299,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA).NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUCHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680"	1.100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	250.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Página	81/195



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	600.000,00 €
			16.191.120,49 €

Razones de oportunidad y de necesidad aconsejan incrementar la cuantía destinada a este Plan Provincial, a la vista del informe adjunto del Jefe de Servicio de Carreteras, en el que se propone la inclusión de inversiones en dicho Plan por importe adicional indicado. El Remanente Líquido de Tesorería de la Diputación Provincial de Granada tiene un saldo pendiente de aplicación, que puede ser destinado a la financiación de Modificaciones Presupuestarias en caso de insuficiencia o inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, por lo que para acometer las referidas inversiones adicionales en las Carreteras provinciales, se ha propuesto destinar parte de dicho Remanente al incremento de dotación presupuestaria que precisa la nueva anualidad 2025 del Plan de Carreteras 2024 -2025, que como se ha expuesto es de 9.198.738,85€.

Por otro lado, el Real Decreto 500/1990 establece que podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: ... a) Inversiones y transferencias de capital. El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. Y en el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100. En el segundo ejercicio, el 60 por 100. En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100. No obstante, en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar tales porcentajes, pudiendo igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

De acuerdo con ello, el gasto asociado a este Plan de Carreteras precisó de una distribución plurianual del crédito, al estar previsto inicialmente que se ejecutara en dos ejercicios. El Acuerdo de Pleno adoptado en junio de 2024 para aprobar el Plan, estimó, en

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	82/195



función de la tipología de las actuaciones y de los plazos de ejecución la siguiente periodificación del gasto:

2.024	2.025	TOTAL
2.621.638,16 €	4.370.743,48 €	6.992.381,64 €
	166,72%	

Teniendo en cuenta que las actuaciones referidas suponen un incremento de gasto en 2025 adicional de 9.198.738,85, que a su vez modifica la periodificación plurianual del crédito aprobada por el Pleno en junio de 2024, se hace necesario aprobar la nueva periodificación del crédito, ya que el gasto que se imputa a cada uno de los ejercicios futuros autorizados excede de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme, los porcentajes autorizados en el acuerdo de Pleno de junio de 2024, (y los previstos en el art. 174 del TRLHL y en los arts. 79 a 88 del Real Decreto 500/1990 (RP). El gasto asociado al Plan de Carreteras, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, precisa de la siguiente distribución plurianual del crédito:

2024	2025	TOTAL
2.621.638,16	13.569.482,33	16.191.120,49
	517,60%	

Vista la Memoria Técnica indicada y el informe del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, y el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO : Que se apruebe la modificación del Plan de Carreteras 2024-2025 en los términos expuestos, y del correspondiente Proyecto de gasto 2024/4/PPCGR/1, y la modificación del compromiso de gasto plurianual conforme a la siguiente distribución y límites por anualidades. La aprobación de la modificación del Plan queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria que se está tramitando al efecto.

2024	2025	TOTAL
-------------	-------------	--------------

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	83/195



2.621.638,16	13.569.482,33	16.191.120,49
	517,60%	

El desglose de actuaciones del Plan queda del siguiente desglose:

PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-1	GR-3303	DE GRANADA A LA N-323a (ALHENDÍN). MEJORA DE TRAZADO EN EL P.K.0+700.	850.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-2	GR-3306	DE GABIA GRANDE A GABIA CHICA. IMPLANTACION DE GLORIETA EN EL P.K.0+600	400.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-3	GR-3402	DE LA DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 6+610 AL P.K. 7+610"	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-4	GR-3417	DE MARACENA A A-92G (SANTA FÉ) POR ALBOLOTE Y ATARFE. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA Y REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+030 AL P.K. 3+450.	180.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-5	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DILAR. IMPLANTACIÓN DE GLORIETA P.K. 3+950.	650.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-6	GR-3301	DE A-44 A GR-3209 (DÍLAR). IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI / PEATONAL DEL P.K. 3+273 AL P.K. 4+340 Y DOS GLORIETAS (P.K. 3+660 Y P.K. 3+930).	1.068.373,70 €
2024/4/PPCGR/1-7		CARRETERA LOCAL C.L. DE VALDERRUBIO A LACHAR. ACCESO PEATONAL AL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-8	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K. 3+150.	146.942,00 €
2024/4/PPCGR/1-9	GR-6203	DE A-4131 A N-340 (SORVILÁN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+925 AL P.K. 10+728 Y ACCESO A LA N-340.	500.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-10	GR-9102	DE GR-9105 (ALMONTARAS) A CASTILLEJAR. REFUERZO DE FIRME DEL P.K.0+000 AL P.K.3+000 Y DEL P.K. 9+930 AL P.K.11+920.	427.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-11	GR-5100	DE MONTEJICAR A GR-6101 (DEHESAS DE GUADIX). ENSANCHE DE PUENTE P.K. 25+575.	662.439,64 €
2024/4/PPCGR/1-12	GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA DE AUTOBUS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500.	200.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-13	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). REFUERZO DE FIRME EN LA TRAVESÍA DE LA CALAHORRA (P.K. 24+195 A 24+675).	175.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-14	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). ACONDICIONAMIENTO DE CUNETAS DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+200.	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-15	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA). IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN P.K. 6+070.	100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-16	GR-5209	DE MOTRIL A N-340 (CASTELL DE FERRO). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 12+870 AL P.K. 17+000.	352.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-17	GR-8101	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE ALMERÍA A CANILES. MEJORA DE TALUDES EN TRINCHERAS DE CANILES P.K. 27+000 A 27+600	235.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-18	GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜEJAR SIERRA. ACONDICIONAMIENTO DEL P.K. 6+900 AL P.K. 7+400.	632.332,89 €
2024/4/PPCGR/1-19	GR-4301	DE LENTEGÍ A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA EN TRES TRAMOS SITUADOS DEL P.K. 0+580 AL P.K. 2+500.	362.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-20	GR-9104	DE A-330 (GALERA) A L.P. ALMERÍA (POZO DE LA RUEDA). ENSANCHE DE PLATAFORMA DEL P.K.7+300 AL P.K. 14+300. REDACCIÓN DE PROYECTO.	44.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-21	GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 0+000 HASTA EL P.K. 3+800. REDACCIÓN DE PROYECTO.	29.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-22	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DESDE EL P.K. 24+200 HASTA EL P.K. 33+100. REDACCIÓN DE PROYECTO.	51.500,00 €
2024/4/PPCGR/1-23	GR-3208	DE ANTIGUA N-323 (VENTA DEL ZAHOR) A ALBUÑUELAS. ENSANCHE DE PLATAFORMA EN ACCESOS AL PUENTE EN P.K. 12+000.	1.155.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-24	GR-4402	DE HUÉTOR TAJAR A GR-3410 (MILANOS).SEMAFORO EN TRAVESÍA DE LA FÁBRICA Y ACERADO DEL P.K. 0+490 AL P.K. 2+315.	279.475,89 €
2024/4/PPCGR/1-25	GR-6204	DE A-4131 A N-340 (CASTIILLO DE BAÑOS). ACONDICIONAMIENTO DE CURVAS Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DEL P.K. 4+300 AL 13+360.	494.216,85 €
2024/4/PPCGR/1-26	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN EL P.K. 1+290.	324.008,47 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	84/195



PLAN DE CARRETERAS 2024 - 2025			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2024/4/PPCGR/1-27	GR-3414	DE GR-3408 A PUERTO LOPE. MEJORA INTEGRAL DE LA CARRETERA. REDACCIÓN DE PROYECTO	42.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-28	GR-5300	DE A-4050 (JETE) A N-323. CUNETAS Y NUEVA GLORIETA EN P.K. 10+950. REDACCIÓN DE PROYECTO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-29	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). GLORIETA EN EL P.K. 7+725.	497.950,00 €
2024/4/PPCGR/1-30	GR-3402	DE A-92 (CIJUELA) A A-338 (VENTAS DE HUELMA). ENSANCHE DEL P.K. 8+720 AL P.K. 16+000. REDACCIÓN DE PROYECTO	48.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-31	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. MEJORA DE LA MOVILIDAD EN INTERSECCIÓN CON A-395 (OGÍJARES).	1.472.299,00 €
2024/4/PPCGR/1-32		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-33	GR-3204	DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA).NUEVO TRAZADO EN P.K. 24+700 (VARIANTE DE GÚAJAR FARAGÜIT). ESTUDIO INFORMATIVO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-34	GR-3104	DE IZNALLOZ A A-308 (DIRECCIÓN BOGARRE). NUEVO TRAZADO EN P.K. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN DE IZNALLOZ). ESTUDIO INFORMATIVO	25.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-35		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. ESTUDIO INFORMATIVO	20.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-36	GR-3100	DE N-323a (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 (L.P. DE JAÉN). REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 8+570 AL P.K. 15+060.	781.582,05 €
2024/4/PPCGR/1-37	GR-9103	DE LAS CUCHARETAS A GR-9106. REFUERZO DEL FIRME DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+900	300.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-38	GR-4104	DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICION PUENTE EN EL P.K. 15+680	1.100.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-39	GR-3211	DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL P.K. 1+440 AL P.K. 2+330.	800.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-40	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006.	250.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-41		NUEVO TRAZADO CONEXIÓN POLÍGONO CITAI-MARCHALHENDÍN. REDACCIÓN DE PROYECTO.	130.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-42	GR-3424	DE GRANADA (A-4006) A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). MEJORA DE INTERSECCIÓN CON LA A-4006. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-43	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-44	GR-6102	DE A-92N A A-92N POR GOR. ENSANCHE DEL P.K. 5+500 A 6+500. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-45	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN EL P.K. 1+720. (INTERSECCIÓN CON CTRA. DE MÁLAGA). REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-46	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. GLORIETA EN INTERSECCIÓN CON CAMINO DE CHURRIANA. REDACCIÓN DE PROYECTO.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-47	GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA. NUEVA VARIANTE DE MONTILLANA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-48	GR-3107	DE A-4003 A BEAS DE GRANADA. NUEVA VARIANTE DE BEAS DE GRANADA. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-49	GR-9108	DE BENAMAUREL A A-330 (CÚLLAR) NUEVA VARIANTE DE BENAMAUREL. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
2024/4/PPCGR/1-50		NUEVA VARIANTE DE OTURA EN CONEXIÓN CON LA GR-30. ESTUDIO INFORMATIVO DE ALTERNATIVAS.	18.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	600.000,00 €
			16.191.120,49 €

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=12>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYD04	Página	85/195



Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** la modificación del Plan de Carreteras para 2024-2025.

Antes de continuar con el debate del siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente da la bienvenida a D. Marcos Pérez Mazuecos, alcalde del ayuntamiento de Moclín, presente en el Salón de Sesiones.

12º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000070).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda referentes a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 20/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Obras y Vivienda Pública

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
125.45312.61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	4.804.631,79 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 4.804.631,79 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.804.631,79 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 4.804.631,79 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	86/195



Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
125.45312.60000	EXPROPIACIÓN CARRETERAS	300.000,00 €
125.45312.60100	PLAN CARRETERAS Y REVISIÓN PRECIOS	4.094.107,06 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 4.394.107,06 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.394.107,06 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 4.394.107,06 €

SEGUNDO. Aprobar el siguiente Proyecto de Gasto conforme al contenido del expediente:

PGFA 2024 4 PPCGR 1: "PLAN DE CARRETERAS 2024-2025".

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente Informe favorable de Intervención de fecha 14 de abril de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	87/195



13º. - APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA LAS OBRAS QUE FORMAN EL FONDO JOSÉ GUERRERO 2025-2035. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004547).

En 1993 la Diputación de Granada aceptó el ofrecimiento desinteresado de los herederos de José Guerrero para acoger de forma estable una selección representativa de la obra del pintor en un edificio propiedad la institución que debía rehabilitarse al efecto. Se daba así inicio oficial al Centro José Guerrero.

Seis años más tarde, el 28 de abril de 1999, y en virtud del Acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación de 16 de abril del mismo año, las dos partes firmaron el primer contrato de comodato, cuyo objeto era el Fondo Guerrero. Su mantenimiento posterior estaba supeditado a la observancia y cumplimiento de los fines y objetivos expresados en el contrato, con una duración de 10 años.

En mayo de 2015, previo Acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Diputación de Granada el 26 de febrero de 2015, se suscribió un nuevo contrato con la familia Guerrero que renovaba el acuerdo para sostener el Centro José Guerrero. Concluido su periodo de vigencia, y manifestando ambas partes la voluntad de mantener un centro cultural a estas alturas no solo consolidado sino referencial, debe celebrarse una nueva firma para ratificar el pacto que garantice la importante labor que viene desarrollando el Centro José Guerrero desde 2000.

Este tercer comodato tendrá, como los dos precedentes, una vigencia de 10 años. Así pues, estará en vigor y a pleno rendimiento para sumar el prestigio y la actividad del Centro a los esfuerzos colectivos que están impulsando la candidatura de Granada a la capitalidad europea de la Cultura, ratificando el manifiesto de adhesión firmado por la Diputación de Granada.

El Centro José Guerrero abrió sus puertas al público en 2000 para satisfacer una demanda histórica y dar respuesta al mandato constitucional de promoción y acceso a la cultura. Gracias a la generosidad de la familia Guerrero (que contribuyó a la creación del Centro poniendo a su disposición la mejor colección existente de obras del artista, a partir de la cual se creó el objeto patrimonial que da razón de ser al museo) y a la responsabilidad institucional de la Diputación de Granada, se sustanció el acuerdo entre las partes mediante el contrato de comodato.

En los 25 años transcurridos desde su apertura, el Centro José Guerrero ha cumplido los objetivos para los que se erigió, difundiendo el arte y la cultura contemporáneos,

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	88/195



facilitando su acceso a la ciudadanía, ejecutando puntualmente los planes anuales de actuación y ofreciéndose como un servicio público. Esta labor se ha visto respaldada por la buena acogida y valoración de los usuarios del Centro, que lo esgrimen con orgullo como una de las marcas ineludibles que la provincia brinda a cultura actual.

En un nuevo gesto de generosidad, con ocasión de los 25 años de apertura del Centro y 26 del primer Comodato, la familia Guerrero ha propuesto ampliar el Fondo Guerrero, y por tanto la colección del Centro, con una importante remesa de nuevas obras que completan y enriquecen la representación del artista, permitiendo un mejor conocimiento de su legado. Se trata de varios conjuntos de distintas técnicas fundamentales para comprender la trayectoria de Guerrero que de esta forma preservan su integridad, más de 150 piezas que refuerzan el objeto patrimonial custodiado por la institución. Esta ampliación es a la vez un reconocimiento a labor de la institución, que ha contribuido a profundizar y difundir el repertorio lingüístico y formal de Guerrero con un cuerpo de obra poco conocido antes de la divulgación emprendida por el Centro.

Se trata, en fin, de una extraordinaria compilación de material producido por uno de los artistas españoles más importantes de la segunda mitad del siglo XX, conjunto acreedor de un interés histórico-artístico sobradamente documentado que goza de la protección de la Junta de Andalucía, a cuyo directorio de museos y colecciones museográficas pertenece en virtud de la ORDEN de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de 7 de mayo de 2004, por la que se autoriza la creación del Centro José Guerrero de Granada, y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, reconociendo su valor artístico y la generosidad de la familia de José Guerrero al desear que el destino de su colección personal de pintura fuera Granada.

La tutela de esta colección de primera magnitud no solo enriquece a la provincia de Granada por razones cuantitativas (aumento del patrimonio, impacto directo en el turismo cultural e indirecto en otros sectores del empleo: realización de eventos, generación de contenidos para la industria audiovisual y editorial, transportes especializados, etc.) sino, como es notorio, por razones cualitativas, pues es un pilar del conocimiento histórico y de la construcción de la memoria y de nuestra identidad social, fundamental como recurso para la educación, el fomento de la creatividad y la producción de saberes, todos ellos elementos imprescindibles para el desarrollo cultural y, por ende, para el progreso de la sociedad del conocimiento.

Considerando que concurren razones de interés público suficientemente acreditadas en el expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 y 23 del Decreto

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	89/195



18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, visto el expediente tramitado al efecto y los informes emitidos por el Director del Centro José Guerrero y la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, teniendo en cuenta la Resolución de Presidencia 3627/2023 de 18 de julio, rectificada por Resolución 3629/2023 de 20 de julio, la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aceptar el comodato sobre los bienes que forman el "Fondo Guerrero" para el periodo 2025-2035.

Segundo.- Formalizar el contrato de comodato con los Herederos de José Guerrero con sus correspondientes anexos y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

En Granada, a.....

REUNIDOS

De una parte,

José Antonio Guerrero Pasaporte USA 480777473 y domicilio en Outer Drive, State College Pa. 16801-17936 (Estados Unidos), en calidad de PROPIETARIO

Sr. José M^a. Aubert Puigarnau, con DNI 38512021 Q y domicilio en C/ Agramunt, 26 - 1^o 08023 Barcelona, en calidad de USUFRUCTUARIO

Allegra Aubert Guerrero, con DNI 46147614 T y domicilio en C/ Jeroni Pujol, 10 17140 Ullá (Gerona), en calidad de PROPIETARIA

Lucas Aubert Guerrero, con DNI 47927307 E y domicilio en C/ Agramunt, 26 - 1^o 08023 Barcelona, en calidad de PROPIETARIO

En adelante, a los efectos de este contrato, los antedichos serán referidos conjuntamente como los "HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO".

Los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO intervienen en su propio nombre y derecho; y

De otra Parte,

La Excelentísima DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, como Institución representativa de la Provincia de Granada, de conformidad con la Constitución y la legislación básica de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) en tanto que Entidad Local, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, para el cumplimiento de los fines que tiene asignados y con sede en Granada, Calle Periodista Barrios Talavera, 1 (18014 Granada), y provista de Número de Identificación Fiscal P-1800000-J (en adelante, a los efectos de este Contrato, la Excm. Diputación de Granada será referida como "la DIPUTACIÓN").

La DIPUTACIÓN comparece en este otorgamiento representada por su Presidente, Excmo. Sr. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, quien actúa en el ámbito de sus competencias y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la DIPUTACIÓN en su sesión celebrada en fecha..... El Anexo I al presente contrato contiene una copia de la certificación de dicho acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	90/195



Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo)

En adelante, los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO y la DIPUTACIÓN podrán ser referidos como "las partes".

Las Partes se reconocen mutuamente plena capacidad para contratar y obligarse en las respectivas calidades en que intervienen, según documentación aportada, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO son titulares legítimos y de pleno derecho, sin que recaiga sobre ellos restricción ni limitación para otorgar el presente contrato, de la obra artística del fallecido pintor granadino Don José GUERRERO, que se enumera, detalla y describe en el apartado (A) del Anexo II al presente contrato y que, junto con la documentación y otros bienes y elementos relacionados con la trayectoria profesional y artística de Don José GUERRERO, que se enumeran, detallan y describen en el apartado (B) del referido Anexo II, integran el "Fondo Artístico José Guerrero" (en adelante "el FONDO GUERRERO").

Segundo.- Que en fecha 13 de mayo de 1993, el Pleno de la DIPUTACIÓN adoptó el acuerdo de aceptar el ofrecimiento desinteresado de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO y proceder a la habilitación del "Edificio Patria", sito en Granada, calle Oficinas, para la ubicación, constitución y desarrollo del "CENTRO JOSE GUERRERO DE ARTE CONTEMPORÁNEO" (en adelante denominado "el CENTRO"), acoger en el mismo el FONDO GUERRERO para su exhibición al público, y llevar a cabo otras actividades directamente relacionadas con su obra y con las artes plásticas contemporáneas en general.

Como consecuencia de esto, con fecha 28 de abril de 1999, y en virtud del Acuerdo del Pleno de la Diputación se firmó el contrato de comodato entre los Herederos de Don José Guerrero (Doña Roxanne P. GUERRERO, Doña Elisabeth Gracia GUERRERO y Don José Antonio GUERRERO) cuyo objeto era el FONDO GUERRERO.

Tercero. - El 27 de marzo de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó declarar el Centro José Guerrero **Museo de interés provincial**.

Cuarto. - Con fecha 26 de febrero de 2015, el Pleno de la DIPUTACIÓN aprobó nuevo contrato de comodato sobre los bienes que forman el FONDO GUERRERO entre los Herederos de Don José Guerrero (Don José Antonio GUERRERO, D^a Allegra Aubert Guerrero y D. Lucas Aubert Guerrero).

Quinto. -Transcurrido el plazo de diez años previsto en el pacto tercero del antedicho contrato, las partes manifiestan su interés en prolongar dicha relación para que Granada, ciudad natal del pintor, continúe albergando el FONDO GUERRERO contribuyendo así a preservar la memoria del gran pintor granadino, dando a conocer su personalidad y difundiendo su obra artística, mediante la observancia y cumplimiento de los fines y objetivos que se especifican en este Contrato. Los comodantes manifiestan que la finalidad y objetivo primordial que persiguen con la cesión en comodato del Fondo a la Diputación es que ésta pueda dar cumplimiento a esos fines a través del centro museístico dedicado a las artes plásticas contemporáneas que tiene como eje vertebrador y parte central la exhibición del FONDO GUERRERO, en los términos y condiciones que se estipulan en este Contrato, y que se denomina "CENTRO JOSÉ GUERRERO DE ARTE CONTEMPORÁNEO" ("EL CENTRO").

Sexto.- De acuerdo con lo que recoge el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria de 25 de abril de 2023, los herederos deciden ampliar el FONDO GUERRERO original con una serie de obras de su propiedad para dejar mejor representadas en la colección algunas etapas de la trayectoria del artista o técnicas características de su trabajo. Para seleccionar las nuevas incorporaciones se reunió con el actual director y la primera directora la Comisión Asesora del Centro José Guerrero. El grupo de especialistas en el artista, conocedores de las obras que los herederos ponían a disposición del FONDO GUERRERO, acordó añadir las que se relacionan en el apartado **A.3. NUEVAS OBRAS SOBRE PAPEL DE JOSÉ GUERRERO** del Anexo II.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	91/195



Séptimo.- Los comodantes manifiestan que su decisión de ceder el FONDO GUERRERO a la Diputación de Granada se ha realizado en especial consideración al nombre y fines que se persiguen con el CENTRO, de modo tal que una alteración en la identidad de este, y en particular de los elementos apuntados, habilitaría a los comodantes para dar por terminada la cesión en comodato del Fondo, bastando para ello la mera notificación de su decisión de terminar a la Diputación o a la persona o ente que le suceda.

Octavo.- No obstante lo anterior, es voluntad de las partes seguir trabajando de forma conjunta para conseguir un instrumento de organización común que las vincule con los diferentes niveles de la Administración Pública y garantice la permanencia del Fondo Guerrero en Granada y su gestión de la forma más eficaz en interés de la Cultura, de la figura de D. José Guerrero y de la provincia de Granada, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo del Centro Guerrero, para que éste siga siendo un importante foco de desarrollo de la vida cultural de la Provincia de Granada.

Estando de acuerdo con las anteriores manifestaciones, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y poniendo especial confianza en la fidelidad con que cada una de ellas cumplirá sus respectivos compromisos, las Partes han acordado otorgar el presente Contrato de Comodato (en adelante, "el Contrato"), que se regirá por los siguientes

PACTOS

SECCIÓN I

CONSTITUCIÓN DEL COMODATO

1. OBJETO Y CONSTITUCIÓN DEL COMODATO.

Constituye el objeto del Contrato el FONDO GUERRERO, integrado por la obra artística e inventario que se relaciona, describe y detalla en el apartado (A) del Anexo II y la documentación y demás bienes y elementos que se enumeran, describen y detallan en el apartado (B) del Anexo II al presente Contrato.

En virtud del presente otorgamiento, LOS HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO ceden el uso del FONDO GUERRERO –materializado en su exhibición pública- a la DIPUTACIÓN, para el cumplimiento de los fines y objetivos que aquí se estipulan, en los términos y condiciones que aquí se establecen y por la duración que aquí se fija.

Declaran expresamente los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO que son plenos y legítimos titulares del FONDO GUERRERO y que sobre el mismo no existe carga, gravamen o derechos de terceros que limiten o restrinjan su capacidad de disponer sobre tales bienes a los efectos del presente otorgamiento.

Para mayor claridad, las Partes declaran de forma expresa que lo dispuesto en el Contrato no constituye ni implica, en modo alguno, una renuncia a la plena titularidad del FONDO GUERRERO por parte de los HEREDEROS DE JOSÉ GUERRERO.

2. UBICACIÓN DEL FONDO GUERRERO.

EL FONDO GUERRERO se ubicará de forma permanente durante la duración del Contrato en el denominado "Edificio Patria", sito en la calle Oficinos, de la ciudad de Granada, sede del CENTRO JOSÉ GUERRERO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

En adelante, el "Edificio Patria" se denominará "la SEDE DEL CENTRO".

3. DURACIÓN DEL COMODATO.

El Comodato tendrá una duración máxima de DIEZ (10) AÑOS a contar desde la fecha de este Contrato. Concluido el período contractual pactado, el contrato se podrá prorrogar por un período de

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	92/195



tiempo igual o inferior. En ningún caso la prórroga será automática, debiendo ser expresamente autorizada por las Partes.

No obstante el plazo señalado, las Partes podrán terminar anticipadamente el Contrato (en los términos que se establecen en el PACTO DÉCIMO CUARTO de este Contrato) en caso de incumplimiento de los fines y objetivos que se estipulan en el presente Contrato.

Igualmente, la Diputación de Granada podrá terminar anticipadamente este contrato ante la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se deja constancia por las Partes de lo dispuesto en el **PACTO DÉCIMO QUINTO** de este Contrato respecto del eventual destino futuro del FONDO GUERRERO.

4. CARÁCTER GRATUITO DEL COMODATO.

Los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO constituyen el Comodato del FONDO GUERRERO a favor de la DIPUTACIÓN sin percibir ni recibir contraprestación económica alguna, teniendo el presente otorgamiento el carácter de gratuito. Es por ello que cobra especial relevancia e importancia el respeto y observancia de los fines y objetivos que se estipulan en el Contrato y que las Partes desean elevar a la condición de causa esencial de su otorgamiento.

SECCIÓN II

DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO JOSÉ GUERRERO

5. SEDE DEL CENTRO.

EL CENTRO que se ubica en el "Edificio Patria", deberá estar debidamente acondicionado para acoger el FONDO GUERRERO y para garantizar el desarrollo de un proyecto museológico acorde con los fines y objetivos estipulados en el presente Contrato y reunirá, en todo caso, las condiciones de seguridad e idoneidad necesarias para preservar la integridad del FONDO GUERRERO.

Todas las obras de mantenimiento del CENTRO serán de cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva de la DIPUTACIÓN.

6. EXHIBICIÓN ESTABLE DEL FONDO GUERRERO.

Durante la vigencia de este Contrato, el FONDO GUERRERO se expondrá de forma estable en la SEDE DEL CENTRO, ocupando al menos una planta del centro, que se determinará según el criterio técnico de la dirección y se someterá a la aprobación de la comisión paritaria. La forma y variantes de la exposición del FONDO GUERRERO se ajustarán a lo dispuesto en el Proyecto Museológico que se acompaña como Anexo III a este Contrato (el "PROYECTO MUSEOLÓGICO")

La exhibición estable del FONDO GUERRERO en la SEDE DEL CENTRO constituye una obligación principal que asume la DIPUTACIÓN, y que debe entenderse sin perjuicio de los préstamos o cesiones temporales de parte del FONDO GUERRERO para exposiciones o exhibiciones tanto fijas como itinerantes que sean debidamente autorizadas de forma expresa por las Partes o que se hallaren incluidas en el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES (tal y como dicho término se define con posterioridad en este Contrato).

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO, queda terminantemente prohibido destinar la totalidad o parte del FONDO GUERRERO a cualquier fin distinto de su exhibición en la SEDE DEL CENTRO con finalidades de difusión cultural.

7. ESTADO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	93/195



La SEDE DEL CENTRO se configurará en su estado y condiciones de acuerdo con lo dispuesto en el PROYECTO MUSEOLÓGICO. En cualquier momento, y con la máxima generalidad, El CENTRO deberá reunir las condiciones necesarias para la adecuada conservación del FONDO GUERRERO y para la consecución y observancia de las finalidades y objetivos establecidos en este Contrato.

7.1. Conservación y mantenimiento del FONDO GUERRERO.

Sin perjuicio de la generalidad del enunciado del párrafo precedente, la SEDE DEL CENTRO deberá reunir, cuando menos, las siguientes condiciones para garantizar la adecuada conservación y mantenimiento del FONDO GUERRERO:

i. Acondicionamiento frío-calórico (mediante instalación de aire acondicionado y calefacción) que garantice la evitación de temperaturas o proporciones de humedad relativa extremas que puedan alterar, deteriorar o perjudicar el estado de conservación del FONDO GUERRERO, de cualquiera de las obras o documentos que lo integran, o impidan su adecuado uso y disfrute o, en general, de las facilidades del CENTRO por el público.

ii. Salas de reserva y almacenaje para las obras de la colección que no estén expuestas. Dichas salas de reserva deben garantizar la conservación preventiva de las obras almacenadas y sistemas de almacenaje homologados (peines) para albergar las obras.

iii. Establecimiento de un sistema de iluminación y luminotecnica que garantice la adecuada contemplación del FONDO GUERRERO y evite la incidencia los daños derivados de la luz directa excesiva.

iv. Servicios de seguridad, vigilancia y custodia durante las veinticuatro (24) horas del día.

v. Contratación y mantenimiento de una póliza de seguro con cobertura frente a todo tipo de riesgos por un importe asegurado adecuado al valor del FONDO GUERRERO.

7.2. Conservación y mantenimiento del CENTRO.

Las Partes declaran que el adecuado mantenimiento y conservación del FONDO GUERRERO y el cumplimiento de las finalidades y objetivos que constituyen la causa esencial del presente otorgamiento exige una más amplia preocupación por el estado y condición de la SEDE DEL CENTRO y el adecuado funcionamiento del CENTRO mismo, de tal modo que la mera conservación del FONDO GUERRERO sin procurar ni garantizar de la SEDE DEL CENTRO ni el desarrollo operativo del centro no bastarían para considerar cumplidos los fines y objetivos que sustentan este Contrato. En consecuencia, la DIPUTACIÓN se compromete expresamente a velar en todo momento por la adecuada conservación y mantenimiento de la SEDE DEL CENTRO y por la adecuada actividad del CENTRO, debiendo respetar las obligaciones derivadas tanto del PROYECTO MUSEOLÓGICO como de cualquier otra disposición del Contrato.

Sin perjuicio del carácter general del compromiso contraído por la DIPUTACIÓN, se pacta expresamente que todas las inversiones de acondicionamiento de la SEDE DEL CENTRO y todos los gastos de mantenimiento y conservación del CENTRO (incluido el pago de las primas de seguro que corresponden), así como todos los gastos inherentes o derivados de su funcionamiento ordinario serán de responsabilidad y cuenta exclusiva de la DIPUTACIÓN, con expresa exclusión de cualquier responsabilidad por cualquier concepto para los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

7.3. Compromiso de dotación de recursos económicos.

La DIPUTACIÓN se compromete a adoptar las medidas pertinentes, incluyendo la consignación de las correspondientes partidas presupuestarias anuales que fueren menester, o la obtención de recursos provenientes de otras fuentes, tanto públicas como privadas, para financiar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades del CENTRO y para posibilitar el adecuado cumplimiento de las finalidades y objetivos que fundamentan el presente otorgamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	94/195



El compromiso de dotación de recursos económicos que asume la DIPUTACIÓN se entenderá extensivo tanto a los gastos de naturaleza corriente relativos al mantenimiento, funcionamiento y actividades del CENTRO (incluidos los gastos de personal) como aquellos otros que se conceptúan como inversiones necesarias para la adecuada conservación y mantenimiento del CENTRO y de su SEDE, con total exoneración para los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

El Anexo IV incluye la cantidad correspondiente a la dotación presupuestaria para actividades del CENTRO (a la que deberán añadirse las partidas correspondientes a seguridad y limpieza) que la DIPUTACIÓN ha incluido en sus Presupuestos para el actual ejercicio 2025.

Con el compromiso de modificarlo anualmente en función de las necesidades presupuestarias que se deriven de la aprobación del Plan Anual de Actuación y, en la medida en que legalmente resulte posible, de actualizarlo anualmente en el efecto de la inflación. En todo caso, la propuesta de presupuesto anual destinado a cubrir los gastos de naturaleza corriente relativos al mantenimiento, funcionamiento y actividades del CENTRO deberá ser conocido y aprobado de común acuerdo por las partes en la Comisión Paritaria que, a tal efecto, habrá de celebrarse antes del inicio del ejercicio presupuestario, a fin de someterlo a su aprobación por el órgano competente para la aprobación del Presupuesto General de la Diputación según la normativa legal vigente.

En cualquier caso, la DIPUTACIÓN se compromete a colaborar con los HEREDEROS DE JOSE GUERRERO en la búsqueda de financiación de otras instituciones, públicas o privadas, que permita mantener el nivel de las actividades culturales programadas por el Centro.

7.4. Gastos de naturaleza extraordinaria.

Cuando, en opinión de la DIPUTACIÓN, resultase necesario o conveniente proceder a actuaciones de restauración de cualquiera de las obras o documentos que integran el FONDO GUERRERO de mayor alcance que las que constituyen el mantenimiento y conservación ordinaria de dichas obras y documentos, la DIPUTACIÓN deberá someter la realización de tales tareas a la aprobación previa y expresa de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

Las Partes convienen desde ahora que, si los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO prestasen su consentimiento a la realización de esas tareas de restauración, será la DIPUTACIÓN quien asuma la dirección técnica y la responsabilidad económica de su realización. Por el contrario, si los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO denegasen su consentimiento, la DIPUTACIÓN quedará exonerada de cualquier responsabilidad respecto a los eventuales daños o perjuicios para el FONDO GUERRERO de los que hubiese advertido a los comodantes. La realización in consentida de tareas mayores de restauración facultará a los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO para ejercer el derecho de terminación anticipada del Comodato que les confiere el PACTO DÉCIMOTERCERO de este Contrato.

SECCIÓN III

ACTIVIDAD DEL CENTRO

8. COMPROMISO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

8.1. Compromiso de la DIPUTACIÓN.

La DIPUTACIÓN se compromete a promover e impulsar la actividad del CENTRO, de modo que éste siga siendo un importante foco de desarrollo de la vida cultural de la Provincia de Granada que, además, expanda su influencia en el ámbito de las artes plásticas contemporáneas, dando a conocer, aunque no de forma exclusiva, la obra y personalidad del pintor Don José Guerrero.

Para posibilitar la realización y el desarrollo de tales actuaciones, la DIPUTACIÓN se compromete a adoptar las medidas que sean necesarias y que resulten adecuadas y razonables dentro de sus disponibilidades, incluyendo las dotaciones presupuestarias anuales que incluirá, en su caso, los recursos públicos además de los recursos privados que se hayan obtenido.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	95/195



Los compromisos que en esta materia asume la DIPUTACIÓN tienen el carácter de condiciones esenciales para el otorgamiento de este Contrato y su incumplimiento impediría la adecuada obtención de los fines y objetivos estipulados en el Contrato.

8.2. Misión del Centro

El segundo Contrato de Comodato, de 27 de febrero de 2015 y válido hasta la firma de este tercero, mantenía la redacción del proyecto original según la cual el Centro José Guerrero nacía «con el objetivo de incorporar un nuevo valor patrimonial a la ciudad y a la provincia de Granada» y recogía «una demanda cultural y social, expresada en numerosas ocasiones por diversos sectores ciudadanos, de articular un centro de arte contemporáneo que incorpore la provincia de Granada a los circuitos de la creación contemporánea». Después de un cuarto de siglo de existencia, esos objetivos fundacionales se han cumplido y el Centro José Guerrero es una realidad consolidada y referencia del sector en nuestro territorio. Granada lo ha acogido con mimo y consciente de su valor. Un valor no sólo material sino, lo que es más importante tratándose de un objeto cultural, simbólico. Así lo constata su vigencia, la vitalidad del "Ejemplo de José Guerrero", como tituló Juan Manuel Bonet el texto en el que saludaba la centralidad del pintor para su generación. Al renovar los votos en las bodas de plata del Centro, el compromiso de los comodantes es el de avanzar en ese ejemplo, que continúa siendo pertinente. No sólo como referencia para generaciones sucesivas de artistas que siguen encontrando inspiración en su obra, sino para la cultura contemporánea en general.

El Centro José Guerrero camina por un cauce bien marcado a lo largo de estos años pero que aún tiene recorrido por delante. La consigna para los próximos años será la de continuar por ese cauce.

Así pues, la misión del Centro José Guerrero continuará siendo la de conservar, exhibir, difundir e investigar sobre su objeto patrimonial, así como fomentar la comprensión del arte y la cultura contemporánea con especial atención a la figura y el ejemplo de José Guerrero, y por tanto, autorizándose en su curiosidad intelectual, su experimentación infatigable y su promoción de lo Nuevo, a las praxis más vitales e inspiradoras para la sociedad actual.

Para ello realizará un programa anual de exposiciones y otras actividades que contribuyan a conocer y valorar el arte de nuestro tiempo y el legado de José Guerrero.

Para cumplir con su misión el Centro desarrollará planes de actuación en tres ámbitos bien definidos:

1. La colección permanente
2. Las exposiciones temporales
3. Los programas públicos

1. La colección permanente

La colección de obras de José Guerrero, que constituyen el objeto patrimonial que ha dado origen a este proyecto, requerirá una atención preferente y específica a la hora de definir los programas de actuación del centro. De forma resumida pueden ser los siguientes:

- . La conservación, catalogación y restauración de los fondos que la componen.
- . La exhibición de este legado a través de la organización de exposiciones en el propio centro.
- . La difusión de su obra a través de la organización de muestras, publicaciones, programas pedagógicos, conferencias, reuniones, etc. tanto en el ámbito provincial como en el nacional o internacional.
- . La investigación sobre su objeto patrimonial.

2. Las exposiciones temporales

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	96/195



Los museos cuentan con un recurso específico para incidir en la sociedad: las exposiciones. No se dedican solo a producir estas, pero es su actividad más visible. Básicamente se sustentan en dos elementos: las obras y su disposición en sala. Las exposiciones son el medio de comunicación específico de los museos. Hay que conocerlo bien y ser precisos en la articulación de los discursos que por medio de ellas se ponen en circulación, cuidar las "sintaxis", pero sin perder de vista la capitalidad de las "palabras" que les sirven para sus enunciados, la importancia de las obras que están obligados a conservar, estudiar y difundir. Y sin contentarse tampoco con la mera contemplación de estas, la presentación sin más del patrimonio. Deben darse las circunstancias para ampliarla y contextualizarla, proporcionar herramientas críticas y claves hermenéuticas para comprender la construcción de las memorias y los olvidos de la comunidad, sus señas de identidad no menos que sus represiones. Y deben hacerlo propiciando modos de conocimiento que le son propios.

El Centro José Guerrero contemplará en su programación anual de exposiciones las diversas manifestaciones artísticas de los siglos XX y XXI, con especial atención al momento histórico que alumbró la trayectoria del artista.

El programa de exposiciones prestará una especial atención al arte de nuestro tiempo en sus diferentes manifestaciones, como corresponde a una institución que ha abierto sus puertas en el siglo XXI y como se deriva de la propia trayectoria artística y vital de José Guerrero. Pero también, el Centro contribuirá al desarrollo del contexto artístico local impulsándolo por diversos medios (exposiciones y otras actividades públicas, ayudas a la producción y formación, programas de intercambio, etc.) y favoreciendo mediante actuaciones diversas su proyección en el ámbito nacional e internacional, tal y como hubiera deseado el propio artista.

Atendiendo a estas cuestiones preliminares podemos, no obstante, clasificar el programa de exposiciones del centro en diversos tipos:

- 2.1. Revisiones históricas con carácter divulgativo.
- 2.2 Exposiciones de carácter temático sobre la actualidad artística nacional e internacional.
- 2.3. Exposiciones monográficas de creadores actuales, tanto nacionales como internacionales.
- 2.4. Exposiciones específicas de artistas que tengan como punto de partida Granada como fuente de creación o la obra de Guerrero, incluyendo, más específicamente, la del Fondo Guerrero.
- 2.5. Exposiciones itinerantes sobre José Guerrero en el ámbito provincial, nacional e internacional.

3. Los programas públicos

Si las exposiciones parecen constituir el esqueleto de un museo, son los programas públicos, educativos y de investigación los que le dan músculo y le permiten avanzar. La institución museística se ofrecerá como un lugar para la participación, el pensamiento, la acción pública y la interrelación entre artistas, colaboradores, comisarios y los públicos diversos. El museo funciona como catalizador, poniendo a disposición de diversos agentes los instrumentos necesarios para que desarrollen su trabajo. Desde el Centro José Guerrero se impulsará la educación como una actividad central entre nuestras actividades, entendiendo esta labor como una labor de mediación basada en el intercambio, la conversación o la experiencia con el público. Se tratará de promover una educación horizontal basada en la pedagogía de la pregunta, más que en la de la respuesta, que respete los saberes del educando y que no anule la necesaria confrontación entre la obra y el espectador, que no anule el poder subversivo de la obra artística. La pedagogía no puede invalidar las posibilidades del arte como agente perturbador y transformador sino, por el contrario, estimularlo. Este será el objetivo de nuestros programas públicos.

8.3. Funciones a desarrollar por el CENTRO.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	97/195



*Sin perjuicio de la generalidad del compromiso de promoción de las actividades culturales asumido por la DIPUTACIÓN en el **apartado 8.1** precedente, a continuación, se enumeran, sin carácter exhaustivo y de forma meramente enunciativa, las siguientes funciones del CENTRO:*

- a) *Acoger y dar difusión al Fondo, mediante la fijación de un horario de visitas amplio para el público en general que permita y facilite el acceso al Centro por todos los interesados.*
- b) *Fomento y promoción de la investigación sobre la obra artística objeto de su gestión y en particular la correspondiente al Fondo, y difusión de sus actividades por todos los medios conocidos, tanto a través de ediciones en soporte papel, informático o Internet, como a través de cualesquiera otros medios o soportes.*
- c) *Organización de visitas de escolares y estudiantes para promover la difusión de la obra y la personalidad de Don José Guerrero y del arte contemporáneo en general, especialmente entre el público más joven.*
- d) *Organización, promoción y celebración de actos culturales, cursos, coloquios, seminarios, talleres y conferencias que contribuyan a la mejor comprensión de las corrientes artísticas y el entorno cultural de José Guerrero y, en general, de los temas de actualidad artística.*
- e) *Organización y producción de exposiciones temporales, tanto individuales como colectivas, y participación en la organización de exposiciones temporales producidas por otros organismos o coproducidas con ellos en otros Centros Culturales o Museos de España o del extranjero, dentro de una política de programación coherente y adecuada a los fines y objetivos del Centro, en los términos que anualmente se establezcan en el correspondiente Plan de Actuación.*
- f) *Promoción de relaciones con otras instituciones públicas y privadas para procurar su vinculación con el Centro y recabar su apoyo y patrocinio para las actividades y programas que le son propios.*
- g) *Edición, publicación y comercialización de materiales audiovisuales, libros, catálogos u otras publicaciones relacionadas con los fines fundacionales.*
- h) *Concesión de premios y subvenciones.*
- i) *Explotación económica, directa o mediante subcontratación, de los resultados de las actividades de investigación y difusión realizados por el Centro, así como de las actividades relacionadas con los servicios que puedan establecerse en el Centro.*
- j) *Otras actuaciones coherentes y concordantes con las anteriores y con los objetivos del Centro que se juzguen apropiadas y oportunas.*

8.4. Plan anual de actuaciones.

La DIRECCIÓN DEL CENTRO (que al efecto se establece en la cláusula siguiente), previo informe no vinculante de la COMISIÓN ASESORA (tal y como dichos términos se definen más adelante en este Contrato) elaborará con periodicidad anual un plan comprensivo de todas las actuaciones, actividades, programación y, en general, proyectos que se pretendan realizar en el año natural siguiente (a los efectos de este Contrato, dicho plan se refiere como "el PLAN ANUAL DE ACTUACIONES").

La DIRECCIÓN DEL CENTRO, oída la COMISIÓN ASESORA, someterá con antelación suficiente a la COMISIÓN PARITARIA (tal y como dicho término se define más adelante en este Contrato) para su aprobación el PLAN ANUAL DE ACTUACIONES correspondiente al año natural venidero, junto con el informe no vinculante emitido por la COMISIÓN ASESORA. Será competencia de la COMISIÓN PARITARIA la aprobación, verificación y seguimiento del grado de cumplimiento e implantación de los sucesivos PLANES ANUALES DE ACTUACIONES.

El Plan de Actuación, una vez aprobado, no podrá ser modificado sin el común acuerdo de las partes.

SECCIÓN IV

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	98/195



**DIRECCIÓN DEL CENTRO, COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO.
COMISIÓN ASESORA.**

9. DIRECCIÓN DEL CENTRO.

9.1 Competencias.

Corresponde a la DIRECCIÓN DEL CENTRO, a través de la persona de su Director/a, el seguimiento y dirección de las actividades culturales y artísticas y la determinación y definición de la programación de actuaciones y actividades del CENTRO, todo ello de acuerdo con los fines y objetivos determinados en el presente Contrato y en concordancia con el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.

Asimismo, corresponderán a la DIRECCIÓN DEL CENTRO cualquiera otras competencias que le sean asignadas o encomendadas, de forma general o específica, por la COMISIÓN PARITARIA.

El Director/a deberá prestar al desempeño de las obligaciones inherentes al cargo una dedicación suficiente que permita la adecuada consecución de las tareas que le vengán asignadas.

9. 2 Designación.

El Director/a podrá ser nombrado de entre los funcionarios públicos con habilitación profesional suficiente para el desempeño del puesto. Por ello la Relación de Puestos de Trabajo incluye la experiencia profesional y el conocimiento en la obra de José Guerrero como méritos específicos, así como la apertura a funcionarios de otras administraciones.

Se podrá también proponer la adopción de los necesarios acuerdos que, según la normativa vigente, permitan que la dirección del Centro pueda recaer en profesionales de reconocido prestigio que no tengan la condición de empleados públicos.

En cualquier caso, la selección se hará según los procedimientos legales vigentes en cada momento, conocida la opinión al respecto de la Comisión Paritaria y/o de una comisión de expertos de reconocida solvencia en la dirección de museos y en las artes contemporáneas, y en línea con las recomendaciones emanadas del Documento de Buenas Prácticas para Museos y Centros de Arte.

10. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO.

10. 1 Competencias.

Las Partes acuerdan confiar la gestión estratégica y la toma de las decisiones más relevantes concernientes al CENTRO a una comisión paritaria integrada, en los términos que aquí se dirán, por representantes de la DIPUTACIÓN y de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO (los efectos de este Contrato, esta comisión se refiere como "La COMISIÓN PARITARIA").

Corresponde a la COMISIÓN PARITARIA (i) velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato, en particular respecto a los fines y objetivos marcados por el mismo; (ii) realizar el seguimiento de la evolución del CENTRO; (iii) aprobar los PLANES ANUALES DE ACTUACIONES y verificar y seguir su cumplimiento; y (iv) cualquiera otras funciones y competencias que las Partes de mutuo acuerdo le quieran atribuir.

10. 2. Composición y funcionamiento.

LA COMISIÓN PARITARIA estará integrada por:

a) Seis (6) miembros de pleno derecho, que serán designadas a razón de tres miembros por la DIPUTACIÓN y los otros tres restantes por los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

b) Tres (3) miembros invitados con voz y sin voto en representación, respectivamente del Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada. En esta misma condición (con voz y sin voto) podrá participar un representante de la Asociación de Amigos del Centro José Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	99/195



Los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO podrán elegir libremente a los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA que los representen, sin que sea necesario para ostentar tal condición la pertenencia a la familia Guerrero.

Los miembros de la COMISIÓN PARITARIA podrán delegar su asistencia a favor de cualquier otro miembro, mediante documento escrito a tal efecto. El miembro representante podrá votar en su propio nombre y en nombre de los miembros que le hubieren conferido su representación.

Previo acuerdo de la COMISIÓN, podrán formar parte de la misma los representantes de otras Administraciones Públicas o Instituciones que sean invitados, asistiendo a la misma con voz y sin voto.

La COMISIÓN PARITARIA se reunirá con carácter ordinario dos veces al año. Cuando las circunstancias así lo exijan, a petición fundada de cualquiera de las Partes o de la DIRECCIÓN DEL CENTRO, la COMISIÓN PARITARIA se reunirá en sesión extraordinaria cuando fuere menester.

La Presidencia de la COMISIÓN PARITARIA recaerá de forma alternativa y sucesiva en un representante de la DIPUTACIÓN (de entre los que ésta hubiese designado para integrar la COMISIÓN) y en un representante de los designados por los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO, de modo que cada sesión será presidida, de forma alternativa, por un representante de cada una de las Partes. Corresponderá al Presidente ordenar y moderar el desarrollo de las sesiones. El cargo de Presidente de la COMISIÓN PARITARIA NO CONLLEVA LA ATRIBUCIÓN DE VOTO dirimente o de calidad.

Las reuniones de la COMISIÓN PARITARIA tendrán lugar, salvo acuerdo previo, expreso y unánime de todos los miembros, en la ciudad de Granada.

Serán de cargo del CENTRO los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (durante la celebración de cada una de las sesiones) de los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA.

Además de los miembros de pleno derecho e invitados de la COMISIÓN PARITARIA, a sus reuniones asistirán, con voz, pero sin voto, el Director/a del CENTRO y un Secretario, nombrado este último por la Diputación, de conformidad con los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO, que tendrá encomendado levantar las correspondientes Actas del contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados en las reuniones. Las Actas se aprobarán por el procedimiento que la propia COMISIÓN PARITARIA apruebe en su primera sesión.

La COMISIÓN PARITARIA adoptará acuerdos sobre los asuntos de su competencia por unanimidad, con la presencia expresa de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

El Anexo V contiene la relación de los tres (3) miembros designados por los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO para integrar con carácter inicial la COMISIÓN PARITARIA.

11. COMISIÓN ASESORA.

Con el propósito de asegurar la máxima calidad en la programación del CENTRO y de su apertura e interrelación con las actividades y tendencias de otros centros culturales de prestigio, el CENTRO contará con la colaboración de una comisión artística asesora (referida en el presente Contrato como la "COMISIÓN ASESORA") integrada por cuatro (4) miembros que deberán ser personalidades de reconocido prestigio en el mundo de las artes plásticas contemporáneas con experiencia en la programación y gestión museística.

La incorporación de la COMISIÓN ASESORA de un mayor número de miembros, así como la provisión de vacantes producidas por el cese o dimisión de sus miembros, cualquiera que sea su causa, se realizará a propuesta de la DIRECCIÓN DEL CENTRO y deberá contar con el acuerdo previo de las Partes.

La COMISIÓN ASESORA deberá pronunciarse sobre la propuesta preliminar de PLAN ANUAL DE ACTUACIONES que elabore la DIRECCIÓN DEL CENTRO. Para ello, con carácter previo a su

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	100/195



presentación a la COMISIÓN PARITARIA, y con antelación suficiente, el Director/a deberá someter a la COMISIÓN ASESORA su propuesta de PLAN ANUAL DE ACTUACIONES.

La COMISIÓN ASESORA deberá reunirse una vez al año (en la forma y lugar que se acuerde) con el Director/a, para presentar su informe y debatir su contenido. Serán de cargo del CENTRO los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los miembros de la COMISIÓN ASESORA derivados de la reunión anual aquí contemplada, así como el pago de las dietas de asistencia de los miembros de la COMISIÓN ASESORA que fije la COMISIÓN PARITARIA.

El informe de la COMISIÓN ASESORA será preceptivo pero no vinculante para la DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Las Partes han convenido proponer su incorporación a la COMISIÓN ASESORA a las personas que se relacionan en el Anexo VI a este Contrato.

SECCIÓN V

OTRAS DISPOSICIONES

12. Asunción de riesgos

La Diputación de Granada asumirá cualquier riesgo (incluyendo fuerza mayor y caso fortuito) derivado de la tenencia del Fondo, debiendo mantener indemne a los comandantes por los menoscabos que puedan sufrir las obras cedidas en comodato.

A tal efecto, la Diputación deberá suscribir una póliza de seguros suficiente para cubrir los riesgos inherentes a las referidas operaciones por un importe asegurado acorde con el valor del Fondo.

13. Tasación de las obras

En consonancia con lo anterior y a los efectos, además, de lo dispuesto en el artículo 1.745 del Código Civil, las piezas integrantes del Fondo han sido objeto de tasación que ha quedado unida al presente contrato, a través de su Anexo II.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En adición a los supuestos legalmente previstos, la Partes se reservan el derecho de terminar anticipadamente el presente Contrato cuando se produzcan incumplimientos no subsanados de las obligaciones y compromisos contemplados en este Contrato.

A los efectos de este PACTO, cuando las Partes consideren incumplido algún compromiso u obligación deberán ponerlo en conocimiento de la parte supuestamente incumplidora por escrito con la mayor diligencia, señalando la naturaleza del incumplimiento y el modo en que proceda subsanar tal incumplimiento.

Si existiese discrepancia sobre la existencia o alcance del incumplimiento denunciado, las Partes deberán negociar en buena fe para alcanzar un acuerdo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del incumplimiento. Si, transcurrido este plazo, no se hubiese alcanzado un acuerdo, las Partes podrán actuar de acuerdo con lo dispuesto en el **PACTO 16.3**.

Ejercitado el derecho de terminación anticipada por incumplimiento de forma procedente y de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, la DIPUTACIÓN deberá devolver el FONDO GUERRERO a LOS HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO, siendo de cargo y cuenta exclusivos de la parte incumplidora todos los gastos de embalaje y traslado de las obras y documentos hasta la ubicación de destino que señalen los propietarios dentro del territorio del Reino de España. El traslado deberá reunir, cuando menos, los mismos requisitos de calidad y cuidado observados con ocasión del traslado inicial del FONDO GUERRERO a la SEDE DEL CENTRO.

Los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO solo pueden reclamar las obras objeto de este contrato una vez transcurrido el plazo convenido. No obstante, si antes de dicho plazo surgiera la necesidad

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	101/195



urgente de recuperar el FONDO GUERRERO o parte de él, podrán solicitar su restitución, debiendo comunicar dicha necesidad de manera fehaciente a la DIPUTACIÓN con una antelación mínima de seis meses. Todos los gastos derivados del embalaje y traslado de las obras y documentos hasta el destino indicado por los propietarios serán de su exclusiva responsabilidad.

En caso de que, antes del vencimiento del plazo convenido, se produzca la transmisión de la propiedad de todo o parte del FONDO GUERRERO por cualquier negocio jurídico, ya sea inter vivos o mortis causa, la DIPUTACIÓN tendrá derecho a continuar en el uso de las obras, salvo que el nuevo titular reclame la restitución para sí. De producirse tal supuesto, se deberá comunicar a la Diputación con una antelación de seis meses y todos los gastos derivados del embalaje y traslado de las obras y documentos hasta el destino indicado por los propietarios serán de su exclusiva responsabilidad.

15. DESTINO FUTURO DEL FONDO GUERRERO. DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

Sin perjuicio de la naturaleza, contenido y duración del presente Contrato (según resulta de su literalidad), los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO manifiestan desde ahora su intención de garantizar la permanencia del Fondo Guerrero en Granada por tiempo indefinido a través de una fundación, consorcio o cualquier otra institución que, auspiciada por la Diputación, las Partes consideren más adecuada para dotar de sostenibilidad y autonomía a la gestión del CENTRO. A estos efectos, las Partes manifiestan expresamente su voluntad de retomar, en cuanto el marco legislativo lo permita, las negociaciones para la constitución del consorcio o fundación que permita la plena integración de las instituciones que actualmente forman parte de la Comisión Paritaria en los órganos de gestión y que garantice la autonomía futura del Centro.

Este propósito se sujeta y condiciona al cumplimiento continuado de todas las obligaciones asumidas por la DIPUTACIÓN en virtud de este Contrato, de tal modo que, de producirse supuestos incumplimientos que diesen lugar a la terminación del Contrato, los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO no tendrán siquiera que considerar las propuestas para una eventual prolongación del Contrato”.

16. MISCELÁNEA. DISPOSICIONES GENERALES.

16. 1 Notificaciones.

Todas las notificaciones que las Partes hayan de realizarse en relación con el presente Contrato deberán hacerse por escrito y se entenderán debidamente efectuadas cuando sean entregadas en mano o sean remitidas por correo certificado (o por cualquier otro modo fehaciente) al domicilio de la Parte destinataria que a continuación se especifica:

(i) HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO:

José Antonio Guerrero

Outer Drive, State College Pa. 16801-17936 (Estados Unidos)

(ii) DIPUTACIÓN:

C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada)

16. 2 Ley Aplicable.

El presente Contrato se regirá por sus propios términos y, en lo aquí no regulado, por las Leyes del Reino de España que se hallaren vigentes en cada momento.

16. 3 Jurisdicción competente.

Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	102/195



La presente cláusula de sometimiento expreso se hace con renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponder a las Partes.

16. 4 Derechos de Explotación del FONDO GUERRERO.

Las Partes desean dejar expresa constancia de que ninguna de las disposiciones del presente Contrato constituye ni implica una transmisión, cesión o renuncia a los derechos de explotación del FONDO GUERRERO, que son de titularidad exclusiva de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

Cualquier reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de cualquiera de las obras y documentos que integran el FONDO GUERRERO requerirá de la autorización previa, expresa y por escrito de los HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO.

Las Partes podrán pactar las características técnicas y las condiciones económicas que correspondan para cada supuesto concreto en el que se conceda la autorización.

16. 5 Cesión de Derechos. Intuitu Personae.

Los derechos y obligaciones que cada Parte asume en virtud del presente Contrato no son transmisibles ni susceptibles de ser cedidos a ningún tercero salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

16. 6 Pleno Acuerdo.

El presente Contrato, incluyendo sus Anexos (cada uno de los cuales se entiende plenamente incorporado formando parte integrante del Contrato) representa el compromiso y acuerdo íntegro entre las Partes, sustituyendo y derogando a cualesquiera otros documentos o acuerdos previos, verbales o escritos, que, sobre el objeto del Contrato, las Partes hubiesen podido contraer previamente.

El presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante documento escrito debidamente firmado por las Partes.

16. 7 Gastos e Impuestos

Todos los gastos e impuestos derivados de la elaboración, preparación, negociación y otorgamiento del presente Contrato (incluyendo los honorarios profesionales de abogados y los aranceles y honorarios de fedatarios públicos y registradores, si fuese menester) serán de cuenta de la DIPUTACIÓN.

Y para que conste, lo firman de sus libres y espontáneas voluntades, en el lugar y fecha indicados ut supra en dos ejemplares originales a un solo efecto.

Representante de la Diputación De Granada
COMODATARIO

COMODANTE

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero
Presidente

Fdo: José Antonio Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	103/195



COMODANTE

COMODANTE

Fdo.: José María Aubert Puigarnau

Fdo.: Allegra Aubert Guerrero

COMODANTE

Asiste la Secretaría General, a los meros efectos de fe pública que garantiza la autenticidad e integridad del documento (art. 3.2.i del R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Fdo.: Lucas Aubert Guerrero

Fdo.: María Teresa Martín Bautista

ANEXO II - A

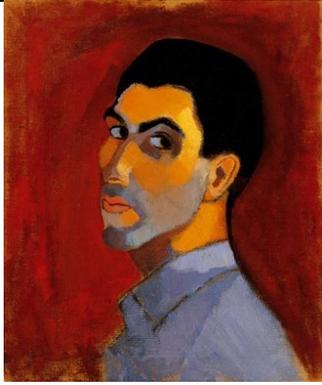
COLECCIÓN DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO

A.1. OBRAS SOBRE LIENZO DE JOSÉ GUERRERO

	<p><i>La aparición, 1946</i> Óleo sobre lienzo 70 x 90 cm. Valoración: 40.000€</p>
---	--

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	104/195



	<p><i>Panorámica de Roma</i>, 1948 Óleo sobre lienzo 87 x 184 cm Valoración: 60.000€</p>
	<p><i>Dos hilanderas</i>, 1948 Óleo sobre lienzo 112,5 x 125 cm. Valoración: 60.000€</p>
	<p><i>Autorretrato</i>, 1950 Óleo sobre lienzo 61,5 x 51 cm. Valoración: 30.000€</p>
	<p><i>Signos</i>, 1953 Óleo sobre lienzo 102 x 124 cm. Valoración: 120.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	105/195



	<p><i>Black Followers</i>, 1954 Óleo sobre lienzo 90 x 110 cm. Valoración: 90.000€</p>
	<p><i>Sombras</i>, 1954 Óleo sobre lienzo 117,5 x 146,5 cm Valoración: 130.000€</p>
	<p><i>Ascendentes</i>, 1954 Óleo sobre lienzo 182 x 84 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Variaciones azules</i>, 1957 Óleo sobre lienzo 137 x 179 cm. Valoración: 180.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	106/195



	<p><i>Penetración</i>, 1961 Óleo sobre lienzo 123 x 108,5 cm. Valoración: 140.000€</p>
	<p><i>Grey Sorcery</i>, 1962 Óleo sobre lienzo 131,5 x 157,5 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Albaicín</i>, 1962 Óleo sobre lienzo 178 x 168 cm. Valoración: 170.000€</p>
	<p><i>Black Ascending</i>, 1962-1963 Óleo sobre lienzo 184 x 153 cm. Valoración: 180.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	107/195



	<p><i>Arco</i>, 1964 Óleo sobre lienzo 87 x 130 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Aurora gris</i>, 1964 Óleo sobre lienzo 122 x 151 cm. Valoración: 140.000€</p>
	<p><i>La brecha de Víznar</i>, 1966 Óleo sobre lienzo 196 x 238 cm. Valoración: 200.000€</p>
	<p><i>Paisaje horizontal</i>, 1969 Óleo sobre lienzo 114 x 195 cm. Valoración: 150.000€</p>
	<p><i>Black Arches</i>, 1970 Óleo sobre lienzo 214 x 183 cm. Valoración: 120.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	108/195



	<p><i>Solitarios</i>, 1971 Óleo sobre lienzo 216,5 x 183,5 cm. Valoración: 160.000€</p>
	<p><i>Intervalos negros</i>, 1971 Óleo sobre lienzo 180 x 278 cm. Valoración: 150.000€</p>
	<p><i>Fosforescencia</i>, 1971 Óleo sobre lienzo 214 x 182 cm. Valoración: 180.000€</p>
	<p><i>Solitarios</i>, 1972 Óleo sobre lienzo 216,5 x 183 cm. Valoración: 150.000€</p>

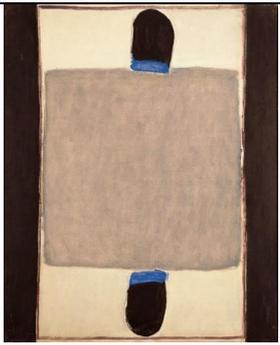
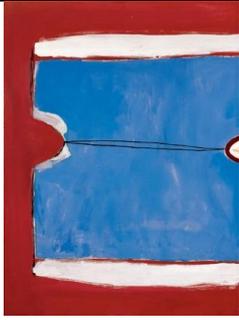
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	109/195



	<p><i>Penitentes rojos</i>, 1972 Óleo sobre lienzo 203 x 178 cm. Valoración: 180.000€</p>
	<p><i>Penitentes</i>, 1972 Óleo sobre lienzo 180 x 152,5 cm. Valoración: 130.000€</p>
	<p><i>Alcazaba</i>, 1973 Óleo sobre lienzo 178 x 141 cm. Valoración: 130.000€</p>
	<p><i>Señales amarillas</i>, 1973 Óleo sobre lienzo 170 x 140 cm. Valoración: 150.000€</p>

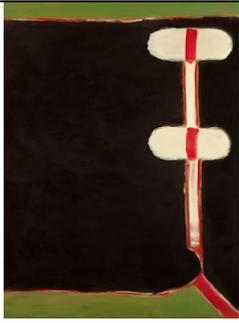
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	110/195



	<p><i>Crecientes horizontales</i>, 1973 Óleo sobre lienzo 214 x 183 cm. Valoración: 180.000€</p>
	<p><i>Límites</i>, 1974 Óleo sobre lienzo 162 x 130 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Lateral negro</i>, 1974 Óleo sobre lienzo 162 x 130 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Lateral</i>, 1974 Óleo sobre lienzo 183 x 135 cm. Valoración: 150.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	111/195



	<p><i>Saliente</i>, 1974 Óleo sobre lienzo 173 x 140,5 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Enlace</i>, 1975 Óleo sobre lienzo 177 x 130 cm. Valoración: 120.000€</p>
	<p><i>Expansión azul</i>, 1976 Óleo sobre lienzo 178 x 153 cm Valoración: 150.000€</p>
	<p><i>Presence of black</i>, 1977 Óleo sobre lienzo 179 x 126,5 cm. Valoración: 150.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	112/195



	<p><i>Litoral</i>, 1979 Óleo sobre lienzo 176 x 126 cm. Valoración: 150.000€</p>
	<p><i>Verde oliva</i>, 1979 Óleo sobre lienzo 182 x 132 cm. Valoración: 150.000€</p>
	<p><i>Cuenca</i>, 1986 Óleo sobre lienzo 200 x 400 cm. Valoración: 300.000€</p>
	<p><i>Oferta con rojo</i>, 1988 Óleo sobre lienzo 176 x 138 cm. Valoración: 150.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	113/195



	<p><i>Azul añil</i>, 1989 Óleo sobre lienzo 185 x 145 cm. Valoración: 170.000€</p>
	<p><i>Verde de sapén</i>, 1990 Óleo sobre lienzo 219,5 x 189,5 cm. Valoración: 160.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	114/195

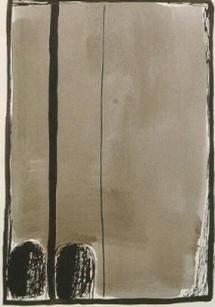
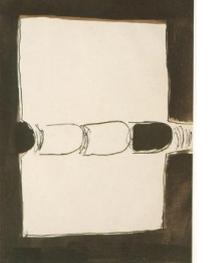
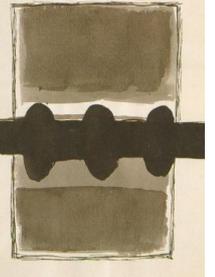


A.2. OBRAS SOBRE PAPEL DE JOSÉ GUERRERO

	Sin título, c. 1964 Gouache sobre papel 64,3 x 50 cm Valoración: 19.000€
	Sin título, 1964 Gouache sobre papel 50,5 x 66,5 cm Valoración: 19.000€
	Sin título, c. 1964 Gouache sobre papel 50 x 64,5 cm Valoración: 15.000€
	Homenaje a Jorge Guillén, c. 1966 Gouache sobre papel 51 x 66,5 cm Valoración: 18.000€
	Sin título, c. 1966 Gouache, tinta y aguada sobre papel 51 x 66,5 cm Valoración: 18.000€

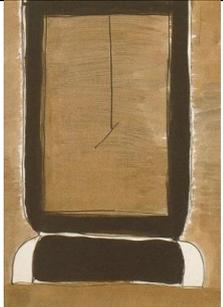
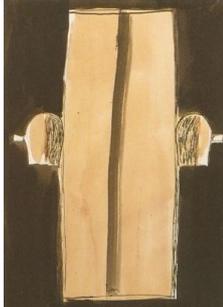
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	115/195



	<p>Sin título, c. 1970 Tinta y aguada sobre papel 69 x 49 cm Valoración: 18.000€</p>
	<p>Sin título Tinta, gouache y aguada sobre papel 35,5 x 25,5 cm Valoración: 7.000€</p>
	<p>Sin título, Ca 1970 Tinta, gouache y aguada sobre papel 35,5 x 25,5 cm. Valoración: 7.000€</p>
	<p>Sin título, c. 1970 Tinta, gouache y aguada sobre papel 35,5 x 25,5 cm Valoración: 7.000€</p>

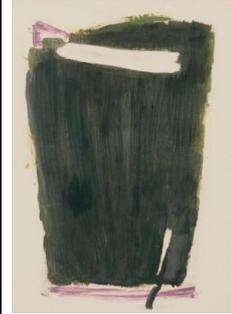
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	116/195



	<p>Sin título Tinta, gouache y aguada sobre papel 35,5 x 25,5 cm Valoración: 7.000€</p>
	<p>Sin título, c. 1970 Tinta, gouache y aguada sobre papel 35,5 x 25,5 cm Valoración: 7.000€</p>
	<p>Sin título, c. 1971 Gouache sobre papel 64 x 50 cm Valoración: 16.000€</p>
	<p>Sin título, 1985 Óleo y gouache sobre papel 69 x 48,5 cm Valoración: 18.000€</p>
	<p>Sin título, 1985 Óleo y gouache sobre papel 69 x 48,5 cm Valoración: 18.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	117/195



	Sin título, 1985 Óleo y gouache sobre papel 69 x 48,5 cm Valoración: 18.000€
	Sin título, c. 1989 Gouache sobre papel 64 x 49,5 cm Valoración: 16.000€
	Sin título, c. 1989 Óleo y gouache sobre papel 69 x 48,5 cm Valoración: 17.000€
	Sin título, c. 1990 Óleo y gouache sobre papel 76 x 56,5 cm Valoración: 19.000€

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	118/195



		<p>Sin título, c. 1990 Óleo y gouache sobre papel 76 x 56,5 cm Valoración: 16.000€</p>
		<p>Sin título, c. 1990 Óleo y gouache sobre papel 76 x 56,5 cm Valoración: 16.000€</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	119/195



A.3. NUEVAS OBRAS SOBRE PAPEL DE JOSÉ GUERRERO

	<p>CR 94. Cuaderno de dibujos c. 1948 Bloc con 25 dibujos realizado en Bruselas y Amberes Tinta sobre papel 21 x 14,8 cm Valoración: 15.000</p>
	<p>CR 95. Cuaderno de dibujos c. 1948 Bloc con 21 dibujos y tres cuartillas escritas realizado en Bruselas y Amberes Tinta sobre papel 13,5 x 17,4 cm Valoración: 15.000</p>
	<p>CR 85. Templos de Vesta y de la Fortuna Virilis 1948 Acuarela 45,5 x 33,8 cm Valoración: 6.000 €</p>

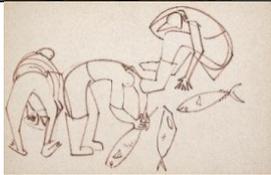
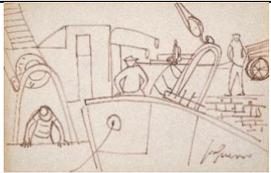
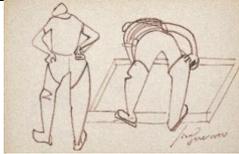
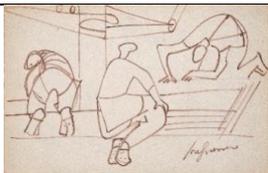
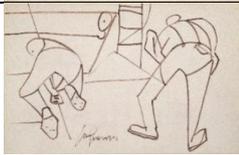
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	120/195



	<p>CR 86. Escala del Campidoglio 1948 Acuarela 45,5 x 33,8 cm Valoración: 6.000 €</p>
	<p>CR 87. Pórtico de Octavia 1948 Acuarela 45,5 x 33,8 cm Valoración: 6.000 €</p>
	<p>CR 88. Palomas 1948 Acuarela 50,2 x 38,9 cm Valoración: 6.000 €</p>
	<p>CR 89. Teatro de Marcelo 1948 Acuarela 45,5 x 33,8 cm Valoración: 6.000 €</p>
	<p>CR 90. Sin título 1948 Acuarela 32 x 42 cm Valoración: 6.000 €</p>

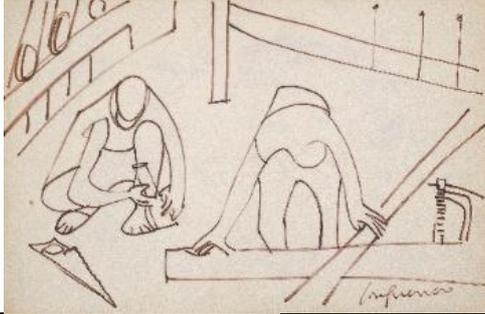
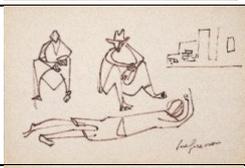
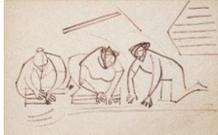
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	121/195



	CR 92. Sin título 1948 Acuarela 30,9 x 45,7 cm Valoración: 6.000 €
	CR 118. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 119. El muelle c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 120. Men sawing c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 121. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 122. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 123. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 124. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €

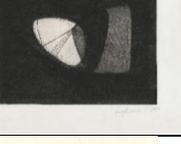
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	122/195



	CR 125. Repairing the mast c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 126. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 127. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 128. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 50 x 32,7 cm Valoración: 3.500 €
	CR 129. Fishermen sleeping c. 1949 Tinta sobre papel 48 x 32 cm Valoración: 3.500 €
	CR 130. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 48 x 32 cm Valoración: 3.500 €
	CR 131. Sin título c. 1949 Tinta sobre papel 48 x 32 cm Valoración: 3.500 €
	CR 132. Tres lavanderas c. 1949 Tinta sobre papel 48 x 32 cm Valoración: 3.500 €

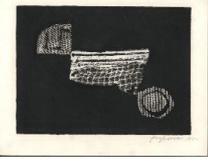
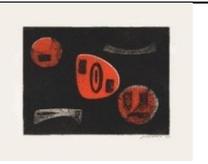
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	123/195



	CR 2_1_OG. Sin título 1950 Aguafuerte y aguatinta. 2 tintas. Papel 40 x 31 cm Valoración: 1.200 €
	CR 2_2_OG. Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	CR 2_3_OG. Sin título 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguatinta. 1 tinta. Papel 36 x 29,5 cm Valoración: 1.200 €
	Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €

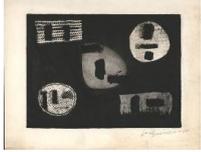
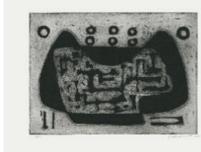
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	124/195



	Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 1 tinta. Papel 36 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	CR 3_OG. Sin título 1950 Barniz blando y aguafuerte. 2 tintas. Papel 38 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	CR 4_OG. Sin título c. 1950-1951 Barniz blando, aguafuerte y aguainta. Papel 38 x 28 cm Valoración: 1.200 €
	CR 5_1_OG. Sin título [Abstract n.º 5] 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguainta. Entintado por reserva. Papel 38 x 30,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 5_2_OG. Sin título [Abstract n.º 5] 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguainta. 1 tinta. Papel 38 x 30,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 5_3_OG. Sin título [Abstract n.º 5] 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguainta. 1 tinta. Papel 40 x 32 cm Valoración: 1.200 €
	Sin título [Abstract n.º 5] 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguainta. 1 tinta. Papel 40 x 32 cm Valoración: 1.200 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	125/195



	Sin título [Abstract n.º 5] 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguatinta. 1 tinta. Papel 40 x 32 cm Valoración: 1.200 €
	CR 6_1_OG. The field 1950 Barniz blando, aguafuerte y buril. Entintado por reserva 33 x 25,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 6_2_OG. The field 1950 Barniz blando, aguafuerte y buril 33 x 25,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 6_3_OG. The field 1950 Barniz blando, aguafuerte y buril 33 x 25,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 7_OG. Abstract n.º 7 1950 Aguafuerte y aguatinta. 1 tinta. Papel 53,5 x 42 cm Valoración: 1.200 €
	CR 8_OG. Abstract n.º 8 1950 Aguafuerte y aguatinta. 1 tinta. Papel 56,5 x 38 cm Valoración: 1.200 €
	CR 9_OG. Abstract n.º 9 1950 Aguafuerte y aguatinta. 4 tintas de color por reserva. Papel 60 x 49 cm Valoración: 1.200 €
	CR 10_OG. Abstract n.º 10 1950 Barniz blando y aguafuerte. Papel 41,5 x 33 cm Valoración: 1.200 €

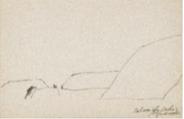
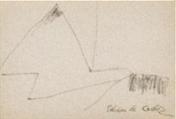
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	126/195



	CR 11_OG. Abstract n.º 11 1950 Aguafuerte y aguatinta 41,5 x 33 cm Valoración: 1.200 €
	CR 12_OG. Forms in space 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguatinta 38 x 29 cm Valoración: 1.200 €
	CR 13_OG. Abstract n.º 14 1950 Barniz blando, aguafuerte y aguatinta 18 x 13,5 cm Valoración: 1.200 €
	CR 146. Sin título c. 1951-1952 Técnica mixta 43,6 x 30,5 cm Valoración: 1.500 €
	CR 147. Sin título c. 1951-1952 Técnica mixta 47,5 x 26 cm Valoración: 2.000 €
	CR 174. Sin título c. 1955 Técnica mixta 122 x 61 cm Valoración: 4.000 €
	CR 178. Sin título c. 1955 Técnica mixta 124,5 x 30,5 cm Valoración: 2.000 €
	CR 202. Sin título c. 1956-1958 Técnica mixta 88 x 44 cm Valoración: 2.000 €

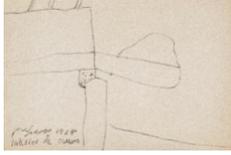
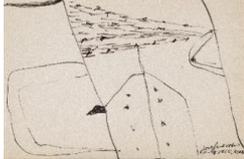
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	127/195



	<p>CR 203. Sin título 1958 Técnica mixta 116,8 x 66 cm Valoración: 1.500 €</p>
	<p>CR 214. Sin título c. 1957-1959 Técnica mixta 121 x 61 cm Firmado en el ángulo inferior derecho: «José Guerrero». Valoración: 2.000 €</p>
	<p>CR 398. Salinas de Cádiz 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €</p>
	<p>CR 399. Salinas de Cádiz 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €</p>
	<p>CR 400. Salinas de Cádiz 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €</p>
	<p>CR 401. Salinas de Cádiz 1965 Tinta sobre papel 22 x 32 cm Valoración: 4.000 €</p>
	<p>CR 402. Salinas de Cádiz 1965 Tinta sobre papel 22 x 32 cm Valoración: 4.000 €</p>

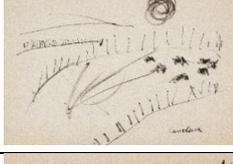
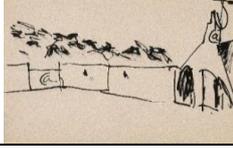
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	128/195



	CR 403. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 404. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 405. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 406. Interior de cueva 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 407. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 408. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 409. Ronda 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 410. Almodóvar 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 411. Almodóvar-Castillo 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €

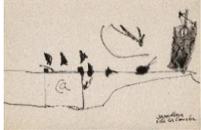
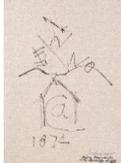
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	129/195



	CR 412. Cabras en Jaén 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 413. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 414. Toros y palomas 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 415. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 416. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 417. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 418. Ganadería 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 419. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €

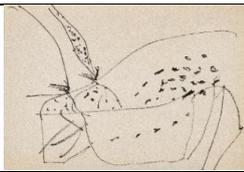
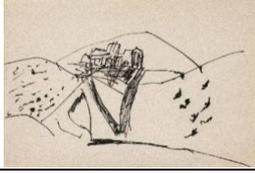
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	130/195



	CR 420. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 421. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 422. Ganadería de la Concha 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 423. Ganadería Pedro de la Concha 1965 Tinta sobre papel 22 x 32 cm Valoración: 4.000 €
	CR 424. Sin título 1965 Tinta sobre papel 22 x 32 cm Valoración: 4.000 €
	CR 425. Sin título 1965 Tinta sobre papel 22 x 31,9 cm Valoración: 4.000 €
	CR 426. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 427. Iznájar 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €

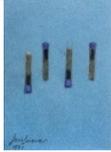
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	131/195



	CR 428. Olivos 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 429. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 430. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 431. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 432. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 433. Olivos 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 434. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 435. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €

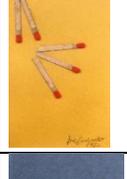
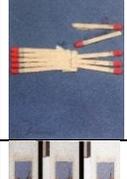
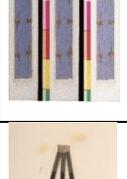
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	132/195



	CR 436. Sin título 1965 Tinta sobre papel 32 x 22 cm Valoración: 4.000 €
	CR 572. Sin título 1970 Collage 9 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 573. Sin título 1970 Collage 9,5 x 14 cm Valoración: 2.000 €
	CR 574. Sin título 1970 Collage 9 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 575. Sin título 1970 Collage 8 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 576. Sin título 1970 Collage 9 x 13,5 cm Valoración: 2.000 €
	CR 577. Sin título 1970 Collage 8 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 578. Sin título 1970 Collage 10 x 13 cm Valoración: 2.000 €

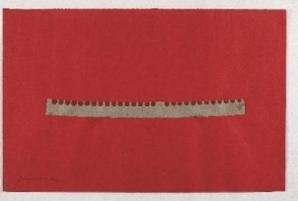
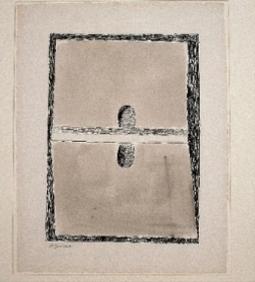
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	133/195



	CR 579. Sin título 1970 Collage 9 x 14 cm Valoración: 2.000 €
	CR 580. Sin título 1970 Collage 8 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 581. Sin título 1970 Collage 8 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 582. Sin título 1970 Collage 9 x 13,5 cm Valoración: 2.000 €
	CR 583. Sin título 1970 Collage 9,2 x 14 cm Valoración: 2.000 €
	CR 584. Sin título 1970 Collage 9 x 13 cm Valoración: 2.000 €
	CR 703. Sin título 1972 Collage 50 X 32,5 cm Valoración: 5.000 €

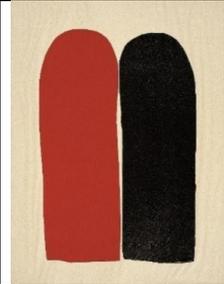
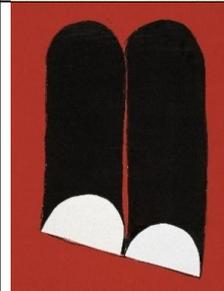
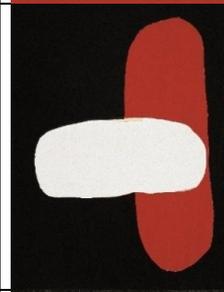
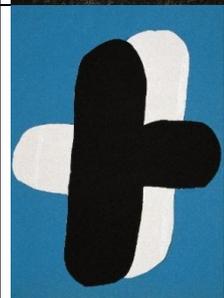
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	134/195



	<p>CR 704. Sin título 1972 Collage 50 X 32,5 cm Valoración: 5.000 €</p>
	<p>CR 705. Sin título 1972 Collage 32,5 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
	<p>CR 706. Sin título 1972 Collage 32,5 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
	<p>CR 610. Sin título c. 1970 Tinta sobre papel 48,5 x 64 cm Valoración: 18.000 €</p>
	<p>CR 740. Sin título c. 1973-1974 Collage 70,5 x 50,5 cm Valoración: 5.000 €</p>

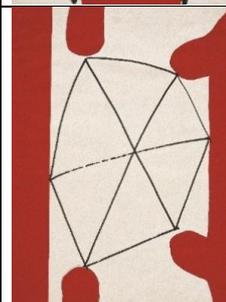
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	135/195



	CR 741. Sin título c. 1973-1974 Collage 70,5 x 50,5 cm Valoración: 5.000 €
	CR 742. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €
	CR 743. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €
	CR 744. Sin título c. 1973-1974 Collage 71 x 48 cm Valoración: 5.000 €
	CR 745. Sin título c. 1973-1974 Collage 71,5 x 48 cm Valoración: 5.000 €

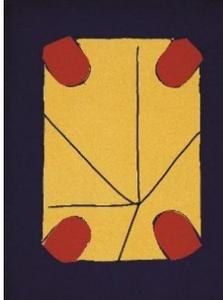
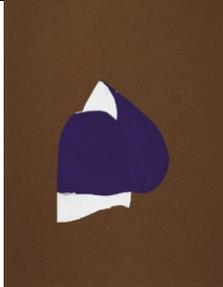
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	136/195



		<p>CR 746. Sin título c. 1973-1974 Collage 69 x 47,5 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 747. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 748. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 52 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 749. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 49 cm Valoración: 5.000 €</p>

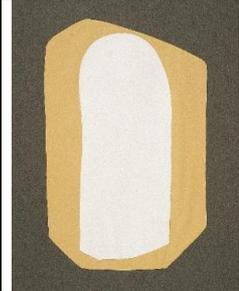
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	137/195



	CR 750. Sin título c. 1973-1974 Collage 70,5 x 50,5 cm Valoración: 5.000 €
	CR 751. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €
	CR 752. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €
	CR 753. Sin título c. 1973-1974 Collage 69,5 x 50 cm Valoración: 5.000 €
	CR 754. Sin título c. 1973-1974 Collage 65 x 50 cm Valoración: 5.000 €

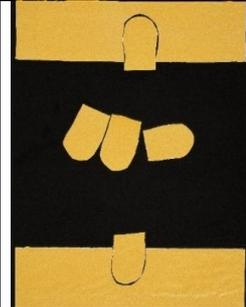
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	138/195



		<p>CR 755. Sin título c. 1973-1974 Collage 69,5 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 756. Sin título c. 1973-1974 Collage 65 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 757. Sin título c. 1973-1974 Collage 65 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 758. Sin título c. 1973-1974 Collage 70,5 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 759. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 48 cm Valoración: 5.000 €</p>

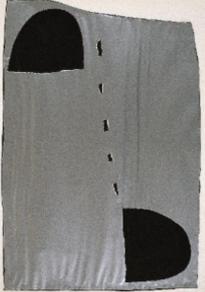
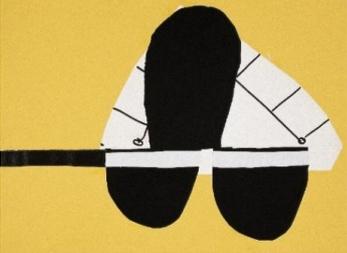
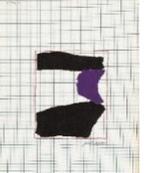
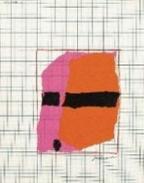
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	139/195



		<p>CR 760. Sin título c. 1973-1974 Collage 70 x 50 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 761. Sin título c. 1973-1974 Collage 71 x 48 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 762. Sin título c. 1973-1974 Collage 71 x 48 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 763. Sin título c. 1973-1974 Collage 71 x 48 cm Valoración: 5.000 €</p>

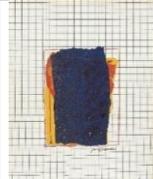
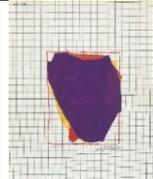
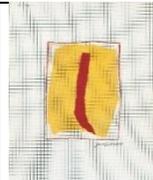
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	140/195



		<p>CR 764. Sin título c. 1973-1974 Collage 70,5 x 50,5 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 765. Sin título c. 1973-1974 Collage 50,5 x 70,5 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 766. Sin título c. 1973-1974 Collage 45,5 x 61 cm Valoración: 5.000 €</p>
		<p>CR 885. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €</p>
		<p>CR 886. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €</p>
		<p>CR 887. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €</p>

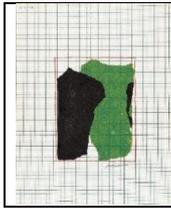
Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	141/195

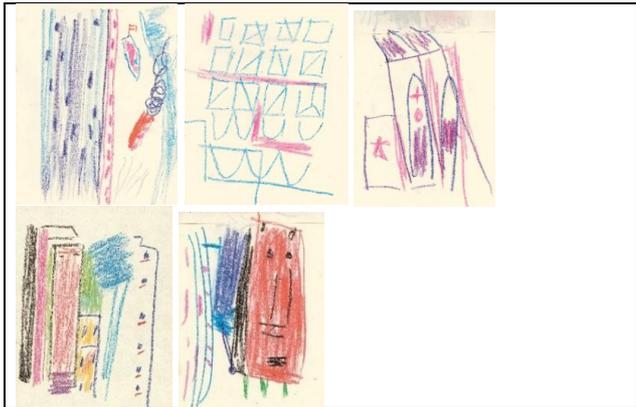


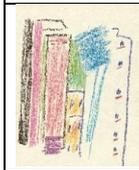
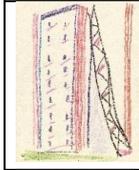
	CR 888. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 889. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 890. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 891. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 892. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 893. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 894. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €
	CR 895. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	142/195



	<p>CR 896. Sin título c. 1977-1978 Collage 21,5 x 28 cm Valoración: 2.000 €</p>
---	---

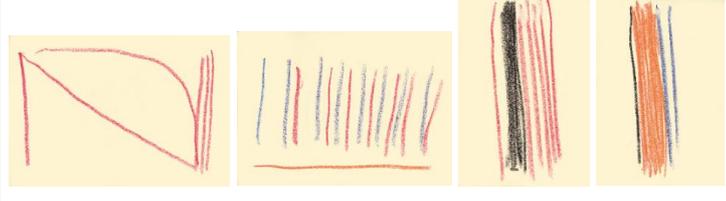
	<p>CR 1389. Cuaderno de dibujos 1990 Bloc con 12 ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 8.000 €</p>
--	---

	<p>CR 1390. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €</p>
	<p>CR 1391. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €</p>
	<p>CR 1392. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €</p>
	<p>CR 1393. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €</p>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	143/195

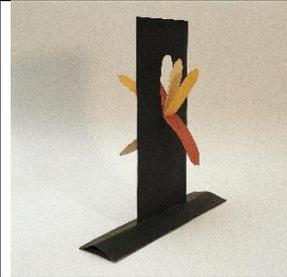
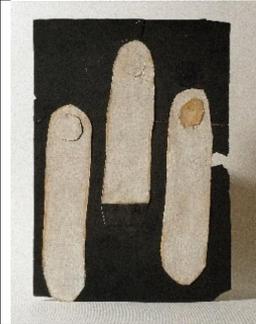
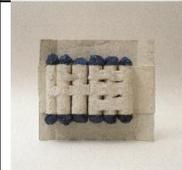


	CR 1394. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €
	CR 1395. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €
	CR 1396. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €
	CR 1397. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €
	CR 1398. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €
	CR 1399. Sin título 1990 Ceras sobre papel 20,3 x 25,4 cm Valoración: 500 €

	CR 1400. Cuaderno de dibujos c. 1990-1991 Bloc con 12 ceras sobre papel 20,3 x 13,8 cm Valoración: 8.000 €
--	--

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	144/195



		CR 626. Sin título c. 1970 Escultura 20,3 x 20,5 cm Valoración: 2.000 €
		CR 627. Crecientes c. 1970 Óleo sobre papel 21,8 x 31,8 cm Valoración: 2.000 €
		CR 628. Sin título c. 1970 Escultura 13,7 x 17,8 cm Valoración: 1.500 €
		CR 629. Sin título c. 1970 Escultura 14 x 11 cm Valoración: 1.500 €
		CR 630. Sin título c. 1970 Óleo sobre papel 15,6 x 13,9 cm Valoración: 1.500 €
		CR 25. Sin título c. 1944 Acuarela 62,9 x 48,5 cm Valoración: 5.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	145/195



	<p>CR 111. Sin título c. 1949 Acuarela 41,8 x 29 cm Valoración: 5.000 €</p>
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	146/195



ANEXO II - B
ARCHIVO Y BIBLIOTECA JOSÉ GUERRERO

B.1. ARCHIVO JOSÉ GUERRERO

Además de la Colección del Centro, el Fondo Guerrero comprende el archivo personal del pintor y su biblioteca de arte. Dentro de sus tareas generales de difusión, el Centro José Guerrero pone a disposición de público e investigadores los documentos que lo componen.

El Archivo Guerrero es de una notable riqueza no solo por la cantidad de documentos que lo integran, sino por su calidad y variedad. El carácter metódico de Roxanne Pollock, la mujer del artista, contribuyó a que llegaran a nosotros sus reflexiones y comentarios personales, opiniones generales y particulares, y noticias de los eventos culturales más importantes de cada momento vistos, vividos y contados en primera persona. En este sentido, el Archivo constituye un fondo interesante para la historia del arte contemporáneo de nuestro país. Incluye toda la documentación conservada que generó la actividad profesional de Guerrero desde los años cuarenta hasta principios de los noventa del siglo XX, así como documentos personales y familiares, manuscritos, correspondencia con artistas, instituciones, críticos y galeristas, listas de precios, facturas, presupuestos y diversa documentación gráfica, como dossieres de prensa, diapositivas, fotografías y carteles.

La biblioteca personal la componen libros de referencia y obras sobre arte contemporáneo, catálogos de exposiciones, ferias y certámenes, folletos, invitaciones y revistas. El conjunto da cuenta de la actividad artística, social y cultural de uno de los pintores españoles de referencia de la segunda mitad del siglo XX.

La documentación que compone el Archivo José Guerrero llegó almacenada en treinta y una grandes cajas de embalaje en tres remesas distintas, procedentes de Barcelona y Nueva York. En 2009 se procedió a la catalogación exhaustiva de todo el material y se archivó en ciento seis cajas de documentación especializadas para su correcta conservación. Aprovechando esa catalogación, se procedió durante 2009 y 2010 a digitalizar los documentos del Archivo.

En 2022, se puso en funcionamiento el acceso online al Archivo José Guerrero a través de la web del Centro, con un doble objetivo: por un lado, preservar los documentos y por otro, permitir el acceso a estos por parte de investigadores o interesados en la obra y la figura de José Guerrero.

El acceso al Archivo online de José Guerrero es público pero controlado, ya que es un archivo personal perteneciente a la familia del pintor. Para poder consultarlo, toda persona interesada debe enviar previamente una solicitud al Centro José Guerrero, cumplimentando los datos del formulario y acompañándola de la documentación requerida.

Una vez revisada la solicitud, se le dará respuesta en el menor tiempo posible, indicando, si es atendida, el usuario y contraseña necesarios para acceder.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	147/195



ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO

1. *Documentación Privada.*
 - 1.1 *Documentación civil- premios y honores.*
 - 1.2 *Académica.*
 - 1.3 *Diarios y escritos.*
 - 1.4 *Notas*
 - 1.5 *Reseñas biográficas.*
 - 1.5.1 *Posible material biográfico.*
 - 1.5.2 *Who 's who*
 - 1.6 *Correspondencia.*
 - 1.6.1 *Cartas.*
 - 1.6.2 *Postales*
 - 1.6.3 *Telegramas.*
 - 1.6.4 *Recuerdos personales.*
 - 1.7 *Otros artistas.*
2. *Documentación Profesional.*
 - 2.1 *Documentación de exposiciones.*
 - 2.1.1 *Nacional.*
 - 2.1.1.1 *Invitaciones.*
 - 2.1.1.2 *Catálogos.*
 - 2.1.1.3 *Folleto.*
 - 2.1.2 *Internacional.*
 - 2.1.2.1 *Invitaciones.*
 - 2.1.2.2 *Catálogos.*
 - 2.1.2.3 *Folleto.*
 - 2.1.3 *Colectivas.*
 - 2.1.4 *Casas de subastas.*
 - 2.2 *Correspondencia.*
 - 2.2.1 *Galerías.*
 - 2.2.1.1 *Nacionales.*
 - 2.2.1.2 *Internacionales.*
 - 2.2.2 *Instituciones oficiales.*
 - 2.2.3 *Fundaciones.*
 - 2.2.4 *Personal.*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	148/195



- 2.2.5 Documentación bancos.
- 2.2.6 Contratos y facturas.
- 3. Prensa escrita.
 - 3.1 Publicaciones periódicas.
 - 3.2 Entrevistas.
 - 3.3 Artículos.
 - 3.4 Recortes de revistas y prensa.
 - 3.4.1 Entrevistas.
 - 3.4.2 Escritos José Guerrero.
 - 3.4.3 Artículos.
 - 3.4.4 Exposiciones nacionales e internacionales.
 - 3.4.5 Premios y honores.
 - 3.4.5 Obituarios.
 - 3.4.7 Dossier de prensa.
 - 3.4.8 Prensa no relacionada con Guerrero
- 4. Material gráfico y audiovisual.
 - 4.1 Fotografías.
 - 4.1.1 Personales y familiares.
 - 4.1.1.1 B/N.
 - 4.1.1.2 Color.
 - 4.1.1.3 Negativos.
 - 4.1.2 Profesionales, Obras.
 - 4.1.2.1 B/N.
 - 4.1.2.2 Color.
 - 4.1.2.3 Transparencias.
 - 4.1.3.4 Negativos.
 - 4.1.3 Profesionales, Exposiciones.
 - 4.1.3.1 B/N.
 - 4.1.3.2 Color.
 - 4.1.3.3 Negativos.
 - 4.1.4 Taller.
 - 4.1.5 Reportajes.
 - 4.1.6 Colectivos, inauguraciones y homenajes.
 - 4.1.7 Varios.
- 4.2 Material proyectable.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	149/195



- 4.2.1 Personales.
- 4.2.2 Profesionales.
- 4.2.3 Colectivos, inauguraciones y homenajes.
- 4.3 Cintas de audio.
- (4.4 Cintas de video.)
- 4.5 CD-roms.
- (5. Documentación y materiales varios.) (Originales de trabajo)
- (6. Documentación posterior.)

FORMACIÓN DEL ARCHIVO

El archivo personal de José Guerrero está formado por 6368 documentos organizados de la siguiente manera:

- Caja 1 13 piezas, 13 documentos individualizados.
- Caja 2 21 piezas, 21 docm.s indiv.s.
- Caja 3 77 piezas, 93 docm.s indiv.s.
- Caja 4 35 piezas, 61 docm.s indiv.s.
- Caja 5 117 piezas, 159 docm.s indiv.s.
- Caja 6 15 piezas, 129 docm.s indiv.s.
- Caja 7 64 piezas, 125 docm.s indiv.s.
- Caja 8 7 piezas, 96 docm.s indiv.s.
- Caja 9 24 piezas, 68 docm.s indiv.s.
- Caja 10 12 piezas 14 docm.s indiv.s.
- Caja 10.1 7 piezas, 7 docm.s indiv.s.
- Caja 11 84 piezas, 92 docm.s indiv.s.
- Caja 12 47 piezas, 60 docm.s indiv.s.
- Caja 13 47 piezas, 113 docm.s indiv.s.
- Caja 14 9 piezas, 9 docm.s indiv.s.
- Caja 14.1 8 piezas, 8 docm.s indiv.s.
- Caja 14.2 7 piezas, 7 docm.s indiv.s.
- Caja 14.3 6 piezas, 6 docm.s indiv.s.
- Caja 14.4 3 piezas, 3 docm.s indiv.s.
- Caja 14.5 22 piezas, 22 docm.s indiv.s.
- Caja 14.6 13 piezas, 13 docm.s indiv.s.
- Caja 14.7 8 piezas, 9 docm.s indiv.s.
- Caja 14.8 15 piezas, 64 docm.s indiv.s.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	150/195





- Caja 14.9 5 piezas, 53 docm.s indiv.s.
- Caja 15 21 piezas, 115 docm.s indiv.s.
- Caja 16 14 piezas, 174 docm.s indiv.s.
- Caja 17 22 piezas, 164 docm.s indiv.s.
- Caja 18 28 piezas, 187 docm.s indiv.s.
- Caja 19 39 piezas, 140 docm.s indiv.s.
- Caja 20 29 piezas, 122 docm.s indiv.s.
- Caja 21 24 piezas, 147 docm.s indiv.s.
- Caja 21.1 6 piezas, 50 docm.s indiv.s.
- Caja 22 31 piezas, 169 docm.s indiv.s.
- Caja 23 16 piezas, 155 docm.s indiv.s.
- Caja 24 18 piezas, 95 docm.s indiv.s.
- Caja 25 15 piezas, 89 docm.s indiv.s.
- Caja 26 16 piezas, 16 docm.s indiv.s.
- Caja 27 14 piezas, 14 docm.s indiv.s.
- Caja 28 21 piezas, 21 docm.s indiv.s.
- Caja 29 21 piezas, 21 docm.s indiv.s.
- Caja 30 17 piezas, 17 docm.s indiv.s.
- Caja 31 22 piezas, 22 docm.s indiv.s.
- Caja 32 19 piezas, 19 docm.s indiv.s.
- Caja 33 27 piezas, 27 docm.s indiv.s.
- Caja 34 21 piezas, 21 docm.s indiv.s.
- Caja 35 20 piezas, 20 docm.s indiv.s.
- Caja 36 17 piezas 17 docm.s indiv.s.
- Caja 37 17 piezas, 17 docm.s indiv.s.
- Caja 38 25 piezas, 25 docm.s indiv.s.
- Caja 39 22 piezas, 22 docm.s indiv.s.
- Caja 40 24 piezas, 24 docm.s indiv.s.
- Caja 41 11 piezas, 11 docm.s indiv.s.
- Caja 41.1 6 piezas, 6 docm.s indiv.s.
- Caja 42 31 piezas, 50 docm.s indiv.s.
- Caja 43 7 piezas, 43 docm.s indiv.s.
- Recortes de prensa
- *-Caja PR-1 20 piezas.
- *-Caja PR-2 20 piezas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	151/195





- *-Caja PR-3 20 piezas.
- *-Caja PR-4 20 piezas.
- *-Caja PR-5 25 piezas.
- *-Caja PR-6 20 piezas.
- *-Caja PR-7 25 piezas.
- *-Caja PR-8 15 piezas.
- *-Caja PR-9 22 piezas.
- *-Caja PR-10 25 piezas.
- *-Caja PR-11 24 piezas.
- *-Caja PR-12 20 piezas.
- *-Caja PR-13 21 piezas.
- *-Caja PR-14 20 piezas.
- *-Caja PR-15 18 piezas.
- *-Caja PR-16 20 piezas.
- *-Caja PR-17 20 piezas.
- *-Caja PR-18 25 piezas.
- *-Caja PR-19 12 piezas.
- *-Caja PR-21 20 piezas.
- *-Caja PR-22 25 piezas.
- *-Caja PR-23 24 piezas.
- *-Caja PR-24 18 piezas.
- *-Caja PR-25 18 piezas.
- *-Caja PR-26 21 piezas.
- *-Caja PR-27 30 piezas.
- *-Caja PR-28 30 piezas.
- *-Caja PR-29 18 piezas.
- *-Caja PR-30 60 piezas.
- *-Caja PR-31 71 piezas.
- Fotografías.
- *-Caja FT-1 100 piezas.
- *-Caja FT-2 64 piezas.
- *-Caja FT-3 58 piezas.
- *-Caja FT-4 62 piezas.
- *-Caja FT-5 73 piezas.
- *-Caja FT-6 122 piezas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	152/195





- *-Caja FT-7 107 piezas.
- *-Caja FT-8 109 piezas.
- *-Caja FT-9 98 piezas.
- *-Caja FT-10 66 piezas.
- *-Caja FT-11 57 piezas.
- *-Caja FT-12 26 piezas.
- *-Caja FT-13 37 piezas.
- *-Caja FT-14 4 piezas.
- *-Caja FT-15 3 piezas.
- *-Caja FT-16 20 piezas.
- *-Caja FT-17 26 piezas.
- *-Caja FT-18 37 piezas.
- *-Caja FT-19 12 piezas.
- *-Caja FT-20 20 piezas.
- *-Caja FT 21 17 piezas.
- Material Proyectable.
- *-Caja MP-1 29 piezas.
- *-Caja MP-2 42 piezas.
- *-Caja MP-3 50 piezas.
- *-Caja MP-4 42 piezas.
- *-Caja MP-5 91 piezas.
- *-Caja MP-6 93 piezas.
- *-Caja MP-7 93 piezas.
- *-Caja MP-8 23 piezas.
- Caja CD (cintas de audio y CD-roms) 10 piezas, 10 docm.s indiv.s
- Caja DMV1 (documentos y materiales varios u originales de trabajo) 49 piezas, 49 docm.s indiv.s.
- Caja DMV2 3 piezas, 3docm.s indiv.s.
- Caja DMV3 4 piezas, 4 docm.s indiv.s
- Caja DP1 (documentación posterior) 90 piezas, 98 docm.s indiv.s
- Caja DP2 89 piezas, 97 docm.s indiv.s.
- Caja DP3 38 piezas, 48 docm.s indiv.s.
- Caja DP4 42 piezas, 48 docm.s indiv.s.
- Caja DP5 24 piezas, 27 docm.s indiv.s.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	153/195



B.2. BIBLIOTECA JOSÉ GUERRERO

La biblioteca de José Guerrero es de una gran riqueza, ya que incluye numerosos catálogos y libros de arte de muy difícil acceso en la actualidad.

Dicha colección nos permite conocer el ambiente artístico tanto de nuestro país como el de los Estados Unidos, especialmente la vida artística de Nueva York reflejada en los catálogos de sus principales actores e instituciones.

Compuesta por un total de 1.163 volúmenes está organizada en:

- *Libros de arte: 956*
- *Otros libros: 207*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	154/195



ANEXO III

PROYECTO MUSEOLÓGICO
CENTRO JOSÉ GUERRERO

La museología hay que entenderla como una ciencia teórica, normativa y planificadora, necesaria para el análisis de los fenómenos museísticos. El programa museológico que se desarrolla a continuación comprende los siguientes puntos:

1. *Justificación del interés de la creación del Centro*
2. *Tipología*
3. *División funcional por áreas*
4. *Ámbito cultural del Centro*
5. *Gestión y organización del Centro*

1. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DE LA CREACIÓN DEL CENTRO

La redacción del proyecto museológico original del Centro José Guerrero establecía que este nació «con el objetivo de incorporar un nuevo valor patrimonial a la ciudad y a la provincia de Granada», recogiendo «una demanda cultural y social, expresada en numerosas ocasiones por diversos sectores ciudadanos, de articular un centro de arte contemporáneo que incorpore la provincia de Granada a los circuitos de la creación contemporánea». Después de un cuarto de siglo de existencia, los objetivos fundacionales se han cumplido y el Centro José Guerrero es una realidad consolidada y referencia del sector artístico en nuestro territorio. Granada lo ha acogido con mimo, consciente de su valor. Un valor no sólo material sino, lo que es más importante tratándose de un objeto cultural, simbólico. Así lo constata su vigencia, la vitalidad del "Ejemplo de José Guerrero", como tituló Juan Manuel Bonet el texto en el que saludaba la centralidad del pintor para su generación. La renovación del proyecto se propone avanzar en un ejemplo que sigue siendo pertinente. No sólo como referencia para generaciones sucesivas de artistas que siguen encontrando inspiración en la obra de Guerrero, sino para la cultura contemporánea en general. El Centro José Guerrero camina por un cauce bien definido a lo largo de estos años que aún tiene recorrido por delante. La consigna para los próximos años será la de continuar por ese cauce.

Así pues, la misión del Centro José Guerrero continuará siendo la de conservar, exhibir, difundir e investigar sobre su objeto patrimonial, así como fomentar la comprensión del arte y la cultura contemporánea, con especial atención a la figura de José Guerrero y, siguiendo su ejemplo (o sea, autorizándose en su curiosidad intelectual, su experimentación infatigable y su promoción de lo Nuevo), a las praxis más vitales e inspiradoras para la sociedad actual.

Para ello realizará un programa anual de exposiciones y otras actividades que contribuyan a conocer y valorar el arte de nuestro tiempo y el legado de José Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	155/195



1.1 LA RELEVANCIA DE JOSÉ GUERRERO EN LA PLÁSTICA CONTEMPORÁNEA

El principal valor que sustenta este centro es la relevancia de José Guerrero en el panorama de la creación contemporánea.

Nacido en Granada en 1914, se traslada a Madrid en 1939 para proseguir sus estudios artísticos. A partir de 1945 viaja a Francia, Italia, Suiza, Bélgica e Inglaterra, donde adquiere un conocimiento profundo de las tendencias de la creación contemporánea al tiempo que establece sólidos contactos con las generaciones de jóvenes artistas de estos países.

En 1950 se instala en Nueva York tras casarse con Roxane Withier Pollock, a la que había conocido en Italia, y hasta el año 1963 desarrolla una intensa actividad en el nuevo continente. Establece relación con los grandes pintores abstractos norteamericanos, especialmente Guston, Kline, de Kooning, Matta, Motherwell o Rothko. Expone en los grandes centros y galerías de arte: Smithsonian Institution de Washington, Art Institute de Chicago, Galería Betty Parsons de Nueva York, Guggenheim Museum de Nueva York, Carnegie Institute de Pittsburg, Whitney Museum de Nueva York o Museum of Fine Arts de Houston, por citar unos pocos.

En 1963, coincidiendo con la apertura de la galería Juana Mordó en Madrid, inicia una presencia constante en los más importantes museos y centros de arte españoles y europeos. Desde este año, hasta el de su fallecimiento en 1991, desarrolla una gran influencia sobre las nuevas generaciones de pintores españoles, influencia sobre la que unánimemente han escrito la mayoría de los críticos españoles de la época: Santiago Amón, Marcos Ricardo Barnatán, Juan Manuel Bonet, Francisco Calvo Serraller, José María Moreno Galván o Francisco Rivas.

En Granada su obra tuvo un fuerte impacto y ejerció una poderosa influencia en los artistas que comenzaban su trayectoria expositiva a finales de los setenta y principios de los ochenta: Julio Juste, Juan Vida, Valentín Albardíaz o Alfonso Sánchez Rubio.

1.2 LA COLECCIÓN PERMANENTE

A partir de los años ochenta del siglo pasado, la extensión del modelo de las kunsthalls convirtió en habitual la puesta en marcha de instituciones museísticas que carecían de una colección permanente que las justificara. La concepción de un museo como contenedor de algo que todavía no existe fue uno de los problemas esenciales de algunos proyectos museísticos españoles.

En nuestro caso, la concepción del centro parte de una colección ya conformada y cerrada: la colección particular de José Guerrero. El pintor guardó para sí una parte muy importante de su producción durante toda la vida. Si se consultan los catálogos de sus exposiciones antológicas y retrospectivas desde 1980, se observa una presencia muy relevante de obras que le pertenecieron y que aún conservan sus herederos. Un buen número de estos cuadros son considerados obras clave en su trayectoria por los comisarios de estas exposiciones y por la crítica en general.

Esta colección dio origen al Fondo Guerrero, que es el objeto patrimonial sobre el que se fundamenta el proyecto museológico del Centro José Guerrero y su posterior concreción museográfica.

La Diputación de Granada estableció los primeros contactos con el artista para poner en marcha este proyecto en 1988. Ya entonces, la colección apareció como el elemento más consistente del futuro Centro. Reunir un conjunto de obras de José Guerrero de tal envergadura ofrece hoy día grandes dificultades para cualquier institución, aunque ésta contara con presupuestos económicos altos. Piezas equiparables a las que conforman la colección del Centro son propiedad de numerosos museos e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que las muestran en lugares preferentes de sus salas de exposiciones y que las consideran como valores relevantes de sus fondos.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	156/195



Un comité de expertos conocedores de su trabajo (María de Corral, Juan Manuel Bonet, José María Rueda, Eduardo Quesada Dorador y Yolanda Romero), con la colaboración de la familia Guerrero, seleccionaron las cuarenta obras sobre lienzo y veinte sobre papel que han compuesto el Fondo Guerrero hasta la actualidad, un conjunto que permite conocer las diversas etapas del artista desde sus comienzos hasta sus últimas creaciones. Para reforzarlo, la familia propuso recientemente ampliar la colección con otra serie de obras que se integraran bien en su contexto. El mismo comité de expertos original, sustituyendo a José María Rueda por Lola Jiménez-Blanco (miembro de la Comisión Asesora) y añadiendo a Francisco Baena, en conversación con la familia Guerrero, sugirió las obras que a partir de ahora se añaden a la colección del Centro. Se trata de varios conjuntos que sirven para explicar la trayectoria del artista y profundizar en su conocimiento. Se amplían con ello las técnicas de las que se sirvió Guerrero para expresarse: grabados y monotipos, frescos portátiles y collages, además de nuevos dibujos y acuarelas. La ampliación sirve a la vez como un reconocimiento a labor de esta institución, que ha contribuido a difundir y extender el repertorio lingüístico y formal de Guerrero con un cuerpo de obra poco conocido antes de la divulgación emprendida por el Centro a él dedicado.

Además de la colección, el centro conserva el archivo personal y la biblioteca de arte de Guerrero.

1.3 EL CENTRO JOSÉ GUERRERO Y GRANADA

El centro histórico de Granada, y más concretamente el ámbito delimitado por la Gran Vía, la calle Reyes Católicos, Puerta Real, calle Puentezuelas, Carril del Picón, calle Gran Capitán y calle San Juan de Dios, está dominado por el uso terciario de sus espacios. Oficinas, comercios y otros servicios constituyen su ocupación fundamental frente a una escasa utilización residencial. Por tanto, es una zona urbana que tiene limitada su vida a solo una parte del día y queda desierta a partir de horas tempranas de la tarde.

La instalación del centro cultural, que extiende sus actividades fuera de horarios laborales y durante los fines de semana, ha contribuido a generar flujos de personas que prolongan el uso de la zona, su ocupación por los habitantes de la ciudad y por los visitantes.

Esta contribución a la revitalización del solar urbano ha tenido una expresión notoria en la tensión positiva generada por la rehabilitación del edificio Patria: un edificio de propiedad institucional abandonado desde el cierre del diario que contribuía a la degradación de un entorno que recibe diariamente miles de visitantes por su vecindad monumental. Con la rehabilitación del inmueble para uso museístico, la ciudad ha ganado un edificio de referencia para la arquitectura, además de «un mirador en una ciudad de miradores» que ya es icónico.

Al emplazar un centro de arte contemporáneo en el mismo corazón de la ciudad histórica, junto a la Catedral y la Capilla Real, la Madraza, el Palacio Arzobispal y la Alcaicería, comprendidos todos ellos en un radio de cien metros en torno al edificio que nos ocupa, se completa el ciclo de ocupación histórica de este reducido pero denso espacio, haciendo visible en él la sensibilidad de los habitantes de la ciudad, desde la dominación árabe hasta el mundo actual. Este nivel de revitalización refuerza la identificación simbólica del espacio para la cultura, con otros espacios los de las colecciones artísticas de la Capilla Real, las salas de exposiciones de la Madraza o el Centro Federico García Lorca.

El Centro José Guerrero, en fin, ha incorporado nuestra provincia a los circuitos de arte contemporáneo más exigentes al contar con una infraestructura de primera magnitud que dispone de los requerimientos técnicos exigidos por museos, coleccionistas y artistas.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	157/195



2. TIPOLOGÍA

Desde el punto de vista de las tipologías, son muy diversas las clasificaciones que hoy día se hacen de las instituciones artísticas. Los diversos especialistas de la museología han elaborado sus propias clasificaciones. En nuestro caso utilizaremos la que ha desarrollado Luis Alonso Fernández basándose en las directrices del ICOM. Según este autor se puede establecer una clasificación de los museos según el contenido, lo que nos permitiría hablar de una tipología genérica: la de Museos de Arte, es decir aquellos cuyas colecciones están compuestas por objetos de valor estético.

Dentro de esta tipología, Luis Alonso Fernández establece diversos subgrupos y entre ellos el de Museo de Arte Contemporáneo, entendiendo por tales aquellos museos cuyos fondos de arte han sido creados en el siglo XX. El museo de arte contemporáneo es una institución muy compleja sobre todo por la multiplicidad de sus contenidos: por una parte, atiende a las producciones artísticas convencionales (pintura, escultura, grabado) y por otra las nuevas manifestaciones artísticas desde el siglo XX (fotografía, cine, vídeo, instalaciones). El Centro José Guerrero podría incluirse inicialmente en esta tipología de museo. Ahora bien, entre los espacios dedicados al arte contemporáneo cabe identificar un tipo específico, los denominados centros de arte, al que también cabe adscribir el centro. Un museo, si atendemos a la definición que nos ofrecen los estatutos del ICOM de 1974, es «una institución permanente, sin finalidad lucrativa, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierto al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe para fines de estudio, de educación y de deleite, testimonios materiales del hombre y su entorno». El centro de arte, muy frecuente en nuestro país en los años ochenta, responde sin embargo a otros criterios diferenciados: no existe una colección permanente de objetos que conservar, exhibir o sobre la que investigar, sino que recurre a las exposiciones temporales para difundir el arte contemporáneo. El centro de arte utiliza de un modo más flexible y experimental el espacio expositivo y se vuelca en las experiencias artísticas más inmediatas.

El Centro José Guerrero pretende hacerse partícipe de las características de ambas instituciones. Por una parte, la colección permanente no se concebirá como algo estático, sino que se presentará como si de una exposición temporal se tratase, presentándola de forma innovadora, descubriendo aspectos diversos, contrastándola con otras producciones, coetáneas o no. En realidad, se trata de atraer la máxima atención sobre la colección permanente, utilizando las técnicas y los recursos habituales en la planificación de las muestras temporales. Esto no entra en contradicción con el cumplimiento de una serie de funciones inherentes a una institución museística: la conservación, catalogación, restauración, investigación, difusión y exhibición de sus fondos. Por otra parte, y en consonancia con la filosofía que preside los centros de arte, nuestro espacio dispone de salas de exposiciones temporales, y, por último, realiza actividades de diversa índole y no solo estrictamente expositivas que contribuyen a la potenciación y conocimiento de la creación artística en todas sus facetas.

3. DIVISIÓN FUNCIONAL POR ÁREAS

Cuando la Diputación de Granada propuso a José Guerrero la posibilidad de crear un centro dedicado a su obra ya se pensó en su probable ubicación en un edificio histórico propiedad de la institución. Aunque se manejaron diversos emplazamientos e inmuebles, finalmente se decidió que sería el edificio Patria el que albergaría el Centro José Guerrero. La elección de este espacio ofrecía numerosos aspectos positivos y otros negativos, que en cualquier caso han determinado muchos puntos del programa museológico y en especial los relativos a los servicios que el centro puede contemplar.

A grandes rasgos estos servicios pueden estructurarse en dos grandes grupos:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	158/195



1. Espacios de uso público
2. Espacios de uso interno

3.1. ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La adecuación del solar del edificio Patria como centro de arte actual exigió la planificación de una serie de servicios de uso público que pueden enumerarse en los siguientes:

3.1.1. Área de recepción. Se trata de un amplio espacio que sirve para la recepción de visitantes, en el que se ofrece al público la información necesaria para la visita al Centro. A la vez, se dispone allí la tienda-librería, que pone a disposición de los interesados todas las publicaciones del centro y, por extensión, las colecciones artísticas, literarias y culturales de la Diputación de Granada. Como puesto de trabajo, y dadas las características arquitectónicas del acceso al edificio, hay que decir que se trata de un espacio con serios inconvenientes para el personal que lo atiende, principalmente en invierno, cuando las corrientes de aire frío provenientes de la calle han provocado no solo molestias sino también problemas de salud. Para tratar de resolver esta situación imprevista en el origen se han reubicado de distintas formas los muebles y expositores. De éste área parten los sistemas de comunicación interna del museo: escaleras y ascensor.

La entrada y salida de visitantes se dispone de manera que se reducen las necesidades de personal y se faciliten las operaciones de control de las entradas. También se dispone aquí de espacio y contenedores para almacenar los objetos no permitidos en el interior (mochilas, paraguas, etc.).

3.1.2. Ámbitos de exhibición

CUESTIONES GENERALES

La adecuación del edificio Patria como centro de arte busca el máximo aprovechamiento del espacio para la exhibición de obras artísticas, reduciendo las áreas de servicios internos. Los espacios expositivos deben ser contemplados en sus tres dimensiones: suelo, techo y pared, siendo todas ellas susceptibles, en algún momento, de albergar obras de arte. No debe olvidarse que los artistas contemporáneos instalan sus creaciones con total libertad en el espacio tridimensional. Por eso paredes, techo y suelo ofrecen alta resistencia para objetos pesados (esculturas, instalaciones), y evitan, en la medida de lo posible, instalaciones vistas (rejillas de aire acondicionado, cajas de luces, enchufes) o que distraigan la contemplación artística.

El proyecto, además, buscó la máxima altura en los muros expositivos, pues las características específicas del Fondo Guerrero (obras de gran tamaño, colores intensos) hacen necesaria su presentación en espacios que dejen respirar a las obras.

Todos los ámbitos de exposición atienden a las siguientes normas generales:

Climatización

Una de las principales funciones del centro de arte es la preservación de la colección que posee, así como de todas las obras que ingresen en sus dependencias como consecuencia de las exhibiciones temporales. Al estar constituido el legado José Guerrero fundamentalmente por obras sobre lienzo y papel, los equipos de climatización instalados deben garantizar, sin variaciones durante las veinticuatro horas del día, las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	159/195



- Temperatura 20 grados centígrados + 1 %
- Humedad relativa 53 + 5 %
- Densidad de anhídrido carbónico (CO) no debe sobrepasar el 0,15 %
- El aire no debe circular en las salas de exposiciones a más de 0,1 m/s

No obstante, los aparatos instalados deben permitir su ajuste, especialmente en los capítulos de humedad relativa (HR) y temperatura (T), ya que según la naturaleza de los objetos expuestos pueden cambiar los porcentajes señalados anteriormente.

Iluminación

La luz es un importante factor de alteración de los objetos que se exhiben. Los sistemas de iluminación artificial utilizada deberán permitir su control mediante el uso de potenciómetros que permitan que la intensidad lumínica sea adaptable según el objeto. Como norma general los equipos de iluminación deberán proporcionar una intensidad lumínica que irá desde los 50 luxes para materiales muy sensibles (obra sobre papel, fotografías,) hasta los 150 para los lienzos. Los objetos inorgánicos (piedra, metales) podrán estar sometidos a niveles más altos.

En cuanto a la luz natural, su uso como fuente de iluminación solo está prevista en la planta alta, donde un gran vidrio cierra uno de los lados menores de la sala. La orientación norte del solar del edificio Patria garantiza que no penetren rayos solares directos. No obstante, los vidrios utilizados deberán contemplar una serie de exigencias:

- Se utilizarán vidrios inactivos, es decir, que rechacen las radiaciones nocivas (infrarrojas y ultravioletas).
- Los vidrios instalados serán de alta seguridad.
- Se usarán vidrios tintados, no transparentes, para que no deslumbren y no se superen los niveles de iluminación recomendados.

Medidas de seguridad

Además de la vigilancia humana, que se demuestra como la más efectiva, se prevén sistemas electrónicos que incluyen dispositivos de detección de intrusos, así como cámaras y monitores de televisión en todos los espacios del centro.

EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL LEGADO JOSÉ GUERRERO

Tal y como se ha expresado en este documento, la exposición de las obras de José Guerrero se concibe no con un carácter estable sino dinámico en cuanto a sus formas de presentación. No obstante, el Centro presentará en todo momento en alguna(s) de sus salas una selección representativa de la obra del artista.

Salas de exposiciones temporales

Al igual que no se establece de forma taxativa cuáles serán las salas que dan cabida a la Colección Guerrero, tampoco se restringen de forma exclusiva los espacios o salas del Centro con este fin.

Archivo y Biblioteca de arte José Guerrero

Uno de los fines que inspiran la creación del Centro José Guerrero es el de contribuir a la investigación y difusión de la creación artística contemporánea. El Archivo y Biblioteca José Guerrero se incorporan al Centro José Guerrero para cumplir este objetivo. Para racionalizar este uso, de carácter especializado, estos servicios se integran dentro del Archivo y Biblioteca General de la

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	160/195



Diputación, que disponen de los medios técnicos y humanos necesarios para la custodia y puesta en valor de estos fondos documentales y bibliográficos. El uso del archivo personal del artista está sometido a la legislación vigente y a las condiciones que sus herederos establezcan.

Sala de conferencias

Para este uso se dispone de las instalaciones de la sede del Área de Cultura de la Diputación, que cuenta con una sala con una capacidad para ciento veinte personas, así como diversos medios técnicos para proyección de material audiovisual.

No obstante, también se utilizan los espacios o salas del Centro para este fin, siempre que no interfieran con el uso expositivo ni se pongan en riesgo las condiciones de conservación y seguridad de las obras expuestas.

3.2. ESPACIOS DE USO INTERNO

Las áreas reservadas para uso interno son las imprescindibles. Se pueden enumerar en tres apartados:

3.2.1. *Sala de reunión y despacho auxiliar*

3.2.2. *Áreas de almacén*

3.2.3. *Salas de maquinaria*

3.2.1. *Sala de reunión y despacho auxiliar*

Situadas en la segunda planta, son de pequeñas dimensiones para que se reduzcan mínimamente las áreas de exposición. Están dotadas de los elementos necesarios para su uso.

3.2.2. *Áreas de almacén*

Las zonas de almacenamiento están ubicadas en los corredores que circunvalan las salas de exposiciones y en el espacio habilitado en la segunda planta. Para hacer un uso adecuado como sala de reserva se dispone de un sistema de peines en los que se puedan ubicar los fondos no expuestos. Esta zona dispone de las mismas condiciones ambientales (T y HR) que el resto del Centro. Los accesos a esta zona, que puede ser visitables por investigadores, poseen las condiciones de seguridad habituales.

También están disponibles para el Fondo Guerrero, para caso necesario, así como para las exposiciones organizadas por el Centro, el almacén que actualmente existe en el Palacio de los Condes de Gabia y los del antiguo Bueno Crespo en Ogíjares.

3.2.3. *Salas de máquinas (Ver planos del edificio)*

4. ÁMBITO CULTURAL DEL CENTRO

El Centro de arte José Guerrero recoge una demanda cultural y social, expresada en numerosas ocasiones por diversos sectores ciudadanos y políticos, de poseer un centro de arte contemporáneo que incorpore nuestra provincia a los circuitos nacionales e internacionales de la creación contemporánea. Para ello desarrolla planes de actuación en tres ámbitos bien definidos:

4.1. *La colección permanente*

4.2. *Las exposiciones temporales*

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	161/195



4.3. Las actividades complementarias

4.1. LA COLECCIÓN PERMANENTE

La colección de obras de José Guerrero, que constituyen el objeto patrimonial que ha dado origen a este proyecto, requerirá una atención preferente y específica a la hora de definir los programas de actuación del Centro. De forma resumida pueden ser los siguientes:

- La conservación, catalogación y restauración de los fondos que la componen.
- La exhibición de este legado a través de la organización de exposiciones en el propio Centro.
- La difusión de su obra a través de la organización de muestras, publicaciones, conferencias, reuniones, etc., tanto en el ámbito provincial como en el nacional o internacional.
- La investigación sobre su objeto patrimonial.

4.2. LAS EXPOSICIONES TEMPORALES

Los museos cuentan con un recurso específico para incidir en la sociedad: las exposiciones. No se dedican solo a producir estas, pero es su actividad más visible. Básicamente se sustentan en dos elementos: las obras y su disposición en sala. Las exposiciones son el medio de comunicación específico de los museos. Hay que conocerlo bien y ser precisos en la articulación de los discursos que por medio de ellas se ponen en circulación, cuidar las «sintaxis», pero sin perder de vista la capitalidad de las «palabras» que les sirven para sus enunciados, la importancia de las obras que están obligados a conservar, estudiar y difundir. Y sin contentarse tampoco con la mera contemplación de estas, la presentación sin más del patrimonio. Deben darse las circunstancias para ampliarla y contextualizarla, proporcionar herramientas críticas y claves hermenéuticas para comprender la construcción de las memorias y los olvidos de la comunidad, sus señas de identidad no menos que sus represiones. Y deben hacerlo propiciando modos de conocimiento que le son propios.

El Centro José Guerrero contemplará en su programación anual de exposiciones las diversas manifestaciones artísticas de los siglos XX y XXI, con especial atención al momento histórico que alumbró la trayectoria del artista.

El programa de exposiciones prestará una especial atención al arte de nuestro tiempo en sus diferentes manifestaciones, como corresponde a una institución que ha abierto sus puertas en el siglo XXI y como se deriva de la propia trayectoria artística y vital de José Guerrero. Pero también, el Centro contribuirá al desarrollo del contexto artístico local impulsándolo por diversos medios (exposiciones y otras actividades públicas, ayudas a la producción y formación, programas de intercambio, etc.) y favoreciendo mediante actuaciones diversas su proyección en el ámbito nacional e internacional, tal y como hubiera deseado el propio artista.

Atendiendo a estas cuestiones preliminares podemos, no obstante, clasificar el programa de exposiciones del centro en diversos tipos:

- 4.2.1. Revisiones históricas con carácter divulgativo.
- 4.2.2 Exposiciones de carácter temático sobre la actualidad artística nacional e internacional.
- 4.2.3. Exposiciones monográficas de creadores actuales, tanto nacionales como internacionales.
- 4.2.4. Exposiciones específicas de artistas que tengan como punto de partida Granada como fuente de creación o la obra de Guerrero, incluyendo, más específicamente, la del Fondo Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	162/195



4.2.5. *Exposiciones itinerantes sobre José Guerrero en el ámbito provincial, nacional e internacional.*

4.3. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Si las exposiciones parecen constituir el esqueleto de un museo, son precisamente los programas públicos, los programas educativos y de investigación lo que le da músculo, lo que le permite avanzar. La institución museística se ofrecerá como un lugar para la participación, el pensamiento, la acción pública y la interrelación entre artistas, colaboradores, comisarios y los públicos diversos. El museo funciona, así, como mediador, como catalizador, poniendo a disposición de diversos agentes los instrumentos necesarios para que desarrollen su trabajo. Desde el Centro José Guerrero se impulsará la educación como una actividad central entre nuestras actividades, entendiendo esta labor como una labor de mediación basada en el intercambio, la conversación o la experiencia con el público. Se tratará de promover una educación horizontal basada en la pedagogía de la pregunta, más que en la de la respuesta, que respete los saberes del educando y que no anule la necesaria confrontación entre la obra y el espectador, que no anule el poder subversivo de la obra artística. La pedagogía no puede invalidar las posibilidades del arte como agente perturbador y transformador sino, por el contrario, estimularlo. Este será el objetivo de nuestros programas públicos.

En consonancia con lo anterior, el Centro José Guerrero desarrollará un programa pedagógico destinado a la difusión no solo del Legado José Guerrero, sino también de las diversas exposiciones que se organicen entre un público amplio, aunque con especial incidencia en el ámbito escolar.

Asimismo, se impulsarán con carácter general otras actividades como conferencias, ciclos de cine, publicaciones, conciertos y todos aquellos programas artístico-culturales que hagan del Centro un catalizador cultural diversificado y le permitan cumplir sus funciones educativas, formativas y de investigación.

5. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

La organización del Centro se estructura en las siguientes áreas dependientes de la dirección:

1. Conservación, registro y organización de exposiciones temporales

En esta área se desempeñan las funciones de identificación, control científico, preservación, tratamiento y acción cultural de los fondos artísticos contenidos en el Centro, tanto los relativos a la colección permanente como los que ingresen con carácter temporal. También aquí se velará por el mantenimiento de las condiciones de conservación de los espacios expositivos, y se procederá a la elaboración del inventario de las colecciones y de los libros de registro e ingreso temporal de obra artística. Dicho inventario deberá permitir, en todo momento, conocer la ubicación topográfica de todas las obras de arte que entren o salgan del Centro.

Asimismo, y en coordinación con el personal encargado de la conservación y registro, desde esta área se desarrollarán las funciones relativas a la gestión y organización de las muestras de carácter temporal que organice el Centro.

Como queda expuesto en otro apartado de este documento, una de las actividades prioritarias del Centro es la producción, coordinación y gestión de muestras temporales (ver apartado 4.2.). Las exposiciones serán realizadas en los siguientes ámbitos expositivos:

- Edificio Patria, Centro José Guerrero.
- Otros espacios que permitan desarrollar sus objetivos y funciones.
- Otras salas que acojan las muestras itinerantes que el Centro programe, siempre que tengan

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	163/195



las condiciones técnicas de conservación exigidas por la organización.

2. Educación y programas públicos

El Centro Guerrero desarrollará otras actividades como simposios, conferencias, ciclos de música, actividades de carácter literario, etc. Estas actividades se presentarán en ocasiones como complemento de las exposiciones del Centro, y en otras pueden responder a programas independientes.

Asimismo, desde esta área se llevarán a cabo las actividades necesarias para propiciar el acercamiento del arte contemporáneo a la sociedad, con especial incidencia en la infancia y la juventud. Se atenderá la organización del programa didáctico de la institución y otras actividades que pudieran desarrollarse con esta finalidad.

3. Publicaciones

Esta área se encargará de la edición de catálogos relacionados con las exposiciones permanentes y temporales, de las publicaciones científicas relativas a José Guerrero, de los cuadernos didácticos, así como de la publicación del material impreso o digital destinado a información y difusión de las actividades y contenido del Centro, con destino a la venta en puntos especializados y en la propia tienda-librería del Centro. Asimismo, asumirá la coordinación de las publicaciones digitales del Centro (página web, blog, RRSS) a fin de dotar de coherencia a las publicaciones del mismo y conseguir su máxima difusión.

4. Archivo José Guerrero y Biblioteca de arte contemporáneo

Tiene como principal objetivo el contribuir a la investigación y difusión de la trayectoria artística de José Guerrero, y en general, de la creación artística contemporánea.

5. Administración

Atenderá las funciones relativas a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del Centro y serán desarrolladas por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura de la Diputación.

6. Dirección

Coordinará las áreas descritas anteriormente y sus principales funciones serán:

- Dirigir y coordinar el tratamiento de las colecciones artísticas y adoptar las medidas necesarias para su seguridad, custodia y enriquecimiento.
- Organizar y gestionar la prestación y servicios del Centro.
- Elaborar el plan anual de actividades y la memoria de las mismas.
- Presentar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
- Dirigir las actividades de difusión e investigación.

PERSONAL DEL CENTRO

. Director

. Área de conservación, registro y exposiciones temporales Técnico de registro y conservación

Técnicos coordinadores de exposiciones

. Área de Difusión

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	164/195



Técnico de Educación

. Departamento de Publicaciones
Técnico de edición

. Área de Administración

Auxiliar administrativo

3 auxiliares de servicios múltiples (para cubrir el horario de atención al público en horarios de mañana y tarde)

3 turnos de vigilancia permanente en horario de mañana, tarde y noche

1 vigilante durante el horario de apertura al público

. Tienda-Librería

Será atendida por los auxiliares de servicios múltiples

Proyecto original elaborado por Yolanda Romero Gómez. Actualización de Francisco Baena Díaz

ANEXO IV

DOTACIONES PRESUPUESTARIAS 2025

JOSE BRUNO MEDINA JIMENEZ, INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO

Que del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025, aprobado definitivamente por el Pleno de Corporación en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2024, se desprenden los siguientes créditos iniciales para el programa que se indica:

33312 MUSEO Y EXPOSICIONES			
Aplicación	Descripción		2025
211 33312 12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1		61.302,78
211 33312 12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1		10.337,52
211 33312 12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2		21.111,59
211 33312 12006	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TRIENIOS		25.025,78
211 33312 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS		41.997,35
211 33312 12100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS C.DESTINO		62.307,27
211 33312 12101	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS C.ESPECIFICO		106.273,86
211 33312 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		87.454,56
Capítulo: I GASTOS DE PERSONAL			415.810,70
211 33312 20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO		14.000,00
211 33312 20600	LICENCIAS PROGRAMAS INFORMATICOS		250,00
211 33312 20800	ALQUILER EQUIPOS		500,00
211 33312 20900	CANONES		100,00
211 33312 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.500,00
211 33312 21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA		5.500,00
211 33312 21500	CONSERVACION FOTOCOPIADORA Y FAX		300,00

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	165/195



211 33312 22001	LIBROS Y PUBLICACIONES	200,00
211 33312 22003	MATERIAL TECNICO EXPOSICIONES	1.200,00
211 33312 22100	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	53.350,00
211 33312 22101	SUMINISTRO DE AGUA	1.300,00
211 33312 22110	SUMINISTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	50,00
211 33312 22205	MENSAJERIA	150,00
211 33312 22300	GABINETE PEDAGOGICO	10.600,00
211 33312 22300	TRANSPORTES	50.000,00
211 33312 22400	SEGUROS EXPOSICIONES	4.000,00
211 33312 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
211 33312 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00
211 33312 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.900,00
211 33312 22609	Actividades Subvencionadas Ministerio Cultura. Proyecto CUSUM	50.000,00
211 33312 22609	GASTOS DIVEROS	10.000,00
211 33312 22700	LIMPIEZA Y ASEO	100,00
211 33312 22706	COMISARIADOS, MONTAJES Y OTROS TRABAJOS TECNICOS	110.000,00
211 33312 22707	CONCIERTOS	7.000,00
211 33312 23020	GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
211 33312 23120	LOCOMOCION, PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
211 33312 23303	ASISTENCIAS COMISION PARITARIA Y ASESORA	5.000,00

Capítulo: II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		330.000,00
3331	MUSEO Y EXPOSICIONES	745.810,70
2		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, de orden y con el visto bueno de D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada, expido el presente, en Granada a diez de febrero de dos mil quince.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL INTERVENTOREL

COSTES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO

Coste servicio de limpieza del Centro José Guerrero, ejercicio 2025 -----**25.191,61 €**

Coste servicio de vigilancia del Centro José Guerrero, ejercicio 2025 -----**284.933,53 €**

ANEXO V

COMISIÓN PARITARIA

REPRESENTANTES DE LOS HEREDEROS DE DON JOSÉ GUERRERO

- José Antonio Guerrero
- José María Aubert Puigarnau
- Allegra Aubert Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	166/195



Los restantes miembros (tres) serán nombrados por la Diputación Provincial de Granada y el resto de las instituciones que la compongan tal y como queda redactado en el Contrato de Comodato para el Centro José Guerrero (pacto 10.2)

ANEXO VI
COMISIÓN ASESORA

JUAN MANUEL BONET

Nacido en París, es crítico de arte y literatura, historiador del arte contemporáneo, poeta, comisario de exposiciones y museólogo. Ha desempeñado los puestos de director del Instituto Valenciano de Arte Moderno y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Entre septiembre de 2012 y enero de 2017 fue director del Instituto Cervantes de París, y entre enero de 2017 y julio de 2018 ocupó el cargo de director del Instituto Cervantes.

Considerado como uno de los expertos en pintura contemporánea más importantes de España, preside la Fundación-Archivo Rafael Cansinos Assens. Su obra más conocida es su monumental Diccionario de las Vanguardias en España (1907-1936). Autor de monografías sobre Juan Gris, Ramón Gaya, Gerardo Rueda, Martín Chirino, Modesto Ciruelos, José Manuel Ballester, Mauricio Bueno y Pelayo Ortega, de Impresos de vanguardia en España 1912-1936, de libros de poemas como La patria oscura, Café des exilés, Praga, Postales, Polonia-Noche, Nord-Sud, del dietario La ronda de los días y de ediciones críticas de Ramón Gómez de la Serna, Rafael Cansinos Assens, José María Eguren, Rafael Lasso de la Vega, Joyce Mansour y Joan Perucho. Comisario de exposiciones como El surrealismo entre Viejo y Nuevo Mundo, El poeta como artista, El ultraísmo y las artes plásticas, Literatura argentina de vanguardia, España años 50, Vertical Thoughts: Morton Feldman and Visual Arts y Un mundo construido: Polonia 1918-1939, y de retrospectivas de, entre otros, Pablo Picasso, Giorgio Morandi, Tarsila do Amaral, Henri Michaux, Josef Sudek, Francisco Bores, Francisco Santa Cruz, Ramón Gaya, Juan Manuel Díaz-Caneja, Ángel Orcajo, Esteban Vicente, José Guerrero, Manolo Millares, Francesc Catalá Roca, Leopoldo Pomés, Enrique Brinkmann, Bernard Plossu, Alex Katz, Helmut Federle, Dis Berlin, José Manuel Ballester y Neo Rauch. En 2012 publicó Las cosas se han roto. Antología de la poesía Ultraísta, donde reúne a gran parte de los poetas de la primera manifestación española de las vanguardias en literatura. En 2019, en colaboración con Juan Bonilla, publica Tierra negra con alas. Antología de la poesía vanguardista latinoamericana.

MARIA DE CORRAL LÓPEZ-DORIGA

Nacida en Madrid, es crítica de arte, asesora y comisaria independiente. Actualmente es Directora de la Colección Arte Contemporáneo (depositada en el Museo Patio Herreriano de Valladolid) y co-dirige Expo Actual S.L. empresa dedicada al comisariado de exposiciones de arte moderno y contemporáneo, la elaboración de proyectos museográficos y museológicos y la asesoría artística a nivel privado e institucional. Es miembro del Comité Científico del Museo Nacional Reina Sofía; Patronato del Museo Thyssen Bornemisza; Patronato de la Fundación NMAC, Montanmedio, Vejer de la Frontera. Ha sido miembro del Consejo Asesor de Artes Plásticas del Wexner Center for the Arts, Columbus (Ohio); KURATORIUM, Neues Museum Weserburg, (Bremen); miembro del Patronato Fundación Arquitectura y Sociedad; Patronato del Centro Galego de Arte Contemporáneo (CGAC) y miembro de la Comisión Asesora de Adquisiciones Comunidad de Madrid.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	167/195



Senior Curator del Dallas Museum of Art, USA. (2005-2008). Directora de la 51 Biennale di Venecia, 2005, donde comisarió la exposición La Experiencia del Arte. Comisaria del Pabellón Portugués de la Bienal de Venecia en 2015. Ha dirigido entre 2003 y 2006 el Comité Asesor de las Colecciones de la Fundación Telefónica, y entre 1995 y 2002 la Colección de Arte Contemporáneo de la Fundación "la Caixa", colección que comenzó a crear en 1985. En los años 2000 y 2002 fue Directora de la Bienal de Pontevedra.

Ha recibido las distinciones LEO Award, New York 1992; Premio ART COLOGNE. Colonia. 1994; Premio KOINÉ a la trayectoria artística profesional, Verona; CHEVALIER y OFFICIER de L'Ordre des ARTS ET DES LETTRES de la República Francesa; MEDALLA DE ORO del Círculo de Bellas Artes, Madrid. 2007; Premio a la trayectoria profesional de la publicación Descubrir el Arte. Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes 2015.

En los últimos años ha comisariado más de un centenar de exposiciones tanto en España como en el extranjero, como Painting for themselves: Picasso, Miró, Guston, de Kooning. Late Works (Neues Museum Wesserburg, Bremen, 1996); Los Años Ochenta (Culturgest, Lisboa, 1998); Helena Almeida (Centro Gallego de Arte Contemporáneo, Santiago de Compostela, 2000); Guerrero-de Kooning, La sabiduría del color (Centro José Guerrero, 2001); Joan Hernández Pijuan: Volviendo a un lugar conocido (MACBA, Barcelona; Musée d'Art et Histoire, Neuchâtel; Malmö Konsthall; Galleria d'Arte Moderna de Bologna, 2003-2004); Miró: Traspasando los límites (Centro José Guerrero, 2004); Julian Schnabel, Pinturas 1978-2003 (Palacio de Velázquez, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, 2004); Realidades: Fotografías de Pierre Gonnord (Museo de Bellas Artes, Sevilla, 2006); FAST FORWARD: Contemporary Collections for the Dallas Museum of Art (Dallas Museum of Art, Texas, 2007); Olafur Eliasson: Take your Time (Dallas Museum of Art, Texas, 2008); Inside Job (Viena '09, Viena, 2009); Ayer noche mañana será tarde: Carlos León (Museo Patio Herreriano de Valladolid, 2010) Ficciones y Realidades. Arte Español de los 2000 en la Colección Arte Contemporáneo. Museo Patio Herreriano (Moscow Museum of Modern Art, 2011); Bosques de Luz de José Manuel Ballester (Tabacalera de la Comunidad de Madrid, 2013); Colección Helga de Alvear: El Arte del Presente (2013); Espacios de la Mirada: Soledad Sevilla (CEART de Fuenlabrada, 2018); Essence of a Collection (Lhoist, Bélgica, 2019); Territorio Contemporáneo: Diversos Lenguajes en la Colección ENAIRE (Naves de Gamazo, Santander, 2021); Sonia Navarro: LINDES, CAMINO, MEMORIA (Verónicas, Murcia, 2021); Transparencies of the Soul (Spazju Kreattiv, Valletta, Malta, 2023).

MARÍA DOLORES JIMÉNEZ-BLANCO

Natural de Granada, es Profesora Titular de Historia del Arte en la UCM desde 1998 y directora del Departamento de Historia del Arte de la Universidad Complutense de Madrid de 2018 a 2020. En 2017 ocupó la Cátedra de Cultura y Civilización Española en el King Juan Carlos Center de la Universidad de Nueva York. En 2020-2021 ha sido Directora General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Entre 2013 a 2021 fue vocal del Real Patronato del Museo del Prado y de su comisión permanente. Antes había sido editora y autora de la primera guía oficial del Museo del Prado (La Guía del Prado, 2008). A colaborado con la Phillips Collection de Washington DC y con el Museo Guggenheim de Nueva York, y ha comisariado exposiciones para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Campo Cerrado, Arte y Poder en la postguerra española, 1939-1953, 2016), entre otras instituciones nacionales. Entre sus publicaciones destacan: Arte y Estado en la España del siglo XX (Alianza, 1989), Buscadores de belleza (en colaboración con Cindy Mack, Ariel, 2007 y 2011) Juan Gris. Correspondencia y Escritos (Acantilado, 2008); Una Historia del Museo en nueve conceptos (Cátedra, 1ª edición en 2014), Antes, desde y después del cubismo: Picasso, Gris, Blanchard, Gargallo y González, y vuelta a Picasso (La Balsa de la Medusa, 2017).

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	168/195



EDUARDO QUESADA DORADOR

Nacido en Granada, es Profesor Titular del Departamento de Pintura de su Facultad de Bellas Artes, donde da las asignaturas Análisis de los Lenguajes Artísticos Actuales y Producción Artística: Legislación, Difusión y Mercado.

Ha sido autor y editor, entre otras, de numerosas publicaciones sobre arte español del siglo XX, impresas frecuentemente con motivo de las exposiciones que ha comisariado, entre las que pueden destacarse Nuevas visiones de la Alhambra (1988, con José María Rueda), Ramón Pérez de Ayala y las artes plásticas (1991), Gitanos. Pinturas y esculturas españolas. 1870-1940 (1995), Paisajes de Granada de Joaquín Sorolla (1997), Federico García Lorca y Granada (con Yolanda Romero, 1998), Manuel de Falla en Granada (2001), Obras del Museo de Bellas Artes de Granada (2003), Juan Cristóbal (1896-1961) (2014) y Sobre la Alhambra en el arte moderno (con Carmen González Castro, 2022).

Del mismo modo, ha sido editor y coautor de volúmenes colectivos como Imágenes de San Juan de Dios (1996) y Real Chancillería de Granada. V Centenario. 1505-2005 (con Javier Moya Morales y David Torres Ibáñez, 2006), publicados con ocasión de otras tantas exposiciones.

De sus publicaciones, cabe mencionar además las monografías Paisajes de Granada de José María Rodríguez-Acosta (2005), Granada en Sorolla (2011) y José Guerrero esencial (2021).

En Granada, fue director de la Fundación Rodríguez-Acosta y el Instituto Gómez-Moreno de 1990 a 1992, reinstaló el Museo de Bellas Artes de Granada en 1995 y participó en la creación del Centro José Guerrero de Granada, inaugurado en 2000, formando parte desde entonces de su comisión asesora. También ha formado parte de diversos consejos asesores de otras tantas instituciones en materia de actividades, exposiciones y adquisición de patrimonio artístico.

Es académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de Granada y correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En Granada, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Pilar Caracuel Sánchez

Diputada de Cultura y Educación

Fdo.: José Eric Escobedo Jiménez

Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=14>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	169/195



Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación** del Comodato de los bienes que forman el Fondo José Guerrero para el período 2025-2035, en los términos transcritos.

14º. – MOCIÓN DEL GRUPO IU: “PARA AGILIZAR LA CITA PREVIA EN LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA, REFORZAR EL SISTEMA DE VALORACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AMPLIAR LA PARTIDA DE PRESTACIÓN BÁSICA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.”

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA AGILIZAR LA CITA PREVIA EN LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA,
REFORZAR EL SISTEMA DE VALORACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
AMPLIAR LA PARTIDA DE PRESTACIÓN BÁSICA DE LA DIPUTACIÓN DE
GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La aprobación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, no ha generado las expectativas previstas.

Se ha generado un malestar entre las trabajadoras del sector debido a los cambios que ha hecho la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ya que la Junta de Andalucía no ha contado con el personal técnico para tomar una decisión que requiere de formación y soporte informático adecuado a este cambio de procedimiento además de más trabajadoras para asumirlo. Esta decisión se ha tomado de forma unilateral y no beneficia ni al personal de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ni a la ciudadanía, además de no resolver el problema de las listas de espera, ya que no hay recursos suficientes.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	170/195



Dicho Decreto que recoge el reconocimiento de la situación de dependencia de aquellas personas que así lo requieran responde a una iniciativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad cuyo objetivo consiste en concentrar en una sola visita domiciliaria las actuaciones referidas a la valoración de la situación de dependencia y sobre las circunstancias de su entorno.

Las listas de espera de dependencia en Granada siguen creciendo porque no se resuelven las valoraciones ni las primeras ni las revisiones ya que las valoraciones se hacen por registro de entrada y no por la gravedad del usuario/a, lo que demuestra que esta medida genera un nuevo caos que no resuelve la tardanza puesto que no se ha aumentado la partida presupuestaria ni el personal y además se han cambiado los criterios en el orden de prioridad de acceso a los servicios, puesto que actualmente se resuelven las prestaciones y servicios por fecha de incoación de expediente.

Las ayudas a la dependencia son servicios y prestaciones económicas para mejorar la autonomía de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria que abarcan más allá del colectivo de personas mayores, ya que a las prestaciones de dependencia tienen derecho las personas tras el pertinente reconocimiento de su situación de dependencia de acuerdo con su Programa Individual de Atención (PIA). Entendiendo por personas en situación de dependencia "aquellas que, de forma permanente y por motivos de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria como el cuidado personal, las tareas domésticas o la movilidad", según define la propia legislación vigente.

Desde Izquierda Unida, y conocedores de la realidad, tras diversas reuniones con personal profesional de los servicios sociales, se necesita más personal para realizar las valoraciones de la dependencia, de más dotación los medios informáticos y que se garantice que las labores propias de los trabajadores/as sociales sean realizadas por personas con esta titulación.

Las largas listas de espera, de hasta casi tres años en algunos casos y en algunas comarcas granadinas, suponen que muchas solicitudes no lleguen a cursarse y que fallezca el solicitante antes de tener respuesta por la Junta de Andalucía. Esta situación ha generado que la partida de prestación básica de la Diputación agote su presupuesto en el primer mes.

La actual modificación de la Ley de la Dependencia vía Real Decreto 675/2023 de 18 de julio recoge varias medidas que van destinadas a beneficiar a todas las personas en situación de dependencia, entre ellas un incremento de las horas de Ayuda a Domicilio

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	171/195



atendiendo al Grado de dependencia, medidas que siendo muy beneficiosas se suman al problema mencionado donde no se cubrían las horas iniciales concedidas. (incluyendo el cambio el criterio de oficio por la petición del usuario/a rectificando la Junta el criterio inicial).

Ante esta saturación administrativa, la Junta de Andalucía ha iniciado una campaña de cita previa para información de la dependencia a través de una plataforma digital cuyo trámite es imposible para casi el 90 % de los y las usuarias ya que no disponen ni de la formación ni de las herramientas informáticas necesarias para acceder a ella, sumado a la dificultad que entabla el acceso teniendo en cuenta la población a la que se dirige.

Por ello desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada presenta los siguientes acuerdos para su aprobación en el pleno de la Corporación:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Granada a incrementar la partida destinada a prestación básica por falta de dotación presupuestaria para cubrir las necesidades existentes en la provincia.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a reducir las listas de espera en Dependencia reforzando el personal destinado a las valoraciones y agilizar las firmas de las resoluciones desde la Delegación Provincial.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los ayuntamientos de la provincia.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=15>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	172/195



En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

15º. – MOCIÓN DEL GRUPO PP: “PARA SOLICITAR LA NECESIDAD DE ADOPTAR DECISIONES PARA PERMITIR EL USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES DE LOS MUNICIPIOS.”

D. Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PP en la Excma. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA SOLICITAR LA NECESIDAD DE ADOPTAR DECISIONES PARA PERMITIR EL USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES DE LOS MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que los ayuntamientos podrán destinar a inversiones sostenibles el superávit del presupuesto anterior consolidado de la entidad local. Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición con rango de ley, no se podrá destinar el superávit a financiar inversiones financieras sostenibles suponiendo eso una merma en la prestación de servicios municipales.

Por otra parte, la Constitución Española, mandata al Gobierno la obligación de presentar ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado como instrumento de control regular sobre el modo en que se gestiona el dinero público. Este ha sido el objetivo principal de este principio de anualidad que concede la constitución a los parlamentos.

Si bien es cierto que este principio de anualidad tiene excepciones, no es menos cierto que ninguna de ellas encuentra cabida en el proceder del Gobierno de la Nación, pues la única realidad es que se trata de un Gobierno que no cuenta con los apoyos parlamentarios suficientes y que gobierna a espaldas del poder Legislativo.

Efectivamente, la no presentación de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado responde únicamente al cálculo electoral del Presidente del Gobierno como consecuencia de la falta de respaldo parlamentario. En esta estrategia partidista, el Presidente del Gobierno obvia de manera consciente e irresponsable que presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos no es una opción, no es una decisión discrecional, sino

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	173/195



que es una obligación constitucional. Esta obligación ha sido advertida incluso por juristas y la propia Abogacía del Estado.

Estamos ante un incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de España que supone, también, una degradación de nuestras instituciones y de nuestro régimen democrático.

Ante la imposibilidad de presentar presupuestos, existe la posibilidad de tramitar otra normativa con rango legal que sorteen las prórrogas presupuestarias, como por ejemplo las que actualizan las retribuciones de los funcionarios y de los pensionistas que de otro modo se verían congeladas. No obstante, ir más allá de estos casos aislados que contienen un componente social de gran calado, la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado supone una traición a la naturaleza de los mismos como instrumento de rendición de cuentas.

La legislatura de Pedro Sánchez se ha basado exclusivamente en amnistías, indultos, cesiones y el quebranto de líneas rojas infranqueables en un Estado Social y Democrático de Derecho. Una legislatura basada en cotas de corrupción e irregularidades que en democracias consolidadas de nuestro entorno hubieran sido motivo de asunción de responsabilidades políticas de inmediato, en la ruptura de los principios más básicos del orden constitucional, en sortear y torcer la legalidad en aras a su propio beneficio y en la colonización e injerencia de instituciones nunca vista.

El último ejemplo de la intromisión que, constata aún más si cabe, el retorcer de la legalidad vigente lo encontramos en el castigo que el Ministerio de Hacienda impone a los Ayuntamientos que, a diferencia del propio Gobierno, han sido capaces de gestionar de manera diligente y adecuada consiguiendo no generar déficit ni deuda en el ejercicio presupuestario anterior, e incluso concluyendo con superávit. Y es que la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que los Ayuntamientos podrán destinar este montante de las arcas municipales a financiar inversiones sostenibles necesarias para los municipios. Lo que significa, que el Gobierno de España prohíbe a los consistorios, en nuestro caso de la provincia de Granada, realizar inversiones tan importantes para su mejora y crecimiento.

Con esta prohibición, además de castigar a los gobiernos locales que han llevado a cabo una buena gestión municipal consiguiendo esquivar la deuda del consistorio, o aminorarla, se castiga fundamentalmente a los ciudadanos que se ven privados de servicios esenciales. Estamos ante otro ejemplo más de un constante atropello a la autonomía de los Ayuntamientos que junto a la voracidad confiscatoria y asfixia impositiva a los ciudadanos, especialmente a la clase trabajadora, ha provocado continuar una senda

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	174/195



de engrosamiento de deuda, y de asesores, que poco o nada revierten en los servicios públicos como la educación o la sanidad que son bienes de primera necesidad para los españoles. El Gobierno de Pedro Sánchez, en lugar de proponer y aprobar medidas destinadas a resolver la delicada situación financiera en la que se encuentran los municipios, alguno de ellos en situación de verdadera crisis, prefiere chantajear a los municipios, asfixiarlos sin actualizar la PIE e impedirles inversiones para impulsar el desarrollo local.

Los Presupuestos Generales del Estado son el sustento de los servicios básicos que inciden de forma directa en nuestro día a día. No presentarlos, no es sólo un incumplimiento constitucional, sino la prohibición de los derechos como ciudadanos. Ante tal desgobierno, que coincide en el tiempo con una situación compleja a la que hacer frente, los ciudadanos están pagando las consecuencias de un Presidente que lejos de gobernar en beneficio del interés general, sigue sumiso a los dictados e imposiciones del independentismo por seguir en la Moncloa.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación, en base a las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Pleno de esta Diputación insta al Gobierno de España a que cumpla con su obligación prevista en la Constitución y en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, de presentar en las Cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramitación parlamentaria.
2. El Pleno de esta Diputación insta al Gobierno de España a que, ante la negativa a presentar en las Cortes Generales un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su debate, enmienda y aprobación, proceda a lo propio mediante disposición normativa con rango de ley y, así, de cumplimiento a la Ley de Estabilidad y sostenibilidad financiera, de forma que le permita a los ayuntamientos acometer inversiones financieras sostenibles con cargo al superávit del ejercicio anterior, de forma que se propicie la creación de empleo y bienestar de sus municipios.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Igualmente consta en el expediente Enmienda presentada por el Grupo PSOE:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	175/195



Sustituir toda la parte expositiva por el siguiente texto:

En el año 2023, seguíamos conviviendo con la crisis económica y sanitaria ocasionada por el COVID. Aparecen los fondos Next Generation que nacen con la vocación de reconstruir rentas, recomponer el tejido empresarial para paliar los efectos negativos de la crisis ocasionada por el coronavirus. El paquete de medidas económicas que supone el Instrumento Europeo de recuperación supone para España la llegada de unos 140.000 Millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026. En este contexto de recuperación aparece la crisis energética ocasionada por el conflicto de Rusia y Ucrania.

La ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene como objetivo principal la garantía de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las administraciones públicas, cumpliendo con los compromisos de la Unión Europea en este ámbito. Esta misma establece que los ayuntamientos podrán destinar a Inversiones Financieramente Sostenibles el superávit del presupuesto anterior consolidado de la entidad local. Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición con rango de Ley, no se podrá destinar este a IFS, teniendo que destinarse únicamente expresamente a la minoración del endeudamiento neto. Por otra parte, la reducción del endeudamiento neto, supone en cuanto a la reducción de la carga financiera, una liberación de créditos que influye directamente en la mejora en cuanto a la prestación de los servicios básicos.

Por otra parte, la Constitución Española, mandata al Gobierno la obligación de presentar ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado como instrumento de control, regular sobre el modo en que se gestiona el dinero público. Este ha sido el objetivo principal de este principio de anualidad que concede la constitución a los parlamentos, teniendo estos la obligación preceptiva y vinculante de aprobar el techo de gasto y los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En caso de no existir una Ley de Presupuestos del Estado, existe la posibilidad de tramitar otra normativa con rango legal que sorteen las prórrogas presupuestarias. La Constitución Española establece que, si no existe Ley de Presupuestos Generales, se prorrogan automáticamente los del año anterior, sin embargo, el Gobierno puede utilizar Decretos-Ley para modificar partidas presupuestarias, que permitan la normal aplicación de estas para la prestación de servicios esenciales, de garantías sociales inaplazables u otro fin concreto al que se pretenda destinar dentro del marco legal presupuestario.

SUSTITUCIÓN:

Sustituir el segundo punto en la propuesta de acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	176/195



El pleno de esta Diputación insta a todos los grupos políticos que integran las Cortes Generales a establecer líneas de acuerdo para garantizar la aprobación de Decreto-Ley, así, de cumplimiento a la Ley de Estabilidad y sostenibilidad financiera, de forma que les permita a los ayuntamientos acometer inversiones financieras sostenibles con cargo al superávit del ejercicio anterior.

ADICIÓN:

Añadir un nuevo punto en la propuesta de acuerdo:

El Pleno de esta Diputación insta a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a trabajar en una línea de consenso para la aprobación del techo de gasto y la senda de estabilidad presupuestaria, bajo el amparo del marco Constitucional, así como de las disposiciones de la Comisión Europea, que dé lugar a la tramitación de Proyecto de Ley de presupuestos Generales del Estado 2025.

El Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la Enmienda presentada por el Grupo PSOE.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=16>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 12 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la Moción del Grupo PP en los términos transcritos.

16º. – MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "REPARTO DE REMANENTES DESTINADOS A LAS ENTIDADES LOCALES."

D^a Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	177/195



REPARTO DE REMANENTES DESTINADOS A LAS ENTIDADES LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Con fecha 18/03/2024, se emite Resolución número 1246 referente a la liquidación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024, esta arroja unos datos con respecto a Remanentes Tesorería para Gastos Generales de en torno a 140 millones de euros, a los que se suman más de 50 millones con financiación afectada.

Esta cantidad de RTGG deriva de una elevada inejecución del presupuesto del 2024, que en el Capítulo de Inversiones alcanza solo un 30%, esto significa que los Ayuntamientos se han quedado sin recibir recursos económicos que les corresponden, por lo que consideramos que estos tienen que ponerse a disposición de los municipios, y principalmente de los más pequeños, por lo que atender las necesidades de estos tiene que ser una cuestión prioritaria para esta Diputación.

Los ayuntamientos tienen que dar respuesta a los imprevistos que les van surgiendo y que en algunos casos no puede demorarse, así como otros proyectos de especial interés para el desarrollo a futuro para sus municipios.

Desde nuestro grupo proponemos al Equipo de Gobierno, una batería de propuestas en programas o actuaciones concretas, estas son muy necesarias para los pequeños consistorios, ya que como todos sabemos, que la capacidad que estos tienen para Proyectos de Inversión es muy limitada, teniendo que recurrir a programas de financiación externa.

Se da la circunstancia que las entidades locales son la administración peor financiada, y por el contrario la que más servicios presta a los ciudadanos, siendo la administración más cercana a los mismos y la que asume todos los desequilibrios, retrasos y falta de asunción de competencias por parte del resto de administraciones de mayor índole.

De igual forma también se da la circunstancia, de que la Diputación Provincial dispone de recursos suficientes para prestarles más ayuda de la que actualmente les está prestando, es obligación de esta Diputación, dotar a los ayuntamientos de recursos económicos y humanos, que impulsen el desarrollo local. En el ya casi ecuador de esta legislatura, los consistorios demandan más recursos para poder ejecutar los compromisos para los que se comprometieron con sus vecinos.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	178/195



Detallamos una serie de propuestas para aplicación de REMANENTES DE TESORERÍA, de las cuales algunas de ellas, son demandas que los ayuntamientos en diversas ocasiones han hecho llegar al Equipo de Gobierno.

Una de las más significativas es la puesta en marcha de un PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL, muy necesario para atender situaciones de inserción social y de atención para necesidades básicas.

Un plan de INVERSIONES EXTRAORDINARIAS de mayor cuantía del que se ha propuesto, ya que en el último ejercicio no han contado con financiación para entre otros, el mantenimiento de Infraestructuras Municipales.

Siendo muchos los ayuntamientos que cuentan con un importante patrimonio a conservar y poner en valor, y no contando con financiación de la Junta de Andalucía que es la administración competente, resulta necesario incrementar el PLAN PROVINCIAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

La puesta en valor del patrimonio lorquiano se ha visto estancado por la falta de sensibilidad del Gobierno Provincial, por lo que urge que se destinen financiación para finalizar LA RUTA DE LORCA POR SU VEGA NATAL, así como de ayuda económica para la promoción y puesta en valor de las CASAS DE FEDERICO GARCIA LORCA en Valderrubio.

En la actualidad son numerosos los municipios que sufrieron daños por la DANA, y que aún no han podido reparar en su totalidad las infraestructuras que se vieron afectadas, por la que necesitan de AYUDAS EXTRAORDINARIAS POR EMERGENCIAS CLIMÁTICAS.

La singularidad de las viviendas cueva que se localizan en la zona norte de la provincia, necesita de un tratamiento particular, ya que la prestación de servicios en las mismas y el mantenimiento de las infraestructuras de su entorno requiere de más inversión de lo habitual, por lo que estos municipios necesitan un PLAN EXTRAORDINARIO PARA LAS VIVIENDAS CUEVA.

Comarcas con un alto potencial turístico como son la Alpujarra o la Costa, en las que localizan muchos recursos que necesitan de su puesta en valor, de una difusión al exterior que permita la desestacionalización del turismo, generando un motor económico y un nicho de empleo estable, requiere que los ayuntamientos dispongan de personal cualificado en esta área, por lo que demandan un PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE TURISMO.

En los municipios de más pequeños, la programación cultural es baja, ya que el sector privado no genera suficientes actividades, siendo los ayuntamientos quien asumen

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	179/195



la oferta cultural, de igual forma el sector de la cultura manifiesta su malestar por el retraso de la institución provincial en los abonos de los realizados, la suma de ambas circunstancias hace necesario la creación de una GIRA CULTURAL PROVINCIAL, con la que las artes en vivo y las actuaciones en directo se potencien.

Y, por último, no es menos importante, dotar a los ayuntamientos de recursos técnicos para que puedan ayudar tanto a voluntarios como asociaciones en el asesoramiento para la gestión de las COLONIAS FELINAS, así como aumentar las cuantías para la aplicación del método C.E.R por parte de los consistorios.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instamos al Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada a que disponga dotación económica para la presente anualidad, con la finalidad de sufragar la relación de propuestas que se han relacionado anteriormente.
2. Dar traslado del presente acuerdo a todos los ayuntamientos de la provincia y ELAS.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	180/195



17º. – MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “PARA LA CREACIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS EN LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.”

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA CREACIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS EN LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La fiebre por el virus del Nilo occidental (VNO, o virus del Nilo occidental) es una enfermedad infecciosa transmitida por picadura de mosquitos, en concreto los del género *Culex*, infectados previamente al alimentarse de la sangre de aves portadoras del virus. Aunque el ciclo suele afectar a animales, la Fiebre del Nilo Occidental también puede transmitirse a humanos y otros mamíferos, como es el caso de caballos. En las personas, la vía de transmisión más frecuente es la picadura de un mosquito infectado. La transmisión de persona a persona se ha descrito, aunque se considera que es muy poco frecuente.

Un alto porcentaje de infecciones por VNO son asintomáticas (80 % de los casos) o produce síntomas leves, como fiebre, dolor de cabeza, dolores musculares y fatiga. Sin embargo, en personas mayores o con el sistema inmunológico debilitado, el virus puede causar complicaciones graves, enfermado gravemente con afectación del sistema nervioso (meningitis/encefalitis/parálisis flácida). Puede haber también afectación digestiva y se han descrito, aunque con poca frecuencia, miocarditis, pancreatitis y hepatitis fulminante. No hay vacunas para uso en humanos ni medicamentos antivirales específicos. El tratamiento es sintomático y de apoyo.

En las últimas décadas, el virus del Nilo occidental ha tenido un impacto significativo en España, especialmente en la región de Andalucía, con varios brotes importantes en los últimos años, convirtiéndose en una amenaza de salud pública, humana y animal. En 2024 se registraron, al menos 103 casos en humanos, con el resultado de 8 personas muertas por esta causa, datos que superan con creces el brote que hubo en 2020, donde se detectó un aumento de la incidencia con 77 casos y 7 fallecidos por la enfermedad.

En el año 2021, la Consejería de Salud y Familias puso en marcha el Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental (FNO) tras su

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	181/195



publicación en el Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del citado programa (BOJA nº 48 12/03/2021). El objetivo básico del programa sería detectar de forma lo más temprana posible la circulación del virus en animales y/o mosquitos, que suele preceder a la aparición de casos en humanos, lo cual permite a las autoridades de salud pública tomar medidas preventivas para tratar de evitarlo o reducir su impacto.

La vigilancia de los focos de VNO en caballos ha sido un elemento fundamental para conocer el territorio en el que circula el VNO. Dado que, en la actualidad, la vacuna frente al virus está disponible para su uso veterinario, el valor de los focos equinos como centinelas ha comenzado a reducirse. Es por lo que las actividades de vigilancia pasiva de aves y entomológica del mosquito Culex, deban mantenerse o implementarse en las zonas donde se considere que puede haber circulación del VNO.

En la provincia de Granada no se habían detectado o comunicado casos de FNO antes del último trimestre de 2024. No obstante, una vez detectado el primer caso, la presencia del VNO en el territorio nos indica una progresión del número de casos que se puedan presentar con el tiempo, con lo que las medidas de control y detección se intensifican.

El pasado mes de marzo, los alcaldes y alcaldesas de todos los municipios granadinos recibieron una comunicación de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Consumo, donde se les indicaba el nivel de riesgo de transmisión del virus del Nilo occidental en su municipio. Como consecuencia, y en base al nivel de riesgo en el que se encuentra cada municipio, estos deberán llevar a cabo de forma obligatoria, una serie de medidas, descritas previamente en el protocolo de actuación del PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL (FNO), editado por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía con fecha de marzo de 2021.

Estas medidas de carácter obligatorio, aunque también necesarias e imprescindibles para la salvaguarda de la salud de la población, suponen una sobrecarga a los presupuestos municipales, ya de por sí bastante limitados y con múltiples frentes abiertos pendientes.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. La Diputación de Granada llevará a cabo formación específica en el Virus del Nilo Occidental (VNO), para personal técnico municipal y miembros responsables de las

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	182/195



corporaciones, previamente a la puesta en marcha de los Programas de Vigilancia y Control de Vectores Municipales.

2. La Diputación de Granada creará líneas de ayuda económica para los ayuntamientos, según la estratificación del riesgo detectado y las medidas a llevar a cabo establecidas por este.
3. Dar traslado del presente acuerdo, a todos los ayuntamientos de la provincia y ELAS.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** la Moción del Grupo PSOE en los términos transcritos.

18º. – MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “SOBRE LA POLÍTICA ARANCELARIA DE ESTADOS UNIDOS Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y GRANADINA.”

D^a Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOBRE LA POLÍTICA ARANCELARIA DE ESTADOS UNIDOS Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y GRANADINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La reciente decisión de las autoridades estadounidenses de anunciar la imposición de aranceles del 20% a todos los productos procedentes de la Unión Europea ha generado una seria preocupación en España y el resto de países europeos. Esta medida, que se justifica sobre supuestos desequilibrios fiscales, afecta directamente a sectores clave de la economía europea, española y granadina: agricultura, industria agroalimentaria, farmacéutica y metalúrgica, componentes del automóvil entre otros.

La Unión Europea y España están preparadas para proteger y defender a sus

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	183/195



empresas y a sus trabajadores del shock comercial desatado por Estados Unidos mediante una respuesta rápida, unida y proporcionada. España mantiene con EEUU una relación comercial en la que las exportaciones de bienes y servicios alcanzaron los 18.179 millones de euros en 2024, según datos del Ministerio de Economía.

A nivel provincial, un total de 266 empresas granadinas venden sus productos en el mercado norteamericano. Las exportaciones a Estados Unidos suponen un montante de más de 66M€, según datos de las estadísticas de Andalucía Trade, Agencia de Desarrollo Empresarial de la Junta, siendo el aceite de oliva el producto que se verá más afectado, ya que sus ventas equivalen a más de la mitad del negocio exportador.

Dcoop, Greening Group, Maeva, o las distintas cooperativas agroalimentarias, junto a otras empresas, que llevan años haciéndose un hueco en el mercado americano y que ya en 2024 lograron un crecimiento de más del 17% respecto a 2023 (suponiendo de esta manera el primer mercado exterior no europeo para las empresas de la provincia), son conocedoras de que España ha presentado el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno de España que se desplegará de forma inmediata y preventiva, complementará la actuación europea empleando varios instrumentos del Estado. Se persiguen varios objetivos: proteger a trabajadores y a empresas, relanzar la actividad en los sectores afectados mediante una modernización de sus negocios y una salida a nuevos mercados internacionales siguiendo el principio de la Autonomía Estratégica Abierta.

El Gobierno de España no ha esperado a ver qué ocurre en los próximos días y semanas, por eso ha diseñado el despliegue de un amplio abanico de medidas para mitigar los impactos negativos del arancelario. Este plan se ha compartido con los agentes sociales, un plan que movilizará 14.100 millones de euros, de los cuales 7.400 millones de euros son de nueva financiación y aprovechará otros 6.700 millones de instrumentos ya existentes para impulsar varias medidas.

La experiencia y los datos nos enseñan que el desarrollo económico y la abundancia nacen más de la cooperación que de la confrontación. Los aranceles anunciados por el Presidente Trump no son recíprocos, es solo una excusa para castigar países, aplicando un proteccionismo, y recaudar para tratar de mitigar su déficit. La Unión Europea va a reaccionar con los valores que la caracterizan, con proporcionalidad, con unidad y con la fortaleza que da ser el mayor bloque comercial del mundo.

El Gobierno de España ha presentado un paquete de medidas para proteger a los sectores afectados y relanzarlos, tanto en la transformación como en abrir mercados. Demuestra que este gobierno gobierna, que da la cara, no se pone de perfil, y orienta

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	184/195



todos los recursos del Estado al servicio de la mayoría social, como hizo con la pandemia, la erupción del volcán en la Palma, la DANA, la crisis energética e inflacionaria, etc... El Gobierno de España lidera el crecimiento y la creación de empleo, la reducción de la desigualdad y la inflación, un ejemplo de eficacia y equidad.

En este contexto, resulta también alarmante el apoyo explícito que las fuerzas de ultraderecha, tanto europeas como españolas, brindan a esta agenda económica y política. Vox, en nuestro país, no ha mostrado ningún interés en defender a los agricultores ni a las empresas exportadoras españolas frente a esta amenaza directa.

Es necesario que, haya una posición clara por parte de todas las fuerzas políticas, algunas de las cuales siguen pactando con el bloque ultraderechista que quiere romper Europa y lastimar a España. Ahora más que nunca, es necesario una posición unánime contra una decisión unilateral que va en contra de la economía europea y española.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Manifestar la oposición del Pleno de la Diputación Provincial de Granada a la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos, y mostrar nuestro apoyo a los sectores económicos granadinos afectados.
2. Mostrar el respaldo de la Diputación Provincial de Granada a las acciones del Gobierno de España y de la Unión Europea para recuperar el diálogo y evitar una guerra comercial que perjudique a ambas partes.
3. Instar al Gobierno de España a que siga dialogando con las comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones, partidos políticos y agentes sociales.
4. Solicitamos al Gobierno de la Junta de Andalucía la máxima colaboración con el Gobierno de España, la creación urgente de un fondo extraordinario de apoyo a los sectores más afectados por los aranceles, y la activación de un plan de diplomacia económica, con presencia en ferias internacionales, búsqueda de nuevos mercados y apoyo a la internacionalización de nuestras cooperativas.
5. Trasladar esta moción al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo, como muestra del compromiso del municipio con la defensa de un comercio justo y equilibrado.”

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	185/195



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 21 de abril de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la Moción del Grupo PSOE en los términos transcritos.

19º. – DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 1031 A 1564 DEL AÑO 2025).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 1031 a 1564, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

20º. – DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO Nº 160/25, dictado en fecha 31 de marzo de 2025 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, recaído en el Procedimiento Social Ordinario nº 438/24 iniciado por Dª M.L.M. contra la Diputación de Granada, en la que se reclamaba que la relación laboral de la actora es fija e indefinida. El Decreto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que tiene por desistida a la actora. DECRETO FAVORABLE.

DECRETO Nº 163/25, dictado el 1 de abril de 2025 por el Juzgado de lo Social nº 7 de Granada, recaído en el Procedimiento Social Ordinario nº 417/24 iniciado por Dª A.R.R. contra la Diputación de Granada, en la que se reclamaba que la relación laboral de la actora es fija e indefinida.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	186/195



El Decreto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que tiene por desistida a la actora. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1147/2025, dictada el 28 de marzo de 2025 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Apelación n.º 2237/23 interpuesto por Dª C.A.G., contra Sentencia n.º 119/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada recaída en el P.A. n.º 170/22 iniciado por Dª C.A.G. contra la Diputación Provincial frente a la desestimación presunta de la solicitud de fecha 1 de octubre de 2021 que tenía como pretensión el reconocimiento de categoría profesional de Cuidador Técnico de personas dependientes y el abono de diferencias retributivas por el desempeño efectivo de las funciones de esta categoría, siendo que la actora poseía la categoría de auxiliar de enfermería. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso de apelación interpuesto por la actora. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1146/2025, dictada el 28 de marzo de 2025 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Apelación n.º 1477/23 interpuesto por Dª I.A.B., contra Sentencia n.º 92/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Granada recaída en el P.A. n.º 174/22 iniciado por Dª I.A.B. contra la Diputación Provincial frente a la desestimación presunta de la solicitud de fecha 29 de septiembre de 2021 que tenía como pretensión el reconocimiento de categoría profesional de Cuidador Técnico de personas dependientes y el abono de diferencias retributivas por el desempeño efectivo de las funciones de esta categoría, siendo que la actora poseía la categoría de auxiliar de enfermería. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso de apelación interpuesto por la actora. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1145/2025, dictada el 28 de marzo de 2025 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Apelación n.º 1457/23 interpuesto por Dª A.C.D.V., contra Sentencia n.º 93/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 recaída en el P.A. n.º 176/22 iniciado por Dª A.C.D.V. contra la Diputación Provincial frente a la desestimación presunta de la solicitud de fecha 29 de septiembre 2021 que tenía como pretensión el reconocimiento de categoría profesional de Cuidador Técnico de personas dependientes y el abono de diferencias retributivas por el desempeño efectivo de las funciones de esta categoría, siendo que la actora poseía la categoría de auxiliar de enfermería. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso de apelación interpuesto por la actora. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 174/25, dictada el 25 de marzo de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 396/24 iniciado por D. J.J.P.F., contra la Diputación de Granada impugnando Resolución de 18 de abril de 2024 que resuelve la convocatoria de libre designación del puesto de vice-interventor, subescala intervención-tesorería, reservado a funcionarios con habilitación nacional. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el actor. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO Nº 120/2025, dictado el 18 de marzo de 2025 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 1199/22 interpuesto por la Diputación de Granada contra Acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 2021 por el que se dispone no iniciar la tramitación del procedimiento para la aprobación de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhendín para la clasificación de los suelos de la Planta de reciclaje propuesta por la Diputación de Granada. El Decreto que se informa es neutro a los intereses de la Diputación de Granada ya que acuerda tener por desistida a la Diputación de Granada en el recurso contencioso administrativo interpuesto. DECRETO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 854/2025, dictada el 12 de marzo de 2025 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, recaída en Recurso de Apelación n.º 1083/2022 contra

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	187/195



sentencia de 13 de mayo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Granada en Procedimiento Abreviado 602/21 siendo apelante D^a E.M.C.. La sentencia que se informa es favorable parcialmente a los intereses de la Diputación de Granada en la medida en que estima el recurso de apelación interpuesto por D^a E.M.C. contra la sentencia nº 105/22, anulando dicha sentencia, si bien, y pese a poder proceder, al no solicitar la actora la subsistencia y continuación de la relación de empleo no ha lugar la concesión de la misma por parte del tribunal. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

21º. – INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D^a María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo IU: “Desde los ayuntamientos nos trasladan la dificultad de poder trabajar con los programas de concertación con tiempo suficiente para su buen desarrollo, principalmente porque desde el departamento de Intervención Municipal se necesita la resolución que tiene que emitir la Diputación del programa, o programas concedidos ya que éstas en muchos casos llegan a los ayuntamientos con intervalos de tiempo bastante grandes entre su aprobación y emisión. Por ello formulo la siguiente pregunta: ¿A qué se debe la tardanza en la emisión de estas resoluciones? ¿Qué medidas se van a adoptar por parte del equipo de gobierno para minorar estos tiempos?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

“La posible demora en la gestión de cada programa es responsabilidad de cada centro gestor y responderá a motivos variados, normalmente asociados a la sobrecarga de trabajo. No obstante, para evitar esos problemas en el futuro, en la ordenanza de concertación que se aprobó, inicialmente por el pleno el pasado 27 de marzo, se establece en su artículo 7 que:

Los Diputados con competencias delegadas para emitir actos administrativos en las materias correspondientes dictarán las resoluciones de concesión de los programas que conllevan transferencia de fondos, en adelante resolución de concesión, debiendo notificarse al ente local antes del fin del primer trimestre del año concertado. Si se retrasase la firma del acuerdo de concertación más allá del mes de enero, se añadirá el tiempo proporcional necesario.”

- b) Pregunta de D^a Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: “¿En qué situación se encuentra la construcción de la carpa permanente del recinto ferial de Moraleda de Zafayona?”

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	188/195



Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda,
en los siguientes términos:

Informe contestación pregunta Grupo PSOE – Obra PPOYS Moraleda de Zafayona - Carpa Recinto Ferial

En contestación a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo PSOE, D^a Remedios Gámez Muñoz, para su contestación escrita en la sesión del Pleno correspondiente al mes de abril de 2025, y cuyo texto es el siguiente:

"¿En qué situación se encuentra la construcción de la carpa permanente del recinto ferial de Moraleda de Zafayona"

El que suscribe, de acuerdo con la documentación obrante en la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. En abril de 2024 se informó, también para la contestación por escrito en la sesión plenaria de dicho mes a una pregunta sobre la misma obra formulada por el Diputado del Grupo PSOE D. Eloy Vera Utrilla, lo siguiente:

1º. El 18 de abril de 2023 se emite informe por la Dirección de obra en el que se indica que "en este momento se podría interpretar que la obra está abandonada..." (por la empresa contratista) y "se ha comprobado que las obras están casi paralizadas desde el día 17 de marzo de 2023".

2º. El 19 de abril de 2023 se emite nuevo informe por la Dirección de obra que añade que, como el plazo de ejecución prorrogado finalizaba el día 28 de abril de 2023: "en los nueve días que queda para la terminación del plazo de ejecución prorrogado, no es viable la ejecución de las obras pendientes en plazo" y que "el incumplimiento de plazos por parte del contratista puede ser causa de resolución de contrato".

3º. Conforme a dichos informes, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, junto con el que suscribe, emitieron con fecha 24 de abril de 2023, la propuesta de resolución del contrato por incumplimiento del contratista dirigida a la Diputada Delegada de Contratación y Transparencia.

4º. La situación actual del expediente de resolución del contrato será informada en informe complementario a éste, por la Delegación de Reto Demográfico y Contratación.

5º. El reinicio de las obras está supeditado al resultado del indicado expediente de resolución del contrato.

SEGUNDO. El expediente de resolución del contrato, por incumplimiento del contratista, se ha terminado recientemente mediante la Resolución 1679, de 3 de abril de 2025, de la Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación, que dispone expresamente:

Primero. – Resolver, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 219/2025, de 10 de marzo el contrato de obras 2018/2/PPOYS-120, "MORALEDA DE ZAFAYONA, CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPA PERMANENTE EN EL FERIAL, 2ª FASE"-2020/PPOYS120, "MORALEDA DE ZAFAYONA, FASE 3 DE LA CARPA PERMANENTE DEL RECINTO FERIAL DE MORALEDA DE ZAFAYONA", 2022/2/PPOYS-120, "MORALEDA DE ZAFAYONA, FASE 4 CARPA PERMANENTE DEL RECINTO FERIAL", del cual es contratista la mercantil AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., por demora en el cumplimiento del plazo total del contrato que, a su vez, ha supuesto el incumplimiento de su obligación principal, de lo cual se responsabiliza a la mercantil.

Segundo. - Incautar la garantía constituida en forma de seguro de caución por 21.664,19 € emitido por la aseguradora ACCELERANT INSURANCE EUROPE, según consta en carta de pago de 1 de agosto de 2022, con número de operación 320220003561.

TERCERO. Una vez resuelto el contrato, y sin perjuicio de la posibilidad de que por el contratista se recurra la resolución, desde esta Dirección se han dado instrucciones al Servicio de Arquitectura de la Delegación para que se compruebe si procede liquidar con el contratista algunas unidades de obra ejecutadas y no certificadas y para que se rehaga y actualice el proyecto con las obras que queden pendientes de ejecutar.

- c) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: "En el Pleno extraordinario del pasado 10 de abril fue aprobada una modificación de crédito (MC 15/2025) para una convocatoria extraordinaria de subvenciones destinadas a instalaciones deportivas. El día 7 de abril se anunciaba en prensa textualmente que "Una reforma de 2,7 millones mejorará el estadio de los Cármenes", además de que "Diputación realizará esta inversión que se sumará a la del Ayuntamiento". Dado que todavía no está hecha la convocatoria: ¿Cuántos municipios de la provincia podrán beneficiarse de la convocatoria extraordinaria de instalaciones deportivas que estará dotada con 2,7 millones de euros?"

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	189/195



Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

“No podemos prever cuantos municipios serán beneficiarios hasta que no esté finalizado por completo el proceso de la convocatoria.”

- d) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “¿Se van a mantener los criterios de 2024 para la adjudicación de los vehículos para las Agrupaciones de Protección Civil en el ejercicio 2025?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

“Los 14 vehículos que se acaban de adjudicar se corresponden con los acuerdos de concertación 2024 y 2025. Siete de cada año, que se tramitaron en un único contrato para reducir trámites. Para el periodo 2026-2027 está previsto incluir un nuevo programa de concertación de vehículos de protección civil, cuyos criterios se determinarán cuando se apruebe la resolución que aprueba los programas.”

- e) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: “En este mes de abril, durante los días 17 al 20, se celebra en Órgiva, la XXVIII Edición de la Feria de Turismo, Artesanía y Alimentación “Hecho en La Alpujarra”, en la que la Diputación Provincial de Granada participa. ¿Qué recursos tanto económicos, técnicos o de otro tipo destina la Diputación a este evento?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	190/195



En relación a la pregunta formulada al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada por el Sr. Diputado D. Ismael Padilla Gervilla

"D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo Socialista, con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y 33, del Reglamento Orgánico Provincial, formula al Presidente, la siguiente pregunta con ruego de contestación escrita, en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA

En este mes de abril, durante los días 17 al 20, se celebra en Órgiva, la XXVIII Edición de la Feria de Turismo, Artesanía y Alimentación "Hecho en La Alpujarra", en la que la Diputación Provincial de Granada participa.

¿Qué recursos tanto económicos, técnicos o de otro tipo destina la Diputación a este evento?"

Respuesta

Primero. Por Resolución de Presidencia, con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la celebración de Ferias Singulares de ámbito comarcal realizadas durante el Ejercicio 2024, por los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, vinculadas a los sectores agroalimentario y agro ganadero" publicada en el BOP N.º. 184 de 23 de septiembre de 2024, en la BDNS 785176 y en la página web de esta Diputación.

Segundo. - Que, con fecha 22 de octubre de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva presentó solicitud de subvención para la XXVII edición de la Feria de turismo, artesanía y gastronomía "Hecho en la Alpujarra" (celebrada los días 28 a31 marzo según consta en el ANEXO VI Memoria descriptiva del Proyecto para el que se solicita la subvención).

Tercero. - Concedido el correspondiente plazo de subsanación, se procedió a la aplicación, a las Entidades Admitidas, de los criterios de valoración recogidos en el art 4 de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Órgiva ha obtenido un total de 72 puntos

ENTIDAD SOLICITANTE		Nº HABITANTES		RENTA (EUROS)				COFINANCIACIÓN		ANTIGÜEDAD		TOTAL PUNTAJACIÓN
Nº	MUNICIPIO (EELL)	Nº HAB.	Punt.	Renta (Euros)	Dif. Media Provincial (EU)	Dif. Porcen.	Punt.	% Cofin.	Punt.	Nº Ed.	Punt.	
34	Órgiva	5.784	10	22.670	-6.443	-22,13	10	35,00	30	27	22	72

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPDO4	Página	191/195



Cuarto. - Asignados los recursos según la puntuación obtenida, incluyendo reasignación de remanentes, al Ayuntamiento de Órgiva le corresponde una subvención de 6.448,79€ según la puntuación obtenida.

ENTIDAD SOLICITANTE		SOLICITUD.- PRESUPUESTO				PUNT. TOTAL	Reparto recursos inicial	Subvención concedida (incl. Remanentes)
Nº	MUNICIPIO (EELL)	Pres. Total Proyecto	Subvención Solicitada	Aportación beneficiario	% Cofina.			
34	Órgiva	51.946,66	30.762,81	18.183,85	35,00	72	6.088,79	6.448,79

Quinto. - Con fecha 15 de enero de 2025 se publica Resolución Provisional de aprobación. Estando pendiente la publicación de la Resolución Definitiva.

Sexto. - Conforme se establece en el art 10 de la Convocatoria el pago de esta subvención se efectuará de forma anticipada con carácter previo a la justificación.

Séptimo. - Las Entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en el art11 y art 12 sobre justificación de la subvención y demás obligaciones que resultan de las bases que rigen la Convocatoria.

- f) Pregunta de D^a Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo PSOE: "De todos es conocido el problema que las colonias de gatos suponen en prácticamente todos los municipios de la provincia. Desde el grupo socialista queremos saber si desde la Diputación se van a tomar medidas adicionales a la tradicional campaña de castración, que se producen de forma habitual, como, por ejemplo: campañas de información para las asociaciones de cuidadores de gatos, protectoras de animales, así como para los propios técnicos de los ayuntamientos, encargados de esa materia y, si es así, nos gustaría saber cuáles son."

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"Desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental se está tramitando un Convenio de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Granada en relación a la creación y desarrollo del Registro Mundial de Animales de Compañía, y a la Gestión de Colonias Felinas, en municipios de 20.000 habitantes.

El texto de este convenio, que se encuentra en revisión por parte de la Secretaría General por lo que no se dispone de la versión definitiva, incluye entre las cuestiones consultadas las siguientes:

- .- Desarrollo de protocolos de actuación para colonias felinas.
- .- Impartición de la formación del personal responsable de la gestión y mantenimiento de las colonias, así como del personal del ayuntamiento que lo requiera, mantenimiento un servicio de atención para asesoramiento de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	192/195



.- Realización de estudios estadísticos sanitaria de las colonias, para mejor conocimiento de la evolución de las mismas.”

- g) Pregunta de D^a Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: “¿Cuántos casos nuevos han entrado en lo que va de año en Prestación Básica de Ayuda a Domicilio y cuantas personas en toda la provincia, que cumplen los requisitos, están esperando recibirla?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

“Según datos proporcionados por los técnicos del área correspondiente (Sección de atención a la dependencia, autonomía personal y acción comunitaria), en lo que va de ejercicio 2025 consta la solicitud de la ayuda a domicilio en su modalidad de prestación básica por parte de 76 personas, todas ellas susceptibles de recibirla, por cumplir a priori los requisitos para ser beneficiarios de la misma. De estas 76 solicitudes, se han aprobado 15 resoluciones, estando en trámite de próxima resolución otras 11.”

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: “Teniendo conocimiento que el vehículo con matrícula: 5105-LKV del área de deportes de la Diputación Provincial de Granada, ha sido utilizado por parte de algún trabajador para uso personal. Rogamos, se nos facilite las sanciones de tráfico, si las hubiese, durante el año 2024.”

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=32>

- b) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo PSOE: “Recientemente se han presentado dos nuevas líneas de subvención contra la despoblación con el objeto de instalar columpios y el llamado cheque bebé. ¿Dentro de qué plan estratégico está incluidos estas líneas, y cuáles son sus criterios fundamentales para el Reto Demográfico?”

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada Reto Demográfico y Contratación, Dña. María Cleofé Vera García.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	193/195



En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=33>

- c) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "Esta Diputación dispone de recursos para cumplir con sus competencias. No obstante, no basta con tenerlos, sino que, además, deben ser disponibles, circunstancia que está condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, especialmente, de regla de gasto. Habida cuenta de la elevada cifra de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que ofrece la liquidación del ejercicio 2024 (138,79 Mill. €), si este remanente dejara de emplearse como recurso financiero, sería a costa de prestar menos servicios a la provincia o, en caso contrario, se podría incumplir la regla de gasto. De cara a mejorar la gestión presupuestaria en el presente ejercicio y que esta Diputación garantice el desarrollo de sus competencias, vitales para los municipios de menor capacidad de nuestra provincia: ¿Qué medidas se van a adoptar por el equipo de gobierno de esa Diputación para que la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 sea equilibrada?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, Dña. Ana María Molina Gálvez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=34>

- d) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: "La puesta en marcha de la incubadora de empresas "El Carmen" por parte de la Diputación Provincial de Granada ha coincidido con el anuncio de la inversión en el edificio Bueno Crespo para la instalación de un centro de empresas en un futuro próximo. ¿Tiene previsto el gobierno de la Diputación abrir centros de empresas y viveros en el resto de la provincia?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250424&punto=35>

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	194/195



22º. – ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia, no se presenta ninguno por los señores/as Diputados/as.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veintitrés minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Fecha	05/06/2025 11:36:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3I7ABVLXVHY2YVFPYPO4	Página	195/195

